TOMO 146 — Montevideo, Sábado 28 de Marzo de 1942 — Núm. 10661

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley que reglamenta la emisión de "debentures"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Número 498|941.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 158 inciso 7.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea General, un proyecto de ley reglamentando la emisión de "debentures" de que fueron autores los doctores Juan José Amézaga y Luis Dayviere.

El proyecto de reglamentación referido, tiende a llenar un vacío en nuestra legislación comercial, y a resolver las exigencias de muchos intereses que actualmente se encuentran sin amparo y garantías.

El Senador doctor Augusto César Bado, realizó un amplio y detenido estudio de todas sus disposiciones, desarrollando el tema con verdadera erudición en todos sus aspectos y remitiéndose a ese informe el Poder Ejecutivo no considera necesario exponer, nuevamente, los fundamentos de esa reglamentación.

Ese proyecto que, como se ha dicho, fué ampliamente estudiado, mereció la aprobación de la Cámara de Senadores con pequeñas modificaciones que han perfeccionado el primitivo y, desde el 18 de Junio de 1941, permanecía en la Cámara de Representantes sin que nadie se preocupara de él, no obstante la evidente necesidad de que cuanto antes se convirtiera en ley.

Desde entonces acá, se ha manifestado con mayor evidencia la necesidad urgente que merece su aprobación lo que mueve al Poder Ejecutivo a someterlo a la consideración del Consejo de Estado, animado del propósito de resolver de una vez por todas ese problema cuya solución ha sido tantas veces reclamada.

El Poder Ejecutivo considera conveniente, no obstante, una pequeña modificación al artículo 1.o del proyecto del Senado la que. ha sido sugerida por el Banco de la República y aceptada por los autores de la reglamentación.

Se trata de eliminar la facultad que los párrafos 1.o y 2.o del mencionado artículo concede a las sociedades anónimas, e instituciones de crédito, respectivamente, de emitir "debentures", cuando el importe de éstos no sobrepasara el 50 o|o del capital realizado.

Por los fundamentos expuestos en el "memorandum" que se acompaña, debe eliminarse esa facultad, debiéndose, en consecuencia, requerirse en todos los casos, la autorización previa del Poder Ejecutivo para el lanzamiento y circulación de los valores.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Consejo de Estado con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1.o Las sociedades anónimas constituídas en el país y las sociedades anónimas extranjeras que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3.o podrán contraer préstamos mediante la emisión de obligaciones negociables con garantía o sin ella, siempre que sus estatutos no lo prohiban. Será además necesaria en cada caso la autorización fundada del Consejo de Ministros.

Cuando se trate de Bancos o instituciones de crédito se requerirá además, sin perjuicio de las limitaciones dispuestas por el régimen bancario vigente, el informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 2.o Aunque la emisión de obligaciones haya sido prevista por los estatutos, si excede del 50 o|o del capital integrado, no podrá efectuarse sino mediante acuerdo de una asamblea extraordinaria con el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad del capital social.

Si no pudiese reunirse ese número de accionistas en la primera convocatoria podrá convocarse a una nueva asamblea en la que se resolverá de acuerdo con el voto de accionistas que posean más de la mitad del capital representado en la asamblea, el que en ningún caso podrá ser inferior al tercio del capital social.

Art. 3.o Las sociedades anónimas extranjeras que operen en el país podrán emitir obligaciones negociables siempre que gocen de garantía y que ésta consista en bienes situados en la República.

Art. 4.o Las sociedades que intenten emitir obligaciones negociables deberán celebrar previamente un contrato con uno o varios representantes de los futuros tenedores que se llamarán fideicomisarios, en el cual se estipularán las condiciones del préstamo y las garantías que se otorguen.

Se estipulará además bajo pena de nulidad que existe una asociación entre los obligacionistas cuyos estatutos se

transcribirán en el prospecto en el cual se harán las suscripciones importando la firma del mismo aprobación de esos estatutos.

El texto íntegro de los estatutos debe figurar igualmente en los títulos de las obligaciones.

Art. 5.o Las sociedades que pretendan emitir obligaciones negociables deberán formular además y con carácter previo un prospecto que se entregará a la Inspección General de Hacienda y se publicará por quince días en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se efectúe la emisión, conteniendo las siguientes enunciaciones:

A) El nombre, objeto, sede y plazo de la sociedad.
B) El capital autorizado, suscripto y realizado.
C) La fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo y la de inscripción en el Registro Público de Comercio, con la indicación del Juzgado, libro y folio correspondientes.
D) La situación del patrimonio social según el último balance aprobado.
Se pondrá en la sede social a disposición de los interesados, la cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general de los dos últimos ejercicios.
E) El monto de las obligaciones a emitir y el de las ya emitidas, la forma de pago y la de reembolso, el valor nominal de cada uno indicando la tasa del interés y si son nominativos o al portador.
F) Clase de garantía que se afecta al pago de las obligaciones (artículo 6.o).
G) Los derechos de los obligacionistas y los estatutos que rigen su asociación.
H) El nombre de los fideicomisarios o sea de las personas que actuarán como representantes de los obligacionistas, y que necesariamente deberán estar domiciliados en la República.
I) La fecha en que fué aprobada la emisión por la asamblea.
J) La firma de los Administradores y Directores de la sociedad y la de los fideicomisarios.
Las suscripción de las obligaciones deberá hacerse necesariamente en uno o más ejemplares de este prospecto.

CAPITULO II

De las obligaciones

Artículo 6.o Las obligaciones pueden ser emitidas, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, siempre que su emisión no afecte el privilegio constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 3.o de su ley Orgánica.

Art. 7.o Obligaciones con garantía especial son aquellas cuyo pago se afectan uno o varios bienes inmuebles determinados de la sociedad, y les serán aplicables las disposiciones del régimen legal hipotecario.

Obligaciones con garantía flotante son aquellas a cuyo pago se afectan todos los derechos, bienes, muebles e inmuebles, presentes o futuros o una parte de ellos.

Art. 8.o La garantía flotante sólo empezará a surtir sus efectos en los siguientes casos:

A) Cuando no se hubieren pagado los intereses o amortizaciones del préstamo en los plazos convenidos después de vencidos treinta días.
B) Cuando la sociedad deudora hubiera perdido el cincuenta por ciento (50 o|o) o más del capital existente en el día de la emisión de las obligaciones.
C) Moratoria, concordato o liquidación de la sociedad.
D) Cuando cese el giro de los negocios sociales.
En consecuencia, mientras no ocurra algunos de estos casos, la sociedad conservará la libre y absoluta propiedad y administración de sus bienes, como si no existiere gravamen alguno, salvo el caso de dolo.

Art. 9.o Sin embargo la sociedad que hubiese constituído una garantía flotante, no podrá vender, ceder la totalidad de su activo, ni tampoco tal parte de éste que imposibilite la continuación del giro de sus negocios o fusionarse con otra sociedad, sin autorización de la asamblea de los tenedores de "obligaciones".

Art. 10. El privilegio de la garantía flotante será el que corresponda a la prenda o la hipoteca según el caso.

Art. 11. Las sociedades que hubiesen emitido obligaciones con garantía flotante, no podrán otorgar otras de igual carácter que deban pagarse en grado igual o preferente, salvo el consentimiento dado por la Asamblea de Obligacionistas.

Art. 12. La sociedad deudora no podrá proceder a la distribución de ningún dividendo entre los accionistas ni pagar asignación a sus Administradores si estuviese en mora en el pago de los intereses o de las "obligaciones" vencidas.

Art. 13. Las obligaciones de una misma emisión y de un mismo valor nominal representan los mismos derechos para sus propietarios.

Art. 14. Los títulos serán al portador ó nominativos.

Las transmisión de estos últimos se hará por nota al dorso y no producirá efecto contra la sociedad, ni contra tercero, sino desde la fecha de su inscripción en el libro registro que deberá llevar la sociedad deudora con las formalidades exigidas por el artículo 65 del Código de Comercio.

Art. 15. Los títulos de las obligaciones deberán contener las enunciaciones establecidas en el prospecto, la tabla de pagos del capital e intereses y la transcripción del texto íntegro de los estatutos de la asociación de obligacionistas.

La enunciación de la clase de garantía que se afecta al pago de las obligaciones se establecerá en la parte antero-superior del título, en caracteres claros y visibles.

Los títulos podrán ir acompañados de cupones que serán siempre al portador y bastará su presentación para el cobro de los intereses.

Art. 16. En los casos de infracción a lo dispuesto por el artículo 9.o, o de disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado para el pago total de las "obligaciones" emitidas, quedarán éstas vencidas, siendo exigibles por su valor nominal.

Art. 17. Las sociedades anónimas no podrán, en ningún caso, operar ni recibir en garantía sus propias obligaciones.

CAPITULO III

De los fideicomisarios

Artículo 18. La suscripción o adquisición de obligaciones, importa por parte del interesado la ratificación del contrato celebrado por el fideicomisario, de acuerdo con el artículo 4.o de la presente ley.

Art. 19. Pueden ser fideicomisarios las personas jurídicas.

No pueden ser fideicomisarios los Administradores, Síndicos, Gerentes, dependientes o accionistas de la sociedad deudora, ni las personas a quienes les está prohibido a cualquier título el derecho de administrar una sociedad.

Art. 20. El fideicomisario no podrá tener ingerencia en la administración de la sociedad, pero podrá asistir a sus asambleas y obtener copia de los documentos que correspondan a los accionistas.

Art. 21. El fideicomisario tiene, salvo las limitaciones que establezca la asamblea general de obligacionistas, poder para realizar en nombre de éstos todos los actos de gestión comprendidos dentro del límite del interés común.

Art. 22. El ejercicio de los derechos y acciones que interesan al conjunto de los obligacionistas queda reservado al fideicomisario quien actuará de conformidad con las decisiones de la asamblea general.

Art. 23. Aunque no se expresen en el contrato a que se refiere el artículo 4.o, los fideicomisarios tendrán siempre la facultad de pedir la suspensión de la o las personas, que ejerzan la Administración o el Directorio, en los casos del artículo 8.o.

La misma disposición será aplicable en el caso de obligaciones emitidas sin garantía.

Art. 24. En los casos del artículo anterior, el Juez ordenará, a pedido de los fideicomisarios, sin más trámite, la suspensión de la o las personas que ejerzan la Administración o integren el Directorio y nombrará en su reemplazo al o a los fideicomisarios, quienes recibirán los bienes y negocios sociales bajo inventario, sin perjuicio de que los Administradores ó el Directorio suspendidos prueben en juicio contencioso la inexactitud de los fundamentos alegados por los fideicomisarios.

En los casos de los incisos A), C) y D) del artículo 8.o, será necesario acreditar los hechos invocados con la presentación de documentos públicos o privados y en los casos del inciso B) del mismo artículo los hechos alegados deberán creditarse con la intervención de la Inspección de Hacienda, la que, en cualquier momento, tendrá facultades para revisar y apreciar la situación de las entidades que hayan emitido obligaciones negociables.

La violación, por los funcionarios, del deber de reserva, se reputará necesariamente falta grave.

Art. 25. Los fideicomisarios podrán continuar el giro de los negocios de la sociedad deudora sin intervención judicial y con las más amplias facultades de administración, incluso la de enajenar bienes muebles o raíces.

Podrán además liquidar la sociedad si así lo resolviera la asamblea de tenedores de obligaciones que se convocará al efecto.

Estas facultades podrán modificarse, ampliarse o restringirse en el contrato a que se refiere el artículo 4.o.

Si se trata de sociedades que exploten servicios públicos, los fideicomisarios, serán acompañados en su gestión por un delegado de la autoridad de quien el servicio depende.

Art. 26. Si las obligaciones emitidas fuesen con garantía flotante, los fideicomisarios procederán en caso de haberse resuelto la liquidación a realizar los bienes que constituyen la garantía, y a distribuir su producido entre los tenedores de las obligaciones para el pago de lo que se les adeuda por capital e intereses, debiendo pagar previamente los créditos con mejor privilegio.

Cumplido lo que antecede, entregarán el remanente de los bienes a la sociedad deudora y a falta de representante con personería suficiente para recibir la entrega, el Juez designará a petición de los fideicomisarios, la persona a la que deba hacerse.

Si, en cambio, se hubiese resuelto la continuación del giro de los negocios, los beneficios anuales se destinarán al pago de los intereses y amortización de las obligaciones conforme a lo dispuesto en el primer apartado de este artículo.

El remanente se distribuirá entre los demás créditos pendientes y si hubiere todavía un sobrante, éste, se entregará a quien corresponda.

Una vez regularizada la situación de la sociedad deudora y hallándose al día en el pago de todas las deudas sociales, la Administración pasará nuevamente a quien por derecho corresponda.

Los tres incisos anteriores se aplicarán también cuando se trate de obligaciones emitidas sin garantía.

Art. 27. Si las obligaciones emitidas fuesen sin garantía y si hubiese resuelto la liquidación por la asamblea de obligacionistas se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos 13 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893, en cuanto sea pertinente con las siguientes modificaciones:

A) Los fideicomisarios serán los Síndicos obligados.
B) Tendrán facultad de enajenar los bienes raíces y muebles, pública o privadamente, sin necesidad de tasación ni de autorización judicial.

Art. 28. El juicio contencioso a que se refiere el artículo 24 deberá iniciarse dentro de los diez días perentorios.

Los fideicomisarios no podrán proceder a la liquidación hasta tanto no se halle resuelto en definitiva este juicio debiendo limitarse entre tanto a los actos de conservación y administración ordinaria de los bienes del deudor en este juicio sólo se podrá alegar la inexictitud de los hechos aducidos por los fideicomisarios y contra la sentencia de primera instancia podrá apelarse en relación causando ejecutoria la sentencia de segunda instancia.

Art. 29. En casos de obligaciones emitidas con garantía especial, la facultades del fideicomisario se limitarán a ejecutar esa garantía en caso de mora en el pago de los intereses o de la amortización.

Art. 30. Cuando se trate de instituciones bancarias actuará, en los casos de liquidación, con todas las facultades de fideicomisarios, el Banco de la República.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 31. Los propietarios de obligaciones pueden reunirse en asamblea por sí o por medio de sus representantes para deliberar sobre sus intereses comunes.

No pueden ser representantes los Administradores, accionistas o dependientes de la sociedad deudora.

Art. 32. La asamblea será convocada por iniciativa del fideicomisario, o si éste no existiera siempre que lo soliciten por escrito a la Inspección General de Hacienda un vigésimo de los tenedores de obligaciones que representen por lo menos 1|3 del importe de los títulos emitidos, con indicación precisa de los asuntos a tratarse.

Art. 33. En el caso que el contrato de emisión no lo establezca, se aplicaría a las Asambleas de Obligacionistas, en cuanto corresponda, las disposiciones que fijan los estatutos para las asambleas extraordinarias de accionistas, relativas a las condiciones y términos de la convocatoria, votación y depósito de los títulos.

La sociedad deudora no puede participar en las deliberaciones por las "Obligaciones" que eventualmente posea.

Art. 34. La Asamblea será presidida por el fideicomisario y a falta de éste por el Inspector General de Hacienda.

Art. 35. Para la validez de las resoluciones de la Asamblea, se requiere el voto de no menos de un tercio de los títulos emitidos y no extinguidos.

La misma mayoría se exigirá para la remoción del fideicomisario o para hacerle aceptada la renuncia. En tales casos, el fideicomisario será subrogado por el Inspector General de Hacienda.

Para modificar el contrato de emisión o para acordar quitas o esperas la mayoría exigida será de tres quintos de los títulos emitidos y no extinguidos.

El voto podrá prestarse en la Asamblea o completarse dentro de un plazo perentorio de treinta días subsiguientes a ésta, en documentos públicos o privados individual o colectivo.

Art. 36. No serán admitidas las acciones individuales de los obligacionistas contra la sociedad cuando sobre el mismo objeto se encuentre en curso o se haya deducido una acción por el representante de los obligacionistas o cuando la acción individual sea incompatible con una resolución de la Asamblea dictada dentro de los límites del artículo 11.

Todo sin perjuicio de lo que establece el Código de Procedimiento Civil sobre acumulación de autos, pudiendo en estos casos acumularse los juicios ejecutivos.

Art. 37. Mientras no se organicen el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Disposiciones transitorias

Artículo 38. Las sociedades constituídas en la República que hubiesen emitido antes de ahora "obligaciones", con o sin garantía, con o sin interés, o valores de naturaleza equivalente (amortizables, condicionales, a plazo, títulos de renta temporarios o vitalicios, títulos o bonos de capitalización, etc.), procederán a inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que hubiesen celebrado.

Si éste no existiere, registrarán los antecedentes que hubiesen servido de base para la emisión y una declaración suscripta por los Administradores en la cual conste:

A) La fecha de emisión.
B) El monto emitido.
C) El valor de cada título.
D) El interés de que goza.
E) La forma y tiempo de la amortización.
F) Las garantías otorgadas y demás condiciones referentes.

Art. 39. La Inspección General de Hacienda desempeñará las funciones de fideicomisario en los casos en que por falta de contrato de emisión o por cualquier otra causa no existiera fideicomisario designado.

La Inspección de Hacienda a pedido de tenedores de títulos o de obligaciones comprendidas en la enumeración del artículo anterior que representen las mayorías exigidas por el artículo 32 convocará a la Asamblea de tenedores a efecto de deliberar y resolver sobre los intereses colectivos.

Sin embargo para el otorgamiento de quitas o esperas se exigirá la mayoría exigida por el apartado tercero del artículo 35.

El acta que deberá ser aprobada en la misma Asamblea o inscripta en un libro especial que conservará la sociedad, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por diez días en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación de la Capital. La publicación se concretará al siguiente aviso:

"Sociedad... se hace saber a los señores tenedores de obligaciones de la sociedad que ha sido nombrado fideicomisario el señor...".

La remuneración del fideicomisario estará a cargo de la sociedad y se fijará de común acuerdo entre ambas partes.

Si no pudieran ponerse de acuerdo, la remuneración consistirá en una suma igual al 10 o|o de los intereses anuales pagaderos sobre las "obligaciones" o de la suma que anualmente corresponda atribuir a éstas, siempre que, lo que estas sumas importen, no sea menor de mil pesos, ni mayor de cinco mil pesos, por año.

Art. 40. No obstante lo dispuesto por el artículo 1.o. las sociedades que hayan emitido por cualquier concepto títulos de la naturaleza de los enumerados en el artículo 38 podrán concertar con los tenedores de los mismos, sean cuales fueren las cláusulas en contrario, novaciones de crédito, sustituciones o modificaciones de los títulos emitidos Para realizar las operaciones a que este artículo se refiera

será necesario que el proyecto preparado por la Inspección de Hacienda en su función de fideicomisarios, sea aprobado en las sociedades que no se encuentran en estado de cesación de pagos, por las mayorías de obligacionistas exigidas en el tercer apartado del artículo 35.

Obtenidas las mayorías indicadas precedentemente, deberá publicarse en el "Diario Oficial" el acuerdo celebrado. Los tenedores de títulos disidentes o ausentes podrán deducir oposición contra el acuerdo celebrado dentro de los treinta días, contados desde la última publicación.

Sólo será admisible la oposición que se funde sobre la existencia de conciertos fraudulentos entre la sociedad emisora y la mayoría de los tenedores.

El Juez después de oir las partes en audiencia verbal y de recibir las pruebas ofrecidas dentro del término improrrogable de quince días, fallará discrecionalmente apreciando la legalidad y conveniencia económica del acuerdo, homologándolo o rechazándolo. La sentencia que se dicte será apelable en relación.

Art. 41. En el caso de encontrarse la sociedad en estado de moratoria, cesación de pagos ó liquidación, no podrá realizarse ningún acuerdo que modifique la situación activa y pasiva de la sociedad deudora, a no ser de conformidad con las disposiciones de la ley de 2 de Junio de 1893.

Art. 42. Las disposiciones del artículo 38 deberán cumplirse dentro de un año, desde la promulgación de la presente ley, sea cual fuere el convenio que existiere entre la sociedad deudora y los tenedores de títulos, so pena de una multa de mil pesos por cada mes de retardo, que pagará la sociedad deudora.

Art. 43. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 44. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se nombran Inspectores Veterinarios

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 11 de 1942.—Número 43|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con el concurso de oposición realizado para proveer seis cargos de Inspectores Veterinarios (2 con una asignación mensual de pesos 200.00 y los restantes a $ 120.00 mensuales), con cargo al artículo 15 de la ley número 7819;

Atento a que verificadas las pruebas respectivas, de acuerdo con el régimen establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1939, el Tribunal declaró triunfantes para los dos primeros cargos a los doctores José Postiglioni y Juan José Mato, y para los cuatro cargos últimos, a los doctores Hugo Clara Menéndez, Hugo Boragno, Alfredo Delgado Otheguy y Roberto Mederos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnanse a los doctores José Postiglioni y Juan José Mato, Inspectores Veterinarios con una asignación de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales y a los doctores Hugo Clara Menéndez, Hugo Boragno, Alfredo Delgado Otheguy y Roberto Mederos, Inspectores Veterinarios con una asignación de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales.

2.º Dichas asignaciones serán atendidas con cargo a la partida prevista en el artículo 15 de la ley número 7819, de 7 de Febrero de 1925.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

3

Resolución. Se nombra Inspector Veterinario Regional de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 11 de 1942.—Número 161|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con el Concurso de Oposición realizado para proveer un cargo de Inspector Veterinario Regional, actualmente vacante en la Dirección de Ganadería;

Atento a que verificadas las pruebas respectivas, de acuerdo con el régimen establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1939, el Tribunal declaró triunfante al doctor Edison Lay Portugal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 98 de la ley número 9640, de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase al doctor Edison Lay Portugal, Inspector Veterinario Regional de la Dirección de Ganadería (ítem 11.04, categoría III, grado 11).

2.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

4

Resolución. Se nombra Inspector Veterinario de Zona

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 11 de 1942.—Número 984|941.

Vista la propuesta de la Dirección de Ganadería para que se designe Inspector Veterinario de Zona, al doctor Edwin S. Armstrong Brum;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase Inspector Veterinario de Zona hasta la expiración del presente ejercicio, al doctor Edwin S. Armstrong Brum.

2.º El Inspector mencionado gozará de una asignación mensual de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos) y una partida para gastos de movilidad de $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales.

3.º Dicho funcionario ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

4.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

5

Resolución. Se nombra Ayudante Técnico en el Laboratorio de Biología Animal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 89|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con el llamado a concurso de oposición para proveer un cargo de Ayudante Técnico de Química Biológica en la Sección Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería;

Atento a que el Tribunal designado para entender en el referido concurso, dió término a su tarea declarando —previa prueba de suficiencia— al doctor Juan Antonio Rodríguez García, único aspirante que se presentó, con condiciones para el desempeño del mencionado cargo;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase al doctor Juan Antonio Rodríguez García, Ayudante Técnico de Química Biológica, en la Sección Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería (ítem 11.04, categoría 10, grado 6).

2.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

6

Resolución. Se nombra Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 984|941.

Vacante un cargo de Inspector de Sarna Temporario;

Atento a la propuesta de la Dirección de Ganadería para proveerlo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase al señor Dante Enrique Ramos, Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, con una asignación mensual de setenta pesos (pe-

sos 70.00) y una partida para gastos de movilidad de doce pesos ($ 12.00) mensuales.

2.º El Inspector mencionado ejercerá sus funciones en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

7

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Inspector de Tropa

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 834|941.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor Luis Alfonsín, a efecto de que se rectifique el nombre con que ha sido extendida su designación de Inspector de Tropas, verificada por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1941;

Atento a que el interesado acompaña la credencial cívica serie F. C. C. N.º 113 que comprueba que su verdadero nombre es Luis Alfonsín, y no Luis G. Alfonsini, como por error de información se estableció en la resolución referida;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase extendida a nombre de Luis Alfonsín, la designación de Inspector de Tropas, efectuada a favor de Luis G. Alfonsini, por resolución de 10 de Diciembre de 1941.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y previo desglose y remisión de la credencial cívica adjunta, a la Dirección de Ganadería, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 834|941.

Vista la renuncia que del cargo de Ayudante de Zona de Saneamiento presenta el señor Félix Acuña,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Acuña, con fecha 24 de Febrero próximo pasado del cargo de Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

9

Resolución. Se declara cesante a un Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 834|941.

Vista la nota elevada por la Dirección de Ganadería, relacionada con el pedido de exoneración del Ayudante de Zona de Saneamiento, señor Domingo R. Grau:

Atento a que la citada Dirección solicita se le declare cesante al referido funcionario en virtud de que transcurridos más de veinte días del vencimiento de la licencia que le fuera acordada, no se reintegró a sus tareas, ni justificó —de modo alguno— el abandono de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la ley número 9965 y 66 de su decreto reglamentario de fecha 4 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar cesante, desde el día 28 de Febrero próximo pasado por razones de mejor servicio, al Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería, señor Domingo R. Grau, sin que ello afecte el derecho jubilatorio que eventualmente pudiere corresponder al interesado.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

10

Resolución. Se declara cesante a un Ayudante Regional de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1942.—Número 1591|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Dirección de Ganadería para que se declare cesante por abandono del cargo, al Ayudante Regional, señor José P. Poli.

Resultando de las presentes actuaciones que vencido el plazo de la licencia acordada al referido funcionario, éste no se presentó a sus tareas ni justificó el abandono de sus funciones;

Considerando: Que la no concurrencia a sus funciones, a pesar de haber sido notificado en forma legal, por un lapso que excede el término fijado por el decreto de 15 de Octubre de 1929, justifica la precedente gestión de la Dirección de Ganadería;

De conformidad con el Servicio de Certificaciones Médicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase cesante, por abandono del cargo, al Ayudante Regional de la Dirección de Ganadería, señor José P. Poli, sin que ello afecte el derecho jubilatorio que eventualmente pudiere corresponder al interesado.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.......... solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)........ A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

CONSEJO DE ESTADO

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas y diecisiete minutos, se realizó en la Casa de Gobierno la instalación del Consejo de Estado a que se refieren los decretos de 21 de Febrero y 9 de Marzo del corriente año.

Presidió el acto el Primer Mandatario, General don Alfredo Baldomir, a quien acompañaban los señores Ministros: del Interior, don Mauricio Semblat Amaro; de Relaciones Exteriores e interino de Defensa Nacional, doctor don Alberto Guani; de Hacienda, doctor don Javier Mendívil; de Obras Públicas, doctor don Arsenio M. Bargo; de Salud Pública, doctor don Juan César Mussio Fournier; de Ganadería y Agricultura, doctor don Ramón F. Bado; de Industrias y Trabajo, doctor don Julio César Canessa y de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Cyro Giambruno. El Consejo de Estado concurrió en pleno, siendo sus miembros los señores: doctor Juan José Amézaga, doctor Hernán Artucio, General Francisco Borques, señor Antonio F. Braga, General Arquitecto Alfredo R. Campos, don Pedro Cosio, doctor Julián de la Hoz, doctor Alfredo Folle Joanicó, Escribano Héctor A. Gerona, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, doctor Victoriano M. Martínez, doctor José Martirené, Ingeniero José Serrato, Ingeniero Víctor V. Sudriers, don José G. Antuña, Escribano Francisco C. Betelu, doctor Tomás J. de la Fuente, don Pedro Chouhy Terra, don Mateo Marques Castro, doctor Benigno Paiva Irisarri, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, Escribano Ricardo Cosio, Ingeniero Juan P. Fabini, don Andrés Martínez Trueba y doctor Carlos María Sorín.

Iniciado el acto, el Escribano de Gobierno, señor Fermín Suárez, dió lectura al acta de constitución del Consejo, que firmaron los asistentes, y cuyo texto es el siguiente:

"En la ciudad de Montevideo, el día once de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, en audiencia pública, el señor Presidente de la República, General Arquitecto Alfredo Baldomir acompañado de los señores Ministros Secretarios de Estado doctor Javier Mendívil, doctor Cyro Giambruno, doctor Alberto Guani, doctor Juan C. Mussio Fournier, doctor Arsenio M. Bargo, doctor Julio César Canessa, doctor Ramón F. Bado y don Mauricio Semblat Amaro, por ante el infrascripto Escribano de Gobierno, el señor Presidente declaró constituído el Consejo de Estado creado por decreto dictado el nueve del corriente mes y en posesión de sus respectivos cargos a las personas designadas para integrar ese Instituto, señores: doctor Juan José Amézaga, doctor Hernán Artucio, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, General Arquitecto Alfredo R. Campos, don Pedro Cosio, doctor Julián de la Hoz, doctor Adolfo Folle Joanicó, Escribano Héctor A. Gerona, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, doctor Victoriano Martínez, doctor José Martirené, Ingeniero José Serrato, Ingeniero Víctor V. Soudriers, don José G. Antuña, Escribano Francisco C. Betelu, doctor Tomás J. de la Fuente, don Pedro Chouhy Terra, don Mateo Marques Castro, doctor Benigno Paiva Irisarri, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, Escribano Ricardo Cosio, Ingeniero Juan P. Fabini, don Andrés Martínez Trueba y doctor Carlos M. Sorín. Para que conste, el señor Presidente dispuso se labrara la presente acta que firma con las personas referidas. Doy fe. — Alfredo Baldomir, Mauricio Semblat Amaro, Alberto Guani, Javier Mendívil, Cyro Giambruno, Ramón F. Bado, Juan C. Mussio Fournier, Julio César Canessa, Arsenio M. Bargo, Juan J. Amézaga, José Serrato, Héctor A. Gerona, General Serafín Martínez, Victoriano M. Martínez, Adolfo Folle Joanicó, Julián de la Hoz, General Francisco Borques, José Martirené, Tomás Berreta, Hernán Artucio, Jorge Mac Lean, Víctor B Soudriers, Antonio F. Braga, Mateo Marques Castro, Tomás J. de la Fuente, Ricardo Cosio, Andrés Martínez Trueba, Juan P. Fabini, César Batlle Pacheco, Carlos M. Sorín, Pedro Cosio, General Alfredo R. Campos, José G. Antuña, Francisco C. Betelu, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Juan M. Gorlero, Benigno Paiva Irisarri, Pedro Chouhy Terra, Contralmirante Gustavo Schoeder, Fermín A. Suárez, Escribano de Gobierno.

De inmediato, el señor Presidente de la República, General Baldomir, pronunció las siguientes palabras:

Señores Consejeros de Estado: Se que he contraído una gran responsabilidad ante el país, al desviarle de la ficticia normalidad institucional en que vivíamos. En consecuencia, he contraído, también, un solemne compromiso con la República: el de reintegrarla a una normalidad efectiva dentro de los términos más breves posibles, evitándole, en todo lo que las circunstancias me permitan, trastornos y sacrificios inútiles. No deseo referirme en este alto, al proceso político que culminó con la disolución del Parlamento, creando, por ende, la actual situación de hecho. Ni es mi propósito, tampoco, agregar a los expresados anteriormente, nuevos justificativos a mi actitud. La opinión pública — libre de intereses subalternos o de principismos exagerados — ya se ha pronunciado de modo comprensivo y generoso. Y tengo la patriótica satisfacción de que, en su inmensa mayoría, lo ha hecho en forma netamente favorable. Con ello demuestra tener una gran confianza en que el acuerdo de todos los ciudadanos noblemente inspirados, ha de lograr, con la recuperación institucional, la unidad necesaria para encarar y resolver los difíciles problemas de todo orden, que ha de afrontar la República a consecuencia de la guerra terrible que azota al mundo. Para transformar esa esperanza en una realidad, es que he solicitado la colaboración de los distintos sectores de la opinión pública. Vosotros representáis buena parte de la soberanía. Tanto los que aquí han concurrido en nombre de partidos organizados, como los que interpretan, por su alta jerarquía, las virtudes, la cultura y los conceptos democráticos de nuestro medio. Hubiera deseado, empero que en el seno de este Consejo quedara reflejada en su totalidad la expresión de la ciudadanía. Algunos sectores políticos se han excusado, no obstante, de prestar su valioso concurso, aduciendo razones que, si no comparto, en cambio debo respetar y respeto. De cualquier manera, y sea como sea, puede sostenerse sin jactancia, que vosotros representáis nuestro pueblo y habréis de evidenciar sus anhelos. Yo me honro al reconocerlo así, agradeciendo, al mismo tiempo, la confianza que en mí y en mis sanas intenciones habéis depositado. Vuestra cooperación y la parte de responsabilidad que espontáneamente asumí, mueve mi más íntimo agradecimiento y será un nuevo acicate para que, sin descanso, busque conceder a la Nación una verdadera, una auténtica normalidad democrática y constitucional. Hemos de proceder con espíritu de trabajo y desdeñando todas las deliberaciones inútiles. Es preciso brindar a la República hechos concretos y evitarle palabras estériles, permitiendo que, a través de la Reforma, adquiera la unidad y la fortaleza que todos ansiamos. Gracias a todos, repito; y que el Destino nos tutele al allanar el camino, por el cual debe avanzar la Nación, de modo que quienes hoy se han situado en una posición prescindente, mañana se avengan a colaborar directamente con nuestros esfuerzos, conquistados por la bondad de nuestros actos, y a firmeza de nuestros propósitos.

Las palabras del señor Presidente de la República fueron largamente aplaudidas, e instantes después se dió por terminado el acto, pasando el Consejo de Estado a celebrar su primera sesión ordinaria, a invitación del Secretario de la Presidencia de la República, señor Arturo Terra Arocena.

El doctor Amézaga propuso, entonces, que fuese votada por aclamación la candidatura del Ingeniero Serrato para ocupar la Presidencia de la Corporación, lo que así se hizo, dejando constancia el señor Serrato, con su reconocimiento, del honor que significaba para su persona esta espontánea y unánime decisión. Por su parte, el señor Marques Castro dijo que debiendo procederse a la designación de Vicepresidente del Cuerpo, proponía que se votase, también por aclamación, al doctor Juan José de Amézaga, lo que se aprobó en iguales condiciones y determinó unas breves palabras de agradecimiento de parte del citado señor Consejero.

Luego, el Presidente, señor Serrato, indicó la conveniencia de resolver, desde ya, dónde se efectuarían las sesiones sucesivas, el día y hora de realización, así como el régimen de funcionamiento del Cuerpo, dado que van a suscitarse una serie de problemas de orden interno que es indispensable dejar previamente reglamentados. Respecto a la realización de las reuniones, se convino, a indicación del señor Betelu, llevarlas a cabo en la Sala de Ministros de la Cámara de Senadores, a la hora diez y siete y treinta, los días que la Mesa determine, y en cuanto al régimen de funcionamiento del Consejo, se acordó proceder al nombramiento de una Comisión compuesta de cinco miembros, la que deberá, también, pronunciarse acerca de la designación de Secretarios, para que acompañen la gestión del Presidente, de acuerdo con las directivas que señale el Consejo y suscriba con él las comunicaciones que necesariamente deberán dirigirse al Poder Ejecutivo. Quedó entendido que esos cargos serán desempeñados por miembros de la propia Corporación.

Tras otras consideraciones, y después de encarecerse el pronto despacho de los puntos que serán sometidos a informe de la referida Comisión, el acto quedó terminado, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos.

Para constancia se labra y firma la presente. JOSE SERRATO, Presidente. — Héctor A. Gerona, Secretario. — Eduardo Giménez de Aréchaga, Secretario.

ACTA N.o 2

En Montevideo, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en el Salón de Actos Públicos del Palacio Legislativo y siendo las 18 horas, el señor Presidente del Consejo de

Estado, ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión con la presencia de los señores Consejeros: Doctor Juan José Amezaga, doctor Hernán Artucio, General Francisco Borques, señor Antonio S. Braga, General Alfredo R. Campos, doctor Julián de la Hoz, doctor Adolfo Folle Joanicó, escribano Héctor A. Gerona, señor Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, señor Jorge Mac-Lean, doctor José Martirené, ingeniero Víctor B. Sudriers, señor José G. Antuña, escribano Francisco C. Betelu, doctor Tomás J. de la Fuente, señor Pedro Chouhy Terra, señor Mateo Marques Castro, señor César Batlle Pacheco, señor Tomás Berreta, señor Ricardo Cosio y señor Andrés Martínez Trueba.

Faltan: Con aviso, los señores Consejeros Pedro Cosio, doctor Victoriano Martínez e ingeniero Juan P. Fabini, y con aviso por enfermedad los señores doctor Carlos M. Sorin y doctor Benigno Paiva Irisarri.

El señor Presidente hace dar cuenta de los asuntos entrados, que son los siguientes.

"Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Número 696. —Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato: Tengo el agrado de transcribir a usted para su conocimiento y demás efectos, la siguiente resolución: 'Ministerio del Interior. —Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Visto el decreto de fecha 9 del corriente que designó los ciudadanos que integrarán el Consejo de Estado; Atento a lo dispuesto por el apartado 2.o del artículo 3.o del citado decreto de 9 de Marzo corriente y a lo convenido con el señor Presidente del Consejo,

El Ministro del Interior, resuelve: Artículo 1.o) El Consejo de Estado, designado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente, tendrá su sede en las oficinas del Palacio Legislativo. Artículo 2.o Desígnase Secretarios del Consejo de Estado a los señores Secretarios de la Asamblea General doctores don José Pastor Salvañach y don Arturo Miranda, con facultades para proveer el personal necesario, así como todo lo relacionado con el funcionamiento del citado Consejo. Artículo 3.o) Comuníquese y publíquese. — Mauricio Semblat Amaro." Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

MAURICIO SEMBLAT AMARO.

El señor Presidente manifiesta que, si no hay observación por parte del Consejo, quedarán designados como Secretarios rentados y Jefes inmediatos de la Secretaría y de todas las oficinas del Consejo, los dos Secretarios a que hace referencia la nota que acaba de ser leída. Siendo apoyada y votada la proposición del señor Presidente, quedan designados los doctores José Pastor Salvañach y Arturo Miranda, Secretarios rentados y Jefes inmediatos de la Secretaría y de todas las oficinas dependientes del Consejo.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión especial, que es el siguiente:

"En Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas y diez minutos, se reunió en la Casa de Gobierno, la Comisión Especial del Consejo de Estado, integrada por los doctores Juan José de Amézaga, Eduardo Jiménez Aréchaga, Tomás J. de la Fuente, Adolfo Folle Joanicó y señor Andrés Martínez Trueba. Se hallaba presente también, el señor Presidente de la Corporación, ingeniero don José Serrato. Luego de un cambio de ideas, se resolvió aconsejar al Consejo las siguientes resoluciones:

1.o Estando presente el señor Ministro del Interior, don Mauricio Semblat Amaro, se resolvió solicitarle ponga a disposición del Consejo los dos Secretarios doctores Arturo Miranda y José Pastor Salvañach y el personal necesario para el funcionamiento de la Secretaría.

2.o Se designe del seno del Consejo dos Secretarios debiendo uno de ellos refrendar la firma del señor Presidente en todos los casos.

3.o Designar las siguientes Comisiones: Comisión de Estudios Constitucionales, Internacionales y Legislativos: Comisión de Estudio de Asuntos Electorales, Comisión de Estudio de Asuntos Económicos y Financieros, Comisión de Estudio de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional, Comisión de Asuntos de Instrucción Pública y Previsión Social, y Comisión de Asuntos Relacionados con Obras Públicas.

4.o Que esas Comisiones a excepción de la encargada de los Estudios Constitucionales, Internacionales y Legislativos que se compondría de cinco miembros, fueran de tres solamente.

5.o Que la designación de los componentes de dichas Comisiones estuviera a cargo del señor Presidente ingeniero Serrato.

6.o Que todas las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría absoluta.

7.o Que se fije en diez el quórum para sesionar.

8.o Que el Consejo de Estado sesione con asistencia de los Secretarios rentados y el personal de Secretaría que la Mesa determine en cada caso.

9.o Que la Mesa al terminar las sesiones dé un resumen a la prensa de los asuntos resueltos, salvo resolución en contra, y

10. Que la Secretaría levante un acta que será repartida entre todos los miembros del Consejo para ser considerada y aprobada en la sesión inmediata."

El señor Presidente pide sea aprobado en general y se entre de inmediato a considerarlo en particular.

Así se vota.

El señor Presidente explica que el artículo 1.o ya ha sido resuelto en el asunto anterior por referirse a los Secretarios rentados.

Se lee el artículo 2.o y se vota sin discusión.

Se lee el artículo 3.o y se origina un breve debate ante una duda del señor Consejero Marques Castro que propone que la Comisión de Asuntos Constitucionales entienda también en los Asuntos Electorales. Aclarado por el señor Presidente y el señor miembro de la Comisión Especial Consejero Folle Joanicó el alcance de la división del trabajo de las Comisiones, el señor Consejero Marques Castro retira la sugestión formulada y se vota el artículo tal cual lo propone la Comisión informante.

—Se lee el artículo 4.o. A propuesta del señor Presidente se modifica y se vota en el sentido de que todas las Comisiones sean de cinco miembros.

—Se lee el artículo 5.o y se vota sin discusión.

Los artículos 6.o y 7.o después de una breve deliberación en que intervienen el señor Presidente y los señores Consejeros Marques Castro, Betelu y Martínez Trueba, son aplazados.

—Se lee el artículo 8.o y se vota sin discusión.

—Se lee el artículo 9.o y se vota sin discusión.

—Se lee el artículo 10 y se vota sin discusión.

El señor Presidente declara aprobado el informe de la Comisión Especial.

A continuación expresa, respecto al Reglamento, que por el momento el más adaptable, es el del Consejo Nacional de Administración, sancionado el 10 de Febrero de 1927. Como contiene disposiciones que no tienen razón de ser, se podría declararlo vigente provisoriamente y encargar a la Mesa, con la colaboración de los señores Secretarios, la confección de un proyecto de Reglamento, que someterá a la Comisión Especial que actuó ayer 11 de Marzo y que llamaría Comisión de Organización. Después de corregirlo y aprobarlo ésta, se haría un repartido entre los señores Miembros del Consejo.

Se resuelve afirmativamente.

El señor Presidente manifiesta que procede efectuar la designación de los dos Secretarios miembros del Consejo. El señor Consejero Berreta sugiere los nombres del doctor Jiménez de Aréchaga y del escribano Gerona.

Puesta a votación se hace por unanimidad. El señor Presidente los invita a tomar posesión de sus cargos.

De acuerdo con el artículo 5.o del informe de la Comisión Especial aprobado en la presente sesión, el señor Presidente hace leer la integración de las Comisiones del Consejo, que son l. siguientes:

Comisión de Estudios Constitucionales, Internacionales y Legislativos: Doctor Juan José Amézaga, don César Batlle Pacheco, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y doctor Carlos M. Sorín.

Comisión de Asuntos Electorales. Doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, doctor Adolfo Folle Joanico, doctor Victoriano Martínez y don Andrés Martínez Trueba.

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros: don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, don Juan M. Gorlero y don Jorge Mac Lean

Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional: Don José G. Antuña, don Tomás Berreta, General Francisco Borques, General Alfredo R. Campos y escribano Héctor A. Gerona.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social: Doctor Juan José Amézaga, doctor Hernán Artucio, don Antonio F. Braga, don Mateo Marques Castro y doctor José Martirené.

Comisión de Obras Públicas: Don Tomás Berreta, don Francisco Betelu, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Benigno Paiva Irisarri e ingeniero Víctor B. Sudriers.

El señor Consejero Gerona agradece el honor que se le ha dispensado designándolo Secretario, y el señor Consejero Jiménez de Aréchaga deja constancia de su agradecimiento.

La Mesa propone pasar un comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole que se ha constituído el Consejo; que ha designado su Presidente, los Secretarios miembros del mismo, sus Secretariso rentados y, que, por lo tanto, está en condiciones de actuar dentro de los cometidos que le asigna el decreto último del Poder Ejecutivo.

Así se vota.

Al hacerse una indicación a la Mesa de que debe pasarse una comunicación idéntica al Poder Judicial, se suscita una discusión ante las dudas del señor Presidente sobre el carácter de las funciones del Consejo y las relaciones que puede tener con los otros Poderes del Estado. Intervienen en ella los señores Consejeros Gerona, Folle Joanicó, Chouhy Terra, Jiménez de Aréchaga, Martínez Trueba, Antuña y Batlle Pacheco, resolviéndose a su término, pasar una comunicación a la Suprema Corte de Justicia

a título informativo, comunicándole la constitución del Consejo.

El señor Consejero Marques Castro deja constancia de su voto negativo por entender que de acuerdo con el decreto constitutivo del Consejo, sus relaciones son únicamente con el Poder Ejecutivo y limitadas, en sus alcances, a lo establecido preceptivamente por el Decreto que menciona.

Terminada la orden del día, el señor Presidente solicita se señalen los días para sesionar o se deje a criterio de la Mesa la citación del Consejo.

Por moción del señor Betelu, se deja a consideración de la Mesa la citación del mismo.

Se resuelve también, a moción del señor Consejero Bereta, que por intermedio de los señores Secretarios rentados, se proceda a la constitución de las Comisiones, el día de la próxima convocación del Consejo y media hora antes de la fijada para la reunión del mismo.

Agotada la orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión siendo la hora 18 y 30. Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario. — **Héctor Gerona**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 6 de Marzo de 1942.

1—(Carpeta 10638|932). Se declara cancelada la personería jurídica de la "Sociedad Anónima Difusoras del Plata".

2—(Carpeta 1300|941). Decreto por el que se prorrogan por el mes de Febrero corriente y con carácter de reintegro, los presupuestos del Banco de la República, sucursales, Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Departamento de Emisión y Servicios Anexados.

3—(Carpeta 377|942). Se declaran "Naturales", dos partidas de 11.000 litros de vino blanco y 6.500 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros Aguerre Hermanos.

4—(Carpeta 1268|941). Se accede a lo solicitado por la Comisión Nacional de Monumento al General Rivera, en el sentido de que se declare que la documentación que ella expide para acreditar las contribuciones que se le entregan, no requiere el uso de sellados ni timbres.

5—(Carpeta 364|940). Decreto por el que se modifica el aforo establecido en el decreto 30 de Enero de 1942, para el sebo, el que quedará redactado en la siguiente forma: Sebo en bruto incluso derretido primer jugo aforo 100 kilos pesos 18.00.

6—(Carpeta 1620|938). Se declara "Natural", una partida de 1.000 litros de vino blanco, propiedad de los bodegueros del Departamento de Canelones, señores Varela Hermanos y Compañía.

7—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se modifican los siguientes renglones de la Tarifa de la Seción Artículos de Electricidad números 189, 190, 191, 201, 202, 203 y 204, creando en su lugar diversos rubros referentes a teléfonos.

8—(Carpeta 223|942). Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a la firma Francisco López y Compañía, en sustitución de la que estaba inscripta bajo la misma denominación, pero con diferente constitución.

9—(Carpeta 209|941). Se presta aprobación a la resolución adoptada por la U. T. E., por la cual hace extensiva a los diarios del interior del país, la tarifa de $ 0.03 el kilowatt fijada para los diarios de Montevideo.

10—(Carpeta 22|942). Se nombra para ocupar el cargo de Jefe de la Sección "Contratos, Poderes y Firmas", de la Tesorería General de la Nación, al actual Regulador de Trámites señor Mario L. Salbarrey, efectuándose promociones.

11—(Carpeta 291|942). No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, para que se le permita disponer de nafta compensada para utilizarla en los elementos accionados a motor que necesita para su normal funcionamiento.

12—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se modifica la posición 675 de la Sección XIII de la Tarifa de Aforos de Importación "Obras en piedras y otros materiales, productos cerámicos, vidrio y obras en vidrio".

13—(Carpeta 13675|934). No se hace lugar a la gestión de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, por la que solicita la intervención de la Inspección General de Hacienda con el fin de establecer irregularidades en la administración de los fondos sociales.

14—(Carpeta 157|940). Se declara cesante al Oficial de primera clase de la Dirección General de Aduanas, señor Jorge Paysée Reyes.

15—(Carpeta 27|942). No se hace lugar a los reclamos presentados por la señorita Elida Pitto, Oficial 2.o y don Félix Legnani, Auxiliar 2.o, ambos de la Dirección General de Estadística, de los nombramientos recaídos a favor del señor Raúl Villademoros para Oficial 1.o y señorita Ana Micelli para Oficial 3.o.

16—(Carpeta 248|937) — Se exonera de su cargo de Recaudador de la Dirección General de Aduanas, señor Raúl Burgueño, sin pérdida de sus derechos jubilatorios.

17—Se declara cesante al personal de servicio de la Dirección General de Aduanas, señor Timoteo Silva, sin perjuicio de la resolución que recaiga en su expediente jubilatorio.

18—Se provee el cargo de Subjefe de 1.er grado de la Dirección General de Impuestos Directos con el actual Subjefe de 2.a, señor Víctor Podestá, como asimismo el de Auxiliar 1.o, efectuándose promociones.

19—(Carpeta 1032|940) — Se declara que la Facultad de Medicina puede legalmente disponer de la suma de $ 2.000.00 para "Gastos de Publicaciones e Impresiones" del ejercicio 1941, en atender el pago de gastos realizados por ese concepto durante el referido año.

20—(Carpeta 323|942) — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para que proceda a la devolución de la suma de $ 260.40 a la firma Bernitt y Cía., por concepto de timbres de pasajes sin utilizar que tiene en su poder.

21—(Carpeta 1244|941) — Se autoriza el despacho de 31 tambores conteniendo aceite de oliva con un 7 c|o de aceite de maní, solicitud de la Fabril Uruguaya S. A.

22—(Carpeta 220|942) — Se autoriza a la firma Fogel y Cía., para abonar en cuotas mensuales comprensivas cada una de ellas de 5 planillas atrasadas, el monto total del impuesto de previsión social que adeuda.

23—(Carpeta 220|942) — Se autoriza al señor José Bonomo para abonar el impuesto de previsión social que adeuda, en las mismas condiciones que el número anterior.

24-26—(Carp. 13494|934). Se presta aprobación a la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima "Industrial y Comercial S. A." (INCO S. A.).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 2 DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Cabrera, Charlone, De León, De Posadas Belgrano, Echegoyen, Elena, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Bado y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bordaberry, Bacro, Carbonell Debali, Martínez y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados.

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas doctor Arsenio M. Bargo).

(Aplausos en la galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido toda clase de manifestaciones. Si persiste en ello, será desalojada de inmediato. Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 226. Es prohibida a la Barra toda demostración o señal de aprobación o reprobación".

2

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término, recibir la información que se servirá suministrar el señor Ministro de Obras Públicas, sobre el alcance de las manifestaciones que se le atribuyen pronunciadas el día 30 de diciembre de 1941.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Vengo a suministrar los informes que me ha solicitado el Senado. Felizmente se trata de hechos que sólo a mí me son imputables. De manera, que no debo dar informes que se refieran a terceros, sino sobre actitudes mías, que recuerdo perfectamente.

Manifiesto a este Alto Cuerpo, que he de decir totalmente la verdad, porque me interesa más decirla como hombre, pese a mi situación de Ministro llamado por el Senado, de acuerdo con mis antecedentes personales.

Resumiré brevemente, haciendo un pequeño esfuerzo mental, las cosas que allí dije.

Conozco el origen de la asamblea, la finalidad de la reunión, los móviles que la inspiraron, y puedo repetir lo que allí dije, porque yo solo hablé.

Los clubes de Montevideo, que responden a mi partido político, sufrieron una rara sobreexcitación, por el surgimiento de una última candidatura a la Presidencia de la República. Buscaron contacto conmigo, buscaron mi inspiración, hicieron diversas asambleas. Cuando se aproximaba ya la asamblea del último martes en la Sociedad Española, me hicieron presente que era la tercera asamblea que iba a realizarse, y que exigían mi concurrencia.

Yo entendí y sigo entendiendo, que en las actividades democráticas de nuestro partido, uno no debe rehuir responsabilidades. Sabía yo, además, que se indicaba el fenómeno un poco al revés, diciendo que yo inspiraba a esos clubes y, entonces, prefería aparecer de cuerpo entero en la asamblea.

Allí dije, como exhordio, que si hubiera tenido alguna vacilación para concurrir a la cita, ella había terminado cuando al entrar a la sala ví en el testero de la misma el retrato del Presidente de la República, rodeado de los colores nacionales, y afirmé que evidentemente, el Presidente de la República era una figura que trascendía ya del Partido Colorado.

Manifesté, además, que necesitábamos formar una gran agrupación cívica popular. Que se había hablado de un gran programa de pacificación espiritual de la República, y que yo entendía que había que ser más modestos y más prácticos y empezar por pacificar el Partido Colorado, al que yo pertenezco, porque si no podríamos hacer el ridículo, como quien pretendiera poner orden en casa agena, mientras un escándalo esatba desarrollándose en la propia.

Recordé, además, que la lucha por las candidaturas, parecía ir colocando en segundo plano la propaganda por la reforma de la Constitución, y que yo deseaba, que una gran fuerza popular siguiera bregando por el programa reformista que personifica el General Baldomir. Les dije, además, y esto podía en un hombre razonable justificar la información de la prensa, que yo había sido continuista, que yo había sido públicamente continuista y no continuista vergonzante; pero que no llevaba ese problema a la asamblea, porque había perdido su oportunidad y no tenía eficacia el tratarlo allí.

Hago esta declaración, porque suponiendo que yo hubiera sido oído por hombres honorables, pero de escasa cultura, podrían haber dado alguna interpretación equivocada, no malevolente, a mis palabras y, por último terminé exhortándolos a formar esa gran agrupación ciudadana de conciliación colorada, de acción coherente, apoyando el programa del Presidente de la República.

Tal, en síntesis, que casi deja de ser síntesis, lo que yo manifesté en la noche del martes en la Sociedad Española.

Entiendo, que este Alto Cuerpo, sobre la base de esta relación, totalmente exacta, casi repetida, hasta con comas podría juzgar de mi actuación ciudadana.

Pero reconozco que la exposición formulada por el señor Senador Santos me colocaba en una posición realmente incómoda de la que me ha salvado la moción formulada por el señor Senador Vigliola que, desde luego, no la ha hecho para que yo tuviera la *oportunidad* de defenderme, porque ha afirmado allí hechos totalmente inexactos que después analizaré.

La exposición del señor Senador Santos consta de dos elementos fundamentales. Toda ella se funda en la información, que no se como obtuvo, aunque creo que dice que era de la prensa diaria, y luego las conclusiones, que me pondrían a mí formalmente en ridículo.

La información de la prensa fué totalmente equivocada. pero repitiendo él esa información en el Senado, me pondría a mí en una situación incómoda, particularísima, porque parecería que yo hubiera sido o siguiera siendo partidario del continuismo, pero ignorando los medios jurídicos y pacíficos o de otra clase. por los que podría hacerse el continuismo. sin colocarme en la ridícula sitcación de ir a una asamblea de la Sociedad Española a proclamarlo.

Quiero ser más claro todavía. De la exposición del señor Senador Santos. parecería surgir algo así. como que yo soy un gran delincuente de derecho público. o como que estoy cometiendo un acto de tentativa de grave delito de derecho público. pero que soy tan ignorante, y soy tan pobre de espíritu, que no tengo lo que los penalistas llaman, ni en la mano ni en el espíritu, la idoneidad de los medios a emplearse; iría a descubrir la tentativa de un gran delito de derecho público en la Sociedad Española, con todas las repercusiones posibles que ha tenido en la asamblea y en el propio Senado de la República. Hay medios jurídicos para hacerlo, y yo he actuado en ambientes, en los que habría podido propiciarlo con claridad, de frente; yo formé parte del Consejo Consultivo que ha preparado el último proyecto de Reforma Constitucional, creo que sometido en estos momentos a la firma de los legisladores reformistas: de manera que yo allí pude provocar que se colocara una enmienda constitucional que podría ser de reelección presidencial, o de aumento de los términos del mandato presidencial, dándole efecto retroactivo en beneficio de la persona que en estos momentos ejerce el cargo de Presidente de la República, y no pasó jamás, no pasó nunca, por mi cabeza, por una razón fundamental; no lo hice porque sabía que la primera enemistad que habría de crearme era la del propio Presidente de la República, General Baldomir, enemistad que me habría preocupado, no por la pérdida del cargo, desde luego, que estoy dispuesto a abandonar en cualquier momento, si la lucha cívica me lo exige. sino que habría perdido su amistad y la amistad de sus amigos

Esa es la parte que más me incomodó, porque ya, a cierta altura de la vida, cuando uno se está alejando de la juventud y cuando se trata de hombres capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, si yo me empeñara en una acción continuista, no la haría con esa ingenuidad tan ineficaz. Pero hay algo más que me afecta, señor Presidente: las palabras del señor Senador Santos y las interrupciones coadyuvantes del señor Senador Herrera contienen notas de una amargura tal que han sorprendido dolorosamente mi espíritu, y me han sorprendido porque está la historia que nos mira y la historia que nos indica la realización de determinados hechos políticos, de los que yo esta vez vengo en la parte que a mí me corresponda, a asumir la responsabilidad ante el Senado de la República!

Dice así el señor Senador Santos: "Porque creo que a la altura en que vivimos de la civilización política, no es permitido —algo así— oír de labios de personas responsables, como deben ser los Ministros, expresiones de la índole de las que voy a referirme.

SEÑOR HERRERA. — No le sorprenda al señor Senador que sea este señor —por el Ministro de Obras Públicas, — un aventajado discípulo del propio Presidente de la República, que termina tan desgraciadamente su Gobierno, y que ha estado diciendo con todo desenfado que si la soberanía no se pronuncia en términos que a él no le acomoden, él lo va a hacer". Aquí hay un poco de incoherencia: la versión no fué corregida.

Este párrafo del señor Senador Herrera contiene tanta amargura que me veo en la necesidad de refutarlo. Es para mí un honor cívico ser un aventajado discípulo del General Baldomir, y si mi pasaje por la política llegase a perdurar un poco, desearía que pueda irme de ella manteniendo esta situación de aventajado discípulo del General Baldomir.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que el señor Ministro ha cambiado de opinión con respecto al General Baldomir, porque en la época en que actuaba en el Senado — antes de pasar al Ministerio. — alguna vez nos manifestó a algunos Senadores — a mí entre otros — su amargura por cierta conducta atribuída por usted al General Baldomir — con respecto a usted, antes Senador, ahora Ministro actual y a otros de los que ahora son sus amigos, lo que daba la impresión de que el señor Senador entonces — y Ministro ahora. — no llevaba muy en armonía las relaciones de orden político al menos con el Presidente de la República.

SEÑOR MINISTRO. — Vamos a aclarar bien las cosas. Pude haber tenido reservas por la inhabilidad política...

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a tomar apuntes.

SEÑOR MINISTRO. — Apunte todo lo que quiera. Yo le contesto enseguida concretamente. Yo, como muchos de los amigos del General Baldomir, tuvimos muchas dudas sobre su inhabilidad política, porque precisamente no era un político profesional y si yo me enorgullesco de ser un aventajado discípulo del General Baldomir, es precisamente por eso; no ser discípulo de un político profesional y sí un discípulo honorable del General Baldomir lo que tendré como un timbre de honor!

No me explico tampoco ese concepto de que el Presidente de la República termine tan desgraciadamente su Gobierno, porque el hecho de decir que el Presidente de la República termina tan desgraciadamente su Gobierno, parece que fuera por hechos imputables a su persona.

Y la República ha de asombrarse si se afirma desde un Cuerpo de la jerarquía del Senado, que el General Baldomir termina tan desgraciadamente su Gobierno por hechos que a él le son imputables!

Creo, señor Presidente, que el General Baldomir no va a terminar desgracialamente su Gobierno. Cuando pienso en las dificultades de todo orden con que ha tenido que luchar inevitablemente el Presidente de la República, pienso que su gestión se agrandará en la perspectiva de la historia.

El 27 de marzo de 1938, cuando muchos ciudadanos entramos a las ramas del Poder Legislativo tuvimos allí la primera y cruel sensación de la política. Circunstancias complejas nos habían dado el triunfo en lo que podía llamarse el Poder Ejecutivo, en la personificación del Estado y del Gobierno; pero constituímos, puede decirse, una minoría efectiva, dentro de la Asamblea Legislativa; mayorías ocasionales podían contrariar, dentro de la función legislativa, toda la obra del Gobierno. Y eso que pensábamos los novicios lo sentimos cruelmente en esta amargura que destilan los conceptos de los señores Senadores, que he leído.

Creo que algún día se va a decir del General Baldomir que sufrió tanto en el Gobierno como que estaba sitiado por el mismo espíritu que sitió a don Joaquín Suárez; y respecto a su honestidad personal, va a salir del Gobierno, lo mismo que otro General Presidente que fué un símbolo de probidad personal, lo mismo que el General Lorenzo Batlle! Pero hay otras cosas que no son simplemente una apreciación política sobre las gestiones de gobierno y sobre las personas, en las que todos a veces hemos sido un poco apasionados, o en las qu. a veces nos equivocamos. Hay para mí, aquí, una cosa más profunda.

Dice el señor Senador Herrera: "Es una verguenza, — le dice al señor Senador Santos — y lo que es más, un ultraje a la democracia uruguaya, que haya quien perteneciendo a las altas jerarquías de la Administración, se permita hablar de quedarse o no quedarse".

Y vuelve a mezclar al Presidente de la República: "El Presidente de la República igual tendrá que irse el 19 de junio de 1942, porque el país no va a estar esperando a que este señor, como si fuéramos una masa o una raza de esclavos, esté esperando para ver si quiere o no quiere irse. Tiene que irse, tranquilamente; eso es elemental".

Dejemos la situación del Presidente de la República, que se irá, sin duda alguna, cumpliendo el precepto constitucional; pero aún, señor Presidente, habiendo abandonado yo este continuismo de ahora —porque como lo dije ya había encontrado el primer choque psicológico y moral en la propia voluntad del Presidente de la República— me ha llamado profundamente la atención que el líder de un gran partido histórico que ha contribuído a desarrollar sucesos gravísimos e importantísimos en este país —y que históricamente podría decirse hace unos días— me coloque a mí suponiendo que yo hubiera persistido en el error continuista, en decir que es una vergüenza, y lo que es más, un ultraje a la democracia uruguaya. Y lo que más me ha dolido, irremediablemente, como "si fuéramos una masa o una raza de esclavos".

Señor Presidente: yo fuí constituyente el año 1934; allí voté la fórmula presidencial de los doctores Gabriel Terra y Alfredo Navarro; hice así, en una forma personal con un mandato de constituyente, afiliado al Partido Colorado, el continuismo de Gabriel Terra cuyo nombre repito con respeto porque tengo la conciencia tranquila de no haberlo aprovechado nunca; pero declaro ante el Senado de la República que jamás pensé yo que el voto que sincera y libremente emití fuera en función de que nuestro propio partido y de que nuestros propios compatriotas constituyeran una raza de esclavos!

Creo, señor Presidente, que si se quiere hacer no ya alta política, aún política nada más que humana, aunque ella sea un poco a ras de tierra, no es posible olvidar sucesos que distan de nosotros nada más que siete años y de los que yo digo ahora, individualmente, que cualquiera fuera el porvenir de nuestras instituciones y el éxito de cualquiera de los partidos políticos, jamás rehuiré la pequeña pero

grande responsabilidad moral que me cupo en aquellos sucesos!

Si siguiera leyendo, señor Presidente —pero temo fatigar al Senado con la repetición de lo que el Senado oyó en la última sesión— todas las palabras usadas son de una crudeza, que tomando al azar las páginas ..."De manera, señor Presidente, que como el Parlamento no puede silenciar un episodio tan bochornoso, como al que me vengo refiriendo"...

Creo, señor Presidente, que bochornoso ha resultado para mí, que se pretenda juzgarme sobre la base de una falsa y maliciosa afirmación de la prensa. Se ha querido sacar provecho de un hecho policíaco que allí ocurrió. No le atribuyo malevolencia a la prensa; hubo sólo un diario, un diario ruin, que no voy a honrar nombrándolo, que sin haber recho crónica de la asamblea ciudadana, publicó un artículo aparte sobre el hecho policial, involucrando el nombre del Ministro de Obras Públicas.

Es esa guapeza que se tiene en la proximidad de los linotipos y a la que generalmente después no se responde bien en otros terrenos! Es una habilidad profesional. No hicieron crónica de la asamblea ciudadana, cualquiera que ella hubiera sido, pero hicieron crónica del hecho policial.

Yo afirmo, señor Presidente, que ese hecho está unido a otras cosas que dije en la asamblea y que no las repito ahora. Dije que quería que en todas las asambleas coloradas, dada la tradición de mi partido, cualquier problema estuviera sometido al más libre examen democrático. Pero ello no quiere decir que dentro de las asambleas de nuestros partidos tradicionales, que con sus vicios y sus virtudes han hecho las instituciones republicanas, partidos que no son improvisados, partidos que son la historia de la República, no podemos hacer asambleas libérrimas, sin que sujetos de otras tendencias concurran a desordenarlas y sabotearlas. Desde esta tribuna también afirmo que en esas asambleas que yo dirijo, o me darán las garantías necesarias ó la propia ciudadanía se las dará, porque los hombres del Partido Colorado no han sufrido ninguna maculación para hacerse respetar en todos los terrenos.

Lo malo está en que los hombres de esos partidos, yo no sé si por improvisación del momento o por qué motivo o móvil —y yo no puedo prejuzgar, señor Presidente— destaquen de una vibrante asamblea del Partido Colorado, hecha con toda decencia y con toda docencia, porque mucho vamos a enseñar en ellas, constatando la diferencia que hay entre los amigos leales de los jefes de partido y los amigos incondicionales de los jefes de partidos, lo que es también útil enseñar, no sólo a los hombres de club, sino también a los hombres que actúan en los planos superiores yo no me explico, digo, cómo se ha podido bajar tánto cívicamente, que haya podido destacarse un hecho policial como una cuestión fundamental de una asamblea ciudadana.

Estos pequeños incidentes resuenan cuando se producen en ambientes excepcionales como el Parlamento; ¿y nuestro propio Parlamento, señor Presidente, no ha estado ajeno a esos episodios personales?

En la Cámara de Diputados se ha sacado a relucir armas; en la Cámara de Diputados una vez se tiró un vaso a un legislador. Allí asume formas y caracteres de gravedad y desprestigio que a uno le duele sinceramente, no porque lo sepan los de adentro, sino, y sobre todo, porque lo saben los de afuera.

Pero una asamblea de un club colorado en que un impertinente la interrumpe porque quiere sabotear la asamblea y que los propios compañeros reaccionan, dándole el brevet de aviador automáticamente, sacándolo por un vidrio que se rompió y que hay que pagar, señor Presidente, no es un asunto para traerlo como un asunto determinante, capital, de mis actos, de mi conducta, no ya de Ministro, ni siquiera de ciudadano y de hombre, ni podría constituir un capítulo de cargo en la exposición del señor Senador Santos; el Ministro de Obras Públicas ha cargado hasta con los castañazos que los otros dieron!

(Hilaridad).

—Yo no tengo mucho más que decir, sin perjuicio de quedar a las órdenes de los señorores Senadores para cualquier pregunta que se me quisiera formular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muy bien.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: las categóricas declaraciones que acaba de formular el señor Ministro de Obras Públicas habrían terminado virtualmente con este pedido de explicaciones, si no fuera que yo, como denunciante que fuí de las actuaciones que motivaron esta sesión, me considero en el deber, por la propia seriedad del Senado, de justificar la invitación que se le formuló al señor Ministro de Obras Públicas.

Hace pocos días, señor Presidente, apareció en un diario de la Capital, una noticia que voy a leer textualmente.

El diario "La Razón" en su página 8, bajo el título de "Un pedido insólito", dice lo siguiente: "En las esferas baldomiristas fuimos informados de que un determinado número de miembros de la Comisión Departamental de Montevideo que responde a las inspiraciones del Presidente de ese organismo partidario, Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio Bargo, presentaron una nota solicitando la expulsión de las autoridades metropolitanas del Ministro de Instrucción Pública, doctor Cyro Giambruno. El doctor Giambruno que preside el Comité Ejecutivo Nacional del Baldomirismo, fué acusado por los peticionantes, de haber encabezado un movimiento favorable a la candidatura presidencial del doctor Manini Ríos, al margen de las autoridades partidarias y desconociendo el sentir del partido, que exige la continuidad en el poder del General Baldomir, por constituir la única esperanza de salvación nacional".

Según la información suministrada en estas esferas, el doctor Bargo, no obstante estar la Comisión en minoría y en esa minoría abundar los elementos extraños, dió por aceptado el pedido.

Pocos días después, el miércoles 31 de diciembre...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

La mitad de todo, sino totalmente de esa información de la prensa que me ha colocado en pugna con el señor Ministro de Instrucción Pública, hasta la de un diario argentino que nos hizo colocar en posición de púgiles, es totalmente inexacta.

SEÑOR SANTOS. — Le agradezco mucho al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — De modo que ese cuarto poder del Estado no debería dar informaciones así y no pueden, desde luego, traerse a un Cuerpo de la jerarquía del Senado, si no se cuenta con otros medios de control.

SEÑOR SANTOS. — Como podrá apreciar el Senado, este suelto que acabo de leer, no motivó ninguna reacción de nuestra parte, pero pocos días después, el miércoles 31 de diciembre el mismo diario y otros de los que no haré mayor caudal por tratarse de órganos que tienen afinidades con nuestro partido, reproducían otra información que fué, eso sí...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Afinidades o desafinidades?

SEÑOR SANTOS. — Hablaba del diario "El Debate" que hacía crónica, reproduciendo una versión como esta que voy a leer:

Decía "La Razón" del 31 de diciembre: "Anoche en el local de la Sociedad Española, se efectuó un acto realizado por el núcleo baldomirista que acaudilla el Ministro de Obras Públicas, doctor Bargo, para solicitar la continuación en el poder del actual primer magistrado". Después de relatar el episodio que hubo a raíz de la interrupción de un asistente disidente, agregaba ese diario: "poco después los agredidos dieron cuenta de lo ocurrido al presidente de la fracción baldomirista, doctor Giambruno".

Esta mañana, el doctor Giambruno, había impartido órdenes, para que en lo sucesivo, se prohiba la entrada a la sede del Partido Baldomirista, al doctor Bargo y demás elementos que encabezaban la tendencia continuista".

SEÑOR MINISTRO. — Lamento interrumpirlo, señor Senador, pero le voy a decir, una primera verdad, y es, la de que yo no acaudillo a nadie, porque no tengo la mínima condición...

SEÑOR SANTOS. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO. — ...psicológica de caudillo. Y, en segundo lugar, aún acaudillando a unos cuantos hombres o sin acaudillar a ninguno, si alguien me hubiera cerrado las puertas de la Casa del Partido, mientras yo permaneciera en la Presidencia de la Departamental, habría reaccionado, y seguramente habría habido más vidrios rotos y más pedazos de madera, que los que recibió ese pobre disidente que concurrió al acto de la Sociedad Española.

(Hilaridad).

De manera, vuelvo a advertirlo, es esta una constatación en mi paso por la política; no sé si esos diarios, por envilecimiento o por economía, no reciben sino datos de los que concurren a determinados actos, no mandan ningún repórter, no teniendo así constatación directa de los hechos de ese episodio, del que hicieron un verdadero escandalete, del que como podrá imaginarse el señor Senador, no me he dado nunca por aludido.

SEÑOR SANTOS. — Yo, en general no soy partidario de recoger chismes, ni echarlos a volar; pero confieso que cuando la información política parte de órganos periodísticos serios, está hecha por hombres de responsabilidad, como creo que está hecha ésta, y ha sido recogida por otros órganos de publicidad.

SEÑOR MINISTRO. — La prueba de la responsabilidad, es plena; se me pone a mí, dándome de trompadas, con otro Ministro de Estado. De manera que ¿qué clase de responsabilidad es? ¿Responsabilidad moral, responsabilidad

psicológica? No la veo, porque hasta se me coloca como trompeador, yo que nunca lo fuí.

SEÑOR SANTOS. — Lo ruego que me deje terminar, para precisar el alcance de mis pensamientos.

Cuando estas versiones ven la luz pública, no son desmentidas, y en cambio constituyen la nota política del día, que está en todos los labios, se tiene derecho a creer que constituye un episodio realmente verídico, que nadie lo ha inventado, dado que una vez publicado, no se ha desmentido.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, el señor Senador, para una brevísima interrupción?

Quien no conociendo el oficio periodístico —y creo que el doctor Santos es hijo de un Departamento del interior— en qué posición de pobre de espíritu quedaría si se pusiera a desmentir las cosas que dice esa prensa, que el señor Senador califica de responsable. Si me pongo yo a desmentir públicamente las falsas y calumniosas invenciones que ellos hacen, a la fecha estaba convertido en un Tortorelli o en un Lametz.

(Hilaridad).

—Para lo que no tengo temperamento, lo que quiero dejar bien aclarado.

SEÑOR SANTOS. — Continúo, señor Presidente.

Decía que este episodio estaría virtualmente terminado, después de las categóricas manifestaciones del señor Ministro, si no fuera que tengo el deber de justificar ante el Senado y ante el país, cual fué la causa de este pedido de explicaciones. En primer término, porque he leído dos crónicas de un diario al que yo atribuyo responsabilidad moral, que por añadidura no constituyeron las únicas que vieron la luz pública en estos días, si no que fueron reproducidas por otros órganos periodísticos; luego porque el señor Ministro, hace breves instantes, al declarar que de ninguna manera había preferido semejantes cosas, recordaba sin embargo que él fué, en otro momento partidario de la solución de continuismo presidencial, antecedente éste que yo tenía...

SEÑOR MINISTRO. — Es cierto porque yo nunca miento.

SEÑOR SANTOS. — ...porque siempre tuve, siempre cultivé relaciones cordiales con el doctor Bargo con el que a menudo conversábamos sobre temas políticos.

SEÑOR MINISTRO. — Es cierto.

SEÑOR SANTOS. — Si a todo eso se sumaba la voz pública que repetía la versión periodística aludida que se expendió por todos los ámbitos políticos de la ciudad y si a eso aún es permitido agregar ciertos antecedentes que vienen gravitando sobre la situación política del país desde hace más de un año, entonces, señor Presidente, habrá que convenir en que la más elemental prudencia política, exige de los hombres que tienen la responsabilidad de conducir la opinión pública y que se sientan en los escaños legislativos, la obligación de hacer comparecer ante ellos, a los que, llevados a las más altas posiciones políticas, han sido imputados de vertir expresiones que serían totalmente inconciliables con el imperio de la normalidad constitucional.

(Apoyados).

Digo, señor Presidente, que no sólo el antecedente periodístico, o sólo las antiguas convicciones del doctor Bargo, sino la situación misma del país, desde hace un tiempo a esta parte, colocan a la ciudadanía en una situación de cierta inquietud, por el futuro desarrollo de los acontecimientos históricos del país. Yo no invento nada, señor Presidente, cuando digo que el país ha vivido un estado de zozobra durante el último año.

SEÑOR MINISTRO. — Pero señor Senador, no sea injusto: es un estado de zozobra no provocado por el Poder Ejecutivo.

En este último mes, un grupo numeroso de amigos del Presidente de la República, que yo no acompaño, han levantado una candidatura presidencial, con todos los relieves de algo serio y de una decisión seria, como es la actividad cívica del Partido Colorado. De manera, que no había la menor coincidencia, entre esa asamblea de la Sociedad Española, y las altas determinaciones cívicas del Partido Colorado, que yo voy a llamar oficialista, siguiendo la tradición y el lenguaje de nuestro diarismo, sobre todo de oposición.

SEÑOR SANTOS. — Señor Ministro: si usted tuviera la paciencia de oirme un momento...

SEÑOR MINISTRO. — Con todo gusto.

SEÑOR SANTOS. — ...probablemente no me interrumpiría con tanta injusticia en estos momentos. Mi exposición no va dirigida a un punto concreto, sino a explicar como en el espíritu de un político, y de un Cuerpo político como el Senado, ha podido anidarse la sospecha, la inquietud, de que nacen y toman cuerpo, corrientes que son contrarias al desarrollo normal de la vida cívica del país. Decía, que en ese estado, esos dos episodios, que habían sido la causa ocasional de la cita del señor Ministro, estaban en cierto sentido reforzados por la situación general del país en los últimos tiempos.

Es por ejemplo, un episodio de bastante gravedad como para no ser olvidado, el de la exclusión de los Ministros nacionalistas del Gabinete del actual gobernante. Todo el mundo recuerda ese episodio.

SEÑOR MINISTRO. — Al contrario; ese episodio confirmaría la actitud del señor Presidente de la República, de no querer salir de la norma constitucional, porque pudo inmediatamente haber salido de ella, sacando a los Directores de los entes autónomos, por ejemplo. Y, todo lo contrario, no quiso salir; ni siquiera los declaró cesantes a los Ministros, sino que esperó que ellos mismos renunciaran, y al aceptarles la renuncia, se les aceptó haciendo un verdadero alegato de Derecho Público, lo que significa que exacto o inexacto, valedero o no valedero, ese alegato entrañaba una convicción jurídica honorable.

SEÑOR SANTOS. — Hay que invocarlo con respeto.

SEÑOR MINISTRO. — Nadie invoca el derecho para violarlo, salvo que sea un truan o un loco.

SEÑOR SANTOS. — No, señor Ministro, porque son las distancias consiguientes, en ese concepto, le diría que ningún criminal se confiesa autor del crimen.

SEÑOR MINISTRO. — Aquí no estamos frente al criminal Estamos frente al juez que, con error o sin error, invoca los artículos del Código para fallar una sentencia.

SEÑOR SANTOS. — La Constitución, no ha colocado al Primer Magistrado como Juez de los conflictos institucionales; de ninguna manera.

Le ruego al señor Ministro que tenga la paciencia de quererme oir. No voy a intentar hacer un juicio político de las actuaciones presidenciales.

Voy, simplemente, a plantear un cuadro político para explicar la actitud del Senado que me parece que está perfectamente justificada.

Digo, señor Presidente, que la exclusión de los Ministros, el pedido de renuncia o la insinuación de la renuncia, a los Ministros nacionalistas, constituyó un acto grave, a nuestro juicio, una manifiesta violación de la Constitución, porque, señor Presidente, en nuestro país, sí, que se puede decir que los Ministerios los hace la soberanía, no los partidos actuando como órganos del Poder Público, ni la Presidencia de la República, sino la soberanía, porque cuando la Constitución dice que los Ministros, cinco o seis, pertenecerán al mayor sector parlamentario, y tres al sector parlamentario que le sigue en número, quien designa a los Ministros, no es ni el Presidente de la República, ni el Parlamento; es la soberanía en el acto del sufragio.

De manera, que a nadie le está permitido levantarse como juez de la Constitución, para decir que la Constitución no habrá de aplicarse en un momento determinado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es el caso...

SEÑOR SANTOS. — No voy a permitir interrupciones, señor Senador.

Se que se alegó que la actitud del Presidente de la República, no fué al menos, caprichosamente tomada, se que él argumentó con la falta de colaboración del Partido Nacional; pues por eso mismo se erigió en juez de la Constitución. Pero es que el Presidente de la República no tuvo razones para invocar la falta de nuestra colaboración, porque no la pudo invocar con justicia, porque no le faltó tal colaboración; lo que faltó, diremos, fué obsecuencia del Partido Nacional, cosa que nunca podía esperar.

SEÑOR MAÑE. — La obsecuencia, la tenía por un lado, y le faltaba por otro.

SEÑOR SANTOS. — La Constituión, señor Presidente, exige del Parlamento, una colaboración institucional dentro de los límites de las atribuciones de cada uno, y, yo pregunto, si en algún momento ha faltado el Partido Nacional al cumplimiento de sus deberes; si le ha negado al Poder Ejecutivo las leyes indispensables, para gobernar la Nación; pregunto, si ha habido, en toda la historia institucional del país, un parlamento, sobre todo un Senado, que haya trabajado con la asiduidad y constancia de éste; pregunto, señor Presidente, si se le ha negado al Poder Ejecutivo, presupuestos, si se le ha negado el voto a las leyes de toda índole, que él ha mandado al Parlamento; si recuerda el Poder Ejecutivo, que en lo va del Ejercicio, no se haya sancionado la mayoría de las leyes más fundamentales que él ha enviado, en todos los órdenes de la actividad; leyes orgánicas, como la ley Orgánica del Ejército, el Código de Minería, el Código Rural, leyes sociales de jubilaciones de toda índole, los presupuestos en su punto y hora; yo pregunto, señor Presidente, si es posible atribuir a un partido, como el Partido Nacional, propósitos anticolaboracionistas, cuando ha dado tan reiteradas manifestaciones y terminantes pruebas de buena colaboración con el Gobierno nacional.

(Apoyados).

Señor Presidente: se que el Presidente de la República aprovechó una coyuntura política para plantear la crisis; la coyuntura política que fué la que determinó la elección de Presidente de la Cámara de Diputados.

Pero, señor Presidente, no es esa la clase de colaboraciones que exige la Constitución, como prenda...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esa fué la gota de agua que rebasó el vaso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No había ningún vaso.

SEÑOR SANTOS. — El vaso estaba vacío ¿cómo se pudo desbordar con una gota?

El Partido Nacional ejerció un derecho legítimo, al inclinar su voto por el candidato que a él le merecía sus preferencias, y que era elegido dentro del Partido Colorado; ni siquiera aprovechó la división del sector colorado, para intentar el triunfo de una candidatura nacionalista, cosa a que habría tenido derecho; pero con todo decoro, con toda buena fe, le pareció oportuno sumar sus votos a uno de los candidatos colorados y así lo hizo, sin pensar si él contaba o no, con las simpatías del Presidente de la República, porque tampoco tenemos por qué admitir que el Presidente de la República, posea candidato propio a la Presidencia de la Cámara de Diputados, organismo completamente al margen de la influencia del Gobernante...

SEÑOR MINISTRO. — Lo tenía la mayoría colorada.

SEÑOR SANTOS. — Voy a decir, señor Presidente, algo más fuera de la exclusión de los Ministros nacionalistas. Este fué el primero de una serie de hechos, que configuraron una situación insólita, evidentemente insólita en el país, desacostumbrada, una situación a que, esta generación, por lo menos, no estaba habituada.

Puedo dar varios ejemplos. Pongamos el ejemplo de la Corte Electoral: el Partido Nacional ha tenido más de una vez, que sufrir las consecuencias de resoluciones contrarias a él, tomadas por esta Corte Electoral. Es bien sabido, señor Presidente, que nuestro Partido sostenía decididamente, la candidatura presidencial única por partido de acuerdo con el texto constitucional.

La Corte Electoral declaró que la interpretación constitucional correspondiente, era la de que se debía admitir varias listas por cada lema partidario. El Partido Nacional no se revolvió contra esa decisión, sino que la acató respetuoso de los fueros de ese Tribunal que es casi un cuarto Poder del Estado. Más aún: la Corte Electoral declaró que en los próximos comicios se adjudicarían bancas por restos interdepartamentales; esa solución era contraria a un anhelo del Partido Nacional, que la consideraba no solamente ilegal, sino perjudicial para los partidos, porque promovía su desintegración. El Partido Nacional, acató una vez más la resolución de la Corte Electoral, dando un ejemplo de respeto a las instituciones. Pero bastó una sola vez, que la Corte no contentara al círculo gobernante, decidiendo dar el lema colorado a una fracción del Partido Colorado, a la fracción que responde a las inspiraciones del señor Blanco Acevedo...

SEÑOR MINISTRO. — A la que ya se la habían dado los dueños del lema.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor Ministro... para que algunos amigos del Presidente de la República, se sintieran molestados y le retiraran su confianza a la Corte Electoral, con el fin de promover su desintegración lo que hubieran logrado, si no hubiera sido por la conducta de algunos ciudadanos a quienes el país tendrá que agradecer, cuando se tranquilicen los ánimos, la energía que pusieron al servicio del país asumiendo toda la responsabilidad de sus funciones frente a las iras, que supieron enfrentar, del Primer Mandatario, asumiendo el rol de jueces electorales imperturbables y serenos, en un momento que pudo ser sombrío para el porvenir del país.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Recuerda el señor Senador Santos, el comentario que le hice respecto del problema de la Corte Electoral?

SEÑOR SANTOS. — No recuerdo; pero se que era contrario a la integración de la Corte.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que le dije algo más, y nos reímos un rato largo; creo que le dije que era un atentado tan grave, que daba bandera para hacer una revolución como la que hicieron ustedes, en el 97. Entonces, nos reímos, porque parecía que yo estaba siempre virtualmente en las cuchillas.

(Interrupción).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el señor Ministro sabe que está perfectamente previsto, legalmente, el medio de que se manifieste, por el órgano correspondiente, la pérdida de la confianza política, respecto de los miembros neutrales de la Corte Electoral.

Admitir que los comités políticos puedan ser jueces de la conducta de los miembros neutrales de la Corte Electoral, es, en realidad, desconocer el derecho, para trasladar la instancia a los clubs partidarios. No creo que ese sea un índice deseable del progreso político del país.

La ley de 1937 dice, bien expresamente y de modo inequívoco, cuándo los miembros neutrales pierden la confianza política, y, sin haber ocurrido esa circunstancia, se declara, sin embargo, en la plaza pública, en los comités, que ese órgano del Estado, perfectamente respetable, la ha perdido. ¿Y cuál es el Juez, o el Tribunal, o el Cuerpo de derecho, que ha establecido esa indoneidad de orden político de la Corte Electoral, en sus miembros neutrales? ¿Es el Comité partidario?

Creo que, dentro del derecho público, que ha invocado el señor Ministro, no puede admitirse una tesis que transporta las instancias naturales, legalmente establecidas, a los grupos o comités políticos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

El señor Senador Santos invocaba recién, como función de la soberanía la permanencia de los Ministros de Estado en sus cargos.

El señor Senador Echegoyen, recuerda las normas del derecho público establecido en la ley del 37, criticando la intervención de los comités políticos en la apreciación de esos fallos de la Corte Electoral.

Lo que habría que apreciar es la magnitud de las transgresiones de derecho, o la magnitud de los errores de carácter político.

Lo que pasó en la Cámara de Diputados no fué ni más ni menos otra cosa, que una maniobra de carácter político, en que las minorías allí coaligadas, no se si transitoriamente o no, determinaban la colocación de determinada persona en la Mesa de la Cámara, ajena a la mayoría del Partido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a la Corte Electoral.

SEÑOR MINISTRO. — Perfectamente, contesto las dos.

Ahora, es el comité político que se siente herido por algo que yo reputo un verdadero atentado, un verdadero atropello de derecho, y lo que es más grave sin un alto sentido político que lo justificara, porque el partido dueño administrador del lema, contra mi opinión dentro del comité, había concedido un año antes de las elecciones, el lema a un grupo o fracción del Partido Colorado.

De manera, que es un atentado sin justificación. Pareció, también una maniobra, puede ser que sin eficacia, sin programa definido, pero cuando las maniobras se van repitiendo, — y aquí devuelvo la pelota al señor Senador Santos, — nosotros, que hemos organizado las instituciones republicanas sobre la doctrina de la soberanía popular, sobre la que yo siempre tuve personales reservas, debería ser la primera cuidadosa en no admitir ni graves errores políticos ni atropellos de derecho público. ¿Me entendió, el señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido disculpas al señor Senador Santos, y le ruego me permita otra interrupción, para no molestar luego la atención del Senado, con una exposición.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si en el ejercicio de la potestad legislativa, los representantes de la soberanía, en 1937, establecieron que los miembros neutrales de la Corte Electoral, cesarán, también, en sus cargos cuando la Asamblea General, por dos tercios de votos...

SEÑOR MINISTRO. — No le discuto la norma: discuto los hechos y las realidades.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor Ministro.

En un Cuerpo de derecho, como éste, no pueden ser ociosas las consideraciones legales...

SEÑOR MINISTRO. — De acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... y las que estoy haciendo son de ese orden.

Los miembros neutrales de la Corte Electoral, dice la ley del 37, cesarán, también, en sus cargos, cuando la Asamblea General, por dos tercios de votos de sus componentes y en sesión especial convocada al efecto, no les ratifique su confianza.

Esto, en lo que respecta a la ley. Ahora, yo pregunto: ¿en virtud de qué mandato, de qué invocación legal, de qué potestad, pueden, los comités políticos, sustituirse a órganos legalmente establecidos para calificar la confianza de los miembros neutrales? Porque si trasladamos la jurisdicción atribuída por la ley a la Asamblea General, a la plaza pública o a los comités, en rigor decretamos la disolución del orden nacional.

Hay un interés superior, por encima del interés partidario, que considera que la mejor actitud, en este caso, está en respetar la ley. Cualesquiera sean los intereses en juego, en toda circunstancia, no es posible admitir que la calificación institucional de los actos de los órganos del Estado, se traslade a los comités políticos. Eso significaría, señor Ministro, una verdadera subversión; significaría negar las potestades que corresponden a la Asamblea General por mandato expreso de una ley de la cual somos solidariamente responsables, porque corresponde dicha ley, a esta situación política.

Eso no es defender la soberanía, sino, precisamente, atentar contra ella, puesto que la soberanía está representada por los órganos respectivos, en los diversos Poderes Públicos.

Por consiguieste, no se puede afirmar, de ninguna manera, que la Corte Electoral haya podido perder la confianza política en sus miembros neutrales, porque si ello se entiende así, si ese hecho se establece, lo que corresponde es que se muevan los procedimientos que nosotros mismos, los dos partidos, establecimos en esta ley, y que se invoque ese hecho ante el órgano natural, que es la Asamblea General, y así, democráticamente, se acate la resolución que emerja de ese Cuerpo, que es el único que puede juzgar a la Corte Electoral.

(Muy bien).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sin perjuicio de que un órgano político pueda hacer una declaración de orden moral en el sentido de que ha perdido su confianza en la Corte Electoral tal como está constituída. Lo demás es el aspecto legal, que tendrá que moverse, naturalmente, de acuerdo con los requisitos establecidos por las leyes correspondientes: pero nada impide que un cuerpo político, un partido haga una declaración de la naturaleza que hizo el Partido Colorado. retirar el apoyo y la confianza a sus delegados, que era lo que correspondía dentro de la ley, y manifestar que no le merecía confianza el resto de la Corte; pero no actuó de otra manera, porque legalmente correspondía solamente a la Asamblea General tomar medidas de carácter legislativo. De manera que el Partido hizo lo que podía hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para quien posea esa convicción, la primera obligación inmediata y consiguiente es invocar ese hecho ante el órgano correspondiente, que es la Asamblea General, para provocar las conseceuncias que la ley ha previsto, esto es, la caducidad de los poderes de esos miembros de la Corte Electoral.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ha planteado esto, que en estos momentos el Parlamento está estudiando: la modificación de la Corte, promovida, precisamente por los legisladores del partido que declaró que había perdido su confianza en la mayoría de la Corte. Se cumplieron estrictamente los requisitos: han sido movidos los resortes correspondientes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está olvidado de la ley, señor Senador, porque lo que se está haciendo, en estos momentos, es procurar modificar la ley en la Cámara de Diputados, y yo vengo invocando una ley que dice que el órgano calificador de la conducta de los miembros neutrales, respecto de la confianza política, es la Asamblea General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para que tenga efectos legales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es la Asamblea General, la única que puede juzgar la conducta de los miembros neutrales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No, señor; un partido político puede emitir una opinión sobre si le merece confianza o no un organismo del Estado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy hablando, señor Senador, de los órganos del Estado y pido que el señor Senador no confunda a los órganos del Estado con los comités políticos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como el señor Senador traía a colación la ley del 37, y parece querer decir que esa ley prohibiera a los partidos hacer manifestaciones como la que hizo el Partido Colorado, el que se sale de la cuestión es el señor Senador.

Un partido político puede hacer, como lo hizo, una declaración de aquella naturaleza. En el aspecto legal, hay que llevar el asunto a la Asamblea General, y en ese momento estamos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así. Está profundamente equivocado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me va a decir, el señor Senador, naturalmente, que debió haberse promovido el juicio político a la Corte Electoral. Esas son palabras magníficas que no llevan a ningún resultado práctico.

En vez de ir a un procedimiento de esa naturaleza que magnifica los asuntos y con el que prácticamente no se llega a nada, en vez de ese procedimiento, se ha llegado al amigable entendimiento entre los partidos para modificar la ley. Eso está dentro del espíritu de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo va a estar dentro del espíritu de la ley que cada vez que a un partido político no le guste una resolución, provoque peligrosamente la reforma de la ley?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es el procedimiento que establece la ley. Un partido político, puede dentro del Poder Legislativo, o más bien dicho sus representantes, promover la cuestión y la han promovido. En vez de promover la cesación del mandato, lo que proponen es la modificación de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un procedimiento absolutamente distinto al de la propia ley que nosotros hemos dictado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por eso es que se propone su modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siendo así, señor Presidente, cuando a un litigante no le agrade una resolución del órgano jurisdiccional, se le va a ocurrir pedir la modificación de la ley, para que le hagan el gusto en el pleito. No conocía esa interpretación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es el caso, porque mientras no se modifica la ley...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador acaba de decir, e insisto en ello, que se promueve la modificación de la ley, cuando ni siquiera se han intentado los procedimientos que podrían conducir a verificar si los miembros neutrales de la Corte merecen o no seguir gozando de la confianza pública de que fueron investidos. Ni siquiera se ha intentado...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La forma en que se ha intentado es por conversaciones entre los partidos políticos. No se plantean muchas veces los asuntos directamente en el cuerpo, sino que previamente los partidos toman contacto, y es así que hace tres meses que se está conversando por esas vías.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después de ese precedente, el señor Senador le reconocerá a cualquier comité político el derecho de alzarse...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ahí está la discrepancia. El comité no se ha alzado contra la Corte Electoral. El comité tiene el derecho de declarar que no le merece confianza la Corte y hasta allí llegó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El comité político, si posee esa convicción, lo que debe hacer es mover estos procedimientos legales preestablecidos, para saber si ese extremo existe o no. La confianza de los miembros neutrales de la Corte es fruto de una confluencia de partidos en la Asamblea General. La negación de un partido político es inconducente. Se habla en un lenguaje que no interesa, porque quien tiene que hablar es la Asamblea General, que está por encima de los intereses parciales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es el mismo caso de la posición adoptada por el Partido Nacionalista, respecto de los señores Ministros del Poder Ejecutivo. El Partido Nacionalista ha reclamado y protestado contra esa medida, por considerarla anticonstitucional; han repetido cien veces en el Senado y ese partido lo ha tomado como decisión orgánica. El diario del partido lo expresa todos los días. Sin embargo no se hizo el juicio político como correspondía...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por cordura política.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es por cordura política también que el Partido Colorado no provocó la disolución de la Corte por medio del juicio político.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ha sustituído los métodos legales por el agravio reiterado y contumaz, procurando de esa manera provocar su desintegración.

SEÑOR MARQUES CASTNO. — El mismo agravio contumaz que hacen los Senadores nacionalistas y el partido con respecto al Presidente de la República, por el retiro de los tres Ministros nacionalistas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Ministro de Obras Públicas refiriéndose a este episodio de la Corte, dijo que el lema que la Corte otorgó a la fracción que preside actualmente el doctor Blanco Acevedo, había sido concedido ya por el Comité del Partido Colorado, con un año de anticipación, a la misma fracción. Ahora yo quiero llamar muy particularmente la atención sobre este hecho. El propio Ministro Bargo que integra la fracción oficial del Gobierno, declara que el lema le había sido concedido a la agrupación que preside el doctor Blanco Acevedo, hace un año, y la Corte Electoral lo único que hizo por consiguiente, fué confirmar por las vías legales esa adjudicación del lema; de ahí surge el llamado atentado y enormidad. ¿No es esto una contradicción?

Pues una de dos, señor Presidente: o no es atentado o lo que ocurre es que la concesión legal del lema y de su posesión no habría sido sino una simple concesión graciosa reservándose quien le había concedido el derecho de revocarla, y se levantó el avispero cuando esa concesión graciosa se afirmó por la vía legal del decreto de la Corte Electoral.

En cuanto al otro episodio referente a la Cámara de Representantes, podrá considerarlo el señor Ministro de acuerdo con su criterio objetivo, como mejor le parezca. Podrá ser a su juicio una maniobra política pero lo que no se puede discutir es que él obedeció a la propia decisión de la Cámara, que tiene sus fueros particulares, y lo que es curioso, es que el conflicto se planteó allí, entre las dos parcialidades coloradas, de tal manera que si hubiera habido que deslindar responsabilidades, esas responsabilidades, hubieran tenido que ser deslindadas entre los propios integrantes del sector colorado que las habían provocado, y no hacer recaer las represalias en la representación ministerial nacionalista, que actuó al margen del propio conflicto y de las propias preocupaciones de orden electoral que afectan al Partido Colorado, responsable único del episodio, por lo que no fué sino la consecuencia de

un disturbio y una anarquía dentro de la propia bancada colorada.

Las argumentaciones del señor Ministro son absolutamente deleznables. Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Santos: la colaboración se ofreció incondicionalmente en todos los terrenos y no se pueden invocar otros antecedentes de tal naturaleza, para justificar las decisiones que se han tomado, contrarias a la ley y al espíritu, que debían haber primado en todo momento en las orientaciones políticas del país.

SEÑOR SANTOS. — La interrupción del señor Ministro de Obras Públicas ha desplazado completamente el camino que yo pensaba seguir, porque el señor Ministro ha planteado un episodio de carácter político, provocando el análisis jurídico del mismo. Yo no tuve tal propósito, sino que simplemente me he limitado a hacer una descripción de hechos que, en mi concepto, constituyen un fermento de inquietud para el país y que es necesario aclararlo debida y definitivamente, en vísperas, como estamos, del mas trascendental de los actos que pueda realizar un país libre.

Creo que a esta altura de los hechos, no podemos, de ninguna manera, vivir con la preocupación de si el gobernante o los amigos del gobernante desean o no desean las elecciones. Es necesario tranquilizar definitivamente al país, y que la ciudadanía sepa que el carril constitucional es el único posible, para un pueblo que se ufana de ser democrático.

Yo decía que habían acontecimientos que promovían la desconfianza pública, acontecimientos que se han desarrollado a lo largo de un año, como por ejemplo, el caso que se llamó la defenestración de los Ministros nacionalistas, agregado a este episodio de la Corte Electoral, que como muy bien lo ha hecho notar el señor Senador Echegoyen, se ha colocado dentro de límites absolutamente ajenos al funcionamiento racional de las normas de derecho público. Pero no son solos esos hechos. Con la propia Corte ¿qué es lo que está ocurriendo en estos momentos? Hace un mes que están los delegados de los partidos intentando vanamente ponerse de acuerdo acerca de 5 nombres como miembros neutrales de los partidos. No hay nombres que se presenten como posibles de ser admitidos, porque ninguno les viene bien. Casi todos los partidos han coincidido en algún nombre: el socialista, el católico, el nacionalista, pero sin embargo siempre ha habido observaciones de parte de los Diputados que responden a las inspiraciones del Presidente de la República. ¿Cómo es posible, me pregunto, que la Corte siga desintegrada ante un problema tan urgente? Los hombres que por responder al partido de la mayoría debieran ser los primeros interesados en que un órgano público de tanta importancia para el ejercicio de los derechos civiles, esté perfectamente constituído, no lo hacen así. Pero hay más todavía: acaba de mandarse hace unos cuantos días por ese mismo órgano un proyecto, pidiendo fondos para preparar el próximo acto electoral, y no ha sido posible lograr número para informar ese proyecto y aprobarlo.

El Partido Nacional ha estado dispuesto en todo momento a suministrar ese elemento precioso sin el cual sería imposible que se prepare debidamente los comicios.

La fracción política que responde a las aspiraciones del señor Presidente de la República, no ha acompañado ese movimiento. ¿No hay, señores, razón acaso, para tener preocupaciones por este hecho?

Hay más todavía, señor Presidente: hace tres o cuatro meses, después de una larga gestación en la casa presidencial se presentó a la Asamblea General un proyecto de reforma constitucional que reunió los dos quintos de votos de la Asamblea General. No se sabe cual ha sido la suerte de ese proyecto; parece que duerme envuelto en el sudario en que yacen los dioses muertos, según diría el viejo literato francés: no sé lo que ha ocurrido; nadie lo ha mencionado más. En cambio, se ha reunido en la casa de Gobierno una nueva Comisión de Reforma, y la Comisión de Reforma, hace dos meses ha terminado un nuevo proyecto de Reforma Constitucional.

¿En qué consiste ese proyecto?

No se sabe bien porque acaba de darse la noticia de que dos miembros conspícuos de la Comisión, el señor don Pedro Cosio y un legislador de la más estrecha relación del Presidente de la República han promovido alguna otra reforma que conduciría a que el proyecto de reforma constitucional fuera adoptado por una mayoría contraria a la que establece la Constitución.

Se trata, pues de un proyecto cuyo alcance todavía ignora el pueblo, contra lo que la más elemental prudencia exigiría, que habría sido la de darle una amplia difusión para que el pueblo lo conozca. Porque es inadmisible, es una cosa que no se concibe, que el pueblo llamado a comicios y a pronunciarse sobre el nuevo estatuto que ha de regir su vida, esté hablando de candidaturas y no sepa qué es lo que tendrá esa caja de sorpresas que constituye el nuevo proyecto de reforma constitucional.

Señor Presidente: ¿no hay acaso un motivo más de desconfianza en eso, para suponer que se está en la sombra haciendo cosas raras que tienden a impedir por un lado y por otro que la ciudadanía pueda comparecer en los comicios en el momento señalado? ¿Qué se está a la busca de pretextos, de la ocasión incidental que haga posible un fenómeno cualquiera que obste a la observancia regular de los preceptos constitucionales?

Creo, señor Presidente, que el Parlamento ha hecho bien en pedirle al señor Ministro de Obras Públicas, que fué imputado —, y me alegro muchísimo de que lo fuera injustamente, — de haber tenido expresiones contrarias a la normalidad y a la legalidad, — que concurriera a Sala. Me alegro muchísimo de su comparecencia en este acto y de que haya desmentido rotundamente esas versiones, porque yo no concebiría que otra cosa ocurriera en este país donde, a pesar de que al señor Ministro le ha molestado, puede decirse —sin que se moleste a nadie— que la ciudadanía no es capaz de someterse a la voluntad de una persona, sea quien fuere, ni de permitir que el más importante de los actos que conciernen a la ciudadanía, se haga o no, según sea la voluntad de quien pueda considerarse el más alto de los magnates políticos del país.

Creo señor Presidente, que mucho ha ganado el país al oír al señor Ministro de Obras Públicas, y sobre todo me alegro por mi partido, por que mi partido hace un año que se ha lanzado resueltamente a la lucha: hace un año que se ha decidido a proclamar sus candidatos en todo el país, a recorrer con ellos todo el país, a decir que pondría todo su esfuerzo, todas sus energías, para que se respete la Constitución, para decir que aquí no hay continuismo que valga y que la ley será inexorablemente observada.

Me alegro mucho de las expresiones del señor Ministro porque ellas corroboran, señor Presidente, la actitud decidida de nuestro partido que en estos momentos, más que en ningún otro, se ufana de haberse adelantado a todas las colectividades, cortando de raíz todos esos rumores que tan poco favor nos hacen.

Yo me declaro satisfecho, señor Presidente, de las expresiones que acaba de vertir el señor Ministro de Obras Públicas. No esperaba otra cosa de un ciudadano que tiene la dignidad cívica suficiente para venir a decir en este acto que cualquiera que haya sido la idea que ha podido tener en cualquier momento, hoy, enfrentado a los hechos que tiene por delante el país para cumplir, es, como todos nosotros, un ciudadano respetuoso del texto constitucional y de la norma de moral política que a todos se impone.

Señor Presidente: el Partido Nacional espera tranquilo los acontecimientos; espera que el Partido Colorado poniéndose a la altura de las circunstancias sabrá concurrir con lealtad y buena fe a la solución de los problemas aún pendientes, de estos problemas como el de la Corte Electoral cuya solución es imprescindible para la feliz liquidación del pleito político; sabrá dar por terminada toda intranquilidad de cualquier índole que haya podido hacer nacer en el espíritu público, la posibilidad de soluciones que no sean íntegralmente legalistas. El Partido Nacional se complace en haber oído esas expresiones de boca del señor Ministro de Obras Públicas al cual, contrariamente a lo que él supone, no ha querido en ningún instante zaherir ni poner en situación difícil, sino reclamarle su presencia para que con una exposición franca y decidida contribuya a hacer efectivo el respeto con que todos debemos velar por la dignidad cívica del país.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente al Senado que a las 6 1|2 está citada la Asamblea General. El Senado resolverá si desea continuar la sesión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si el señor Ministro desea hacer uso de la palabra, propondría que lo oyéramos primero y que después se levantara la sesión para concurrir a Asamblea, volviendo a Sala para tratar los asuntos de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración

Haría uso de la palabra, pero brevísimamente, porque quiero aclarar una situación moral con el señor Senador Vigliola, dados los términos en que se ha expresado en este recinto; serán brevísimos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Vine complacido al Senado, señor Presidente, y me voy todavía más complacido cuando el señor Senador Santos con quien durante dos años y medio compartimos algunas actividades políticas muy importantes, dentro de la función legislativa, se declara satisfecho; pero a decir verdad hubo momentos en que me pareció que no desempeñaba una cartera singularmente en-

tregada al trabajo y a la obra pública, sino que más bien hubiera desempeñado un Ministerio esencialmente político, porque he sufrido el bombardeo de los señores Senadores en el que han hecho todos los cargos posibles al Poder Ejecutivo, en el problema de los Ministerios, en el problema de la Corte Electoral, en el problema del voto del presupuesto de la Corte Electoral, etc., etc.

Me afirmo más en la convicción con que entré al Senado, de que la política se hace con hombres, cualquiera sea la doctrina o los programas de los partidos, y que somos los hombres que ocupamos cargos políticos los que debemos hacer una política ponderada y buscar que se levante el punto de mira de la política; pero antes de retirarme quiero aclarar con el señor Senador Vigliola, tan vehemente y tan afirmativo que da fe de un hecho con la severidad y con la formalidad con que acostumbran a hablar los notarios, qué fundamentos ha tenido para hacerlo.

Dijo así: "Ha dicho el señor Senador Santos, y es cierto, a mí me consta, que el señor Ministro de Obras Públicas, fulano de tal, en manifestaciones que hizo, aseguró que las candidaturas en actividad eran cortinas de humo"; y sigue comentando.

Esa expresión de "cortinas de humo" para quien me trata algo, sabrá que jamás ha sido ni es mía. Pero él da fe, con la seriedad protocolar de un notario, de que eso le consta. De manera que yo quiero saber, señor Senador Vigliola, cómo le consta que yo haya dicho que las candidaturas que están en actividad, son cortinas de humo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Quiere que se lo diga?

SEÑOR MINISTRO. — Cómo no; yo se lo pregunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, si me permite.

Yo no asistí, señor Ministro, a la asamblea realizada por el partido político que dirige el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no dirijo ningún partido político.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se le atribuye, entonces, la dirección.

SEÑOR MINISTRO. — Pero se me van a atribuir tantas cosas!

SEÑOR VIGLIOLA. — Se la atribuyen sus parciales, con muchos de los cuales yo comparto amistad.

SEÑOR MINISTRO. — Es una atribución más, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo recogí de labios de muchos de los que asistieron a ese acto, después de las publicaciones que se hicieron y les pregunté si era cierto lo que se le atribuía al señor Ministro —de que había situado su posición de radical continuismo y hecho esa frase de las cortinas de humo. Y se me ha informado por personas que asistieron al acto y que pertenecen a las diferentes agrupaciones coloradas que estaban allí presentes...

SEÑOR MINISTRO. — De manera que estamos en el mismo punto de partida.

SEÑOR VIGLIOLA. — Déjeme continuar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No puede ser cierto, señor Senador Vigliola. Ahora no puede ser cierto de ninguna manera; es con toda seguridad una mala información, porque recién el señor Ministro, cuando entró a Sala, fué ampliamente aplaudido por un sector de la barra que yo presumo que sean sus partidarios, muchos de los cuales habrán estado en la propia Sociedad Española. No creo, pues, que el señor Ministro esté ahora desmintiendo lo que se dice ha expresado en aquella asamblea política, ante el testimonio de sus parciales que lo han escuchado y que ahora no comprenderían ni aplaudirían su contradicción.

Hay que creerle al señor Ministro; lo que ha pasado, es que los informes del señor Senador son erróneos, porque lo contrario sería sencillamente despampanante.

SEÑOR MINISTRO. — Mire, señor Senador Amorim Sánchez, que esa creencia corresponde al orden subjetivo, pero cuando un Senador respeta la jerarquía del Cuerpo que integra y diga, asegure que las candidaturas en actividad eran cortinas de humo y que lo sabe y le consta, debe probarlo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me consta.

SEÑOR MINISTRO. — Cualquier hombre, aún el hombre normal de la calle dice: lo sé y me consta, cuando tiene la plena prueba de un hecho.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Qué quiere el señor Ministro; que tuviera la versión taquigráfica de la sesión? Yo me remito a la palabra honesta de una canidad de ciudadanos colorados de un sector político que estaban allí, que le atribuyen al señor Ministro esas manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO. — Era una asamblea en que había apenas unos 600 ciudadanos. Habría de otros sectores políticos, por lo menos, 20 espías, como hay en todos lados, algunos de los cuales, como ya la vimos en ese relato, salieron más o menos contusos, pero esos no pueden ser informantes en mi opinión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese no era un espía! era un colorado, como los otros.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le advierto al señor Senador, que en las asambleas que yo dirijo dentro del Partido Colorado, y lo mismo pasará entre los hombres del Partido Nacional, jamás nos faltarán el respeto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Parecería que esos ciudadanos le faltan el respeto cuando hacen algunas manifestaciones en Sala.

SEÑOR MINISTRO. — Por esa razón actuó la asamblea, que se sintió soberana, automáticamente.

(Hilaridad).

Habría que darle traslado al impertinente...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Cómo puede suponer el señor Senador Vigliola que el Ministro diga aquí lo contrario, poniéndose así en evidencia ante sus admiradores de la Barra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le estoy contestando al Ministro, señor Senador y digo que yo no le puedo creer mucho al señor Ministro.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO. — Usted no me puede creer a mí. ¿Qué es lo que dice usted?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo digo que a la opinión política del señor Ministro en cualquier emergencia no le puedo dar un valor muy estricto, porque el señor Ministro, acaba de demostrarlo, es evolutivo en materia de opiniones políticas.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Yo evolutivo? No le permito ningún calificativo al señor Senador.

Yo no soy evolutivo; he venido a proclamar la verdad de mis actos y de mis dichos.

(Suena la campana de orden).

—Mi partido ha hecho grandes obras políticas; he venido a asumir la responsabilidad de hechos históricos en los que he sido un modesto soldado; yo no soy evolutivo, señor Senador, y no se lo permito que me lo diga.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro le da un alcance mayor del que tienen los términos.

SEÑOR MINISTRO. — Usted es un atrevido. ¡Cómo va a hacer una crítica así un Senador de la República! "que sabe y que le consta" No tiene conciencia de lo que significa esa afirmación; no tiene ni siquiera la cultura necesaria para estar en el Senado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si usted no me deja hablar, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — Creí que tenía alguna carta o tenía la opinión de personas realmente solventes. Pida que se nombre una Comisión investigadora.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro no me deja terminar.

SEÑOR MINISTRO. — El fin va a ser el mismo que el principio.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Si no me deja hablar, para que me hizo la pregunta?

He dicho que muchas personas responsables me han dicho que esos hechos fueron ciertos, que se produjo un tumulto, y siendo así no puedo darle mucho crédito a las opiniones políticas ahora emitidas acá por el señor Senador. Estoy hablando de las opiniones políticas, no de las de orden personal en cuyo terreno no tengo porque hacer elogios ni censuras al señor Ministro. Quiero decirle que usted mismo, en este momento, cuando yo le decía que en alguna oportunidad no había estado de acuerdo con las orientaciones ni con las opiniones o actitudes políticas del General Baldomir, usted me manifestó que eso era cierto y a eso es lo que yo llamo evolutivo; cuando no nos mantenemos en una misma posición el término es evolución.

SEÑOR MINISTRO. — Para usted no ser evolutivo sería lo mismo que ser una momia. Para el señor Senador el que razona, el que critica, el que juzga es evolutivo. Pero me hace otra aclaración y es la de que le consta por el informe de hombres de clubes, y califica mi política de evolutiva. ¡Que a mí me califique de evolutivo por las apreciaciones que hago!

SEÑOR VIGLIOLA. — No estamos hablando de asuntos personales o particulares, de actitudes públicas hablamos.

SEÑOR MINISTRO. — Acaba de decir que soy evolutivo; cíteme el señor Senador una sola actitud de mi vida que me compruebe lo que dice.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: como, aunque en forma tangencial, se ha aludido a mi modesta persona, creo francamente que algo tengo que decir. En un debate de esta naturaleza, interesan las cuestiones individuales, cuando ellas se refieren a hechos generales, que siempre es bueno esclarecer.

Para mí, el "continuismo" es una mala palabra, y me felicito mucho de que se haya manifestado, con reiteración, aquí, que esa palabra va a echarse al canasto de las cosas inútiles, cual corresponde.

Ahora, se me ha presentado como incongruente... No me asustaría eso, porque solamente los pedantes creen que no se equivocan. La vida pública, no es una línea recta, como los matemáticos definen la distancia entre dos puntos.

La acción política es de oscilaciones; es pendular, diré así. Continuamente los hombres que actuamos en un pequeño plano, como el que me toca a mí, encontramos que, en la apariencia, y aún en la realidad, no somos tan congruentes como lo habríamos deseado al emprender la jornada. Cuando uno marcha por ahí, en viaje automovilístico, se suele ver, aún en el orden físico, similar espectáculo: a menudo, cuando se cree estar cerca del punto que se desea alcanzar, se está más distante, en virtud de los accidentes del terreno, que son invitables. ¡Así en todos los panoramas!

Voy a la cuestión. El movimiento de marzo, según nuestra intención, acompañada por el sentimiento general del país, por encima de partidos, no fué una maniobra. Fué un gran movimiento cívico, perpendicular, comprendido por la conciencia nacional, y decretado por la fatalidad de los acontecimientos, que a todos nos envolvieron. Cada día me ufano más de haber sido una de las tantas unidades incorporadas a esa enorme jornada renovadora. Lo que hoy sentimos, y estamos haciendo lo posible por evitarlo. ¡Los accidentes de la marcha! Es que ese movimiento derive a otra clase de incongruencias, que puedan comprometer las etapas ganadas para el bien de la República, en esa hora histórica. Para nosotros, aquella fué una revolución. Nos cupo la circunstancia excepcional, extraordinaria, de que, invitados a conversar por el Presidente Terra —a quien, después del 31 de marzo considero incorporado al número de los ilustres servidores de la causa de la nación...—

(¡Muy bien!).

...con toda lealtad le manifestamos que había que interpretar el sentimiento general, y que era necesario cambiar la situación, no para sacar a unos y poner a otros, sino porque el país desfallecía en los brazos, peludos, feos, oprimentes, de la demagogia. Había que arrancarlo de ese cautiverio, padecido desde tiempo largo...

El "30 de julio" se había creído conseguirlo así. Aquí, no quiero entrar en detalles. El Senado no es recinto de polemica ardiente; sucesos fríos, por lo demás. Vivimos en la actualidad: miraremos para adelante, y no para atrás. Simplemente aludo a eso, porque es un punto de partida. Se dictó, en 1917, la nueva Constitución. Desde que supimos, después de aprobada, que había "cláusulas secretas", y hasta disposiciones —que nunca encontramos buenas— como aquella que, por un profundo e incomprensible error, estableció, confidencialmente, que un ciudadano estaba vetado para alcanzar determinado puesto representativo, a eso fuimos contrarios. He sido, y soy, de los enemigos más persistentes del régimen caído entonces. Siempre lo he dicho, y lo repito, que aquel régimen ha hecho daños incalculables al país. Lo reitero, honestamente, sin propósito de agravio; pero era una enormidad, que a un componente de aquel régimen, por enemigo que fuese, se le impidiera, en una Carta Constitucional, —que debe amparar los derechos de todo el mundo— que fuera excepción, y no pudiese figurar —haciéndolo un mártir— quien tenía tanto derecho como nosotros para ocupar posiciones democráticas.

Sin embargo, sancionada aquella Constitución, nosotros lealmente entramos a practicarla, y entre las tantas incongruencias de la vida política —incongruencias que cuando existe buena fe, en vez de ser criticables, creo que merecen aplauso— llegué a creer que ella fuera sirviendo el anhelo esencial de edificar la nación, como todos lo deseamos. Tampoco cuadra, ahora, detenerse en el comentario. Dentro de ese sistema institucional nuevo, combatimos tenazmente a la parte contraria; y uno de los tantos episodios de aquel largo batallar lo concreta la ruptura por un momento, desgraciadamente, de el "frente único" de la época... Nos convencimos, después, que, en vez de haberse conquistado posiciones de liberación nacional, más bien las cercenaba la nueva Constitución. Por otra parte, acontecimientos de distintas naturaleza, que los colegas perfectamente conocen, hicieron sobrevenir un estado general de descomposición, de descontento, de angustia social, complicado por la disolución económica y financiera y con la caída de todos los valores fundamentales, tanto materiales como morales. Se hizo lo que se llama un ambiente revolucionario. Entonces, fuimos revolucionarios; y lo evocamos como motivo de honra. Se impuso la reacción. Acontecimiento de bendición, sin sangre, que encontraron un gran interlocutor en el Presidente Terra. Entonces, el país asistió al espectáculo magnífico de que los dos grandes partidos se confundieran en una gran solución patriótica, que marca un codo...

Ahora bien, el "continuismo" — y me aproximo al tema — a nosotros no nos gustó antes, ni nos gusta ahora, ni nos gustará después... Seductoras las soluciones normales; pero hay circunstancias ante las cuales a veces hay que rendirse. Se recordará, aludiendo a lo que primeramente dije, que el nombre de un distinguido compatriota el General Sicco, que no era mi amigo, porque de él no tenía nada más que la referencia de su valer, de su integridad, fuera recibido con simpatía por nosotros, — me refiero al General Sicco, — que pudiera continuar la obra reparadora del Presidente Terra. Estábamos un poco fuera de la realidad. Las revoluciones — y el 31 de marzo fué una revolución, sin tragedia que constituye uno de los sucesos más fundamentales y orgánicos consumado en el país — las revoluciones tienen que ser fatalmente dirigidas por quienes las hacen, y los acontecimientos se desarrollaron en ese sentido; pero nosotros nunca levantamos el banderín "continuista". Vino el segundo tiempo. Recuerdo que resistimos toda tentativa de esa naturaleza. Estuvieron por largos meses activas — en 1937-38 — propagandas contradictorias de "continuismo", de "cuñadismo", de "consuegrismo", ¡de qué se yo!... Huelga entrar en esto; pero se nos obliga a decir cosas que nunca pensó decir. Se habló de una solución, que le daría al Partido Nacional, la Vicepresidencia de la República, y se nos dijo que los colorados votarían sin resistencia mi nombre. Estimamos como un honor esa simpatía adversaria. Nunca he sido anti-colorado — un buen ciudadano tiene que levantar el vuelo sobre esas vulgaridades, — y los colorados probaban no ser anti-blancos. Agradecimos, y no aceptamos. De ninguna manera tuvimos una flaqueza "continuista" en esa ocasión. Recuerdo que al llegar a Río Janeiro, fuí entrevistado, sobre el punto, por distinguidos compatriotas; quizás esté en Sala algunos de los interlocutores de aquel momento. No hubo desmedro alguno: que se cumpla la Constitución, dijimos: tenemos que probarles a nuestros adversarios que la revolución de marzo no se hizo en beneficio de una fracción ambiciosa de poder, con sensualismo de conservar el mando y de erigir su imperio sobre los escombros de la voluntad ajena. ¡No señor: jamás eso! Alguna vez conversando, tiempo después, sobre el tópico, me expresó algún otro interlocutor de alta jerarquía: "¡Yo no le entrego el Poder a Blanco Acevedo!"... ¡Cómo no se lo va a entregar, si triunfa legalmente!, recuerdo que impugnamos. ¡Hay que entregarlo! Si triunfan, a los batllistas, también hay que entregarlo!...

De manera que en eso somos inquebrantables. Pasado el fenómeno climatérico que produjo el 31 de marzo, creemos que no hay que abrir cisma perdurable entre los que estuvieron con el 31 de marzo, y los que estuvieron contra. Ese magno episodio ya pertenece a la historia. Los partidos y ciudadanos que lo sustentaron, figurarán con decoro y brillo en la página que recuerde aquel acontecimiento crucial de la historia del país. De manera que insisto: no ha habido nunca, por nuestra parte, la menor intención de prolongación de poderes: Soy terminantemente contrario a la perpetuación de los mandatos. Una vez que se ha entrado en el orden normal, se impone abrir anchamente la palestra a todas las competencias: y si mañana somos vencidos los hombres de aquel movimiento, o cualquiera de sus fracciones, tenemos que inclinarnos — eso es lo que enaltece al país — y dejar pasar al adversario vencedor, y hasta acompañarlo, si lo hace bien. Ahora, si lo hace mal, nuestro cometido, por temperamento, por convicción batalladora, es estar junto a la opinión, defendiendo lo que entendamos mejor, sin que esto importe agravio para nadie, porque tal es la vida republicana. No hay que enojarse, porque la otra gente se pone agria: ¡amablemente hay que combatir!

Para terminar: es suerte que se haya extirpado el "continuismo", por el veredicto general, confirmando en esta misma sesión, que posee un verdadero sentido consagratorio de los principios institucionales de la República.

El poder hay que ejercerlo con elegancia, y no apegarse mucho a él. Eso es lo que los hombres prudentes y tan cuidadosos del año 30 quisieron: que se respetaran los mandatos: y tuvieron gran sabiduría al así disponerlo.

Las veces que se ha salido de ese carril, no ha sido bueno ni para el país, ni para las instituciones, ni para la democracia, ni para el temerario...

Hay que probar, con hechos, que no existe codicia de mando. El único continuismo admisible — y aquí termino — es conseguir que, habiendo subido por una ladera abrupta, con honor, se descienda suavemente por la otra y se caiga, aún con mayor honor, en los brazos del pueblo, dejando a otros que continúen — ¡ese es el lindo "continuismo" — que prosigan la obra indefinida por el bien público!

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no asistí a la sesión anterior en que se planteó esta interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. Es por eso, señor Presidente, que me siento en el caso de exponer brevemente, mi punto de vista, no solamente frente al fondo del asunto en sí mismo, sino que, también, a algunas de las consideraciones que se han aducido en el curso de este debate.

El señor Senador que planteara esta cuestión, una vez oídas las explicaciones del señor Ministro, le concedía *algo así como un "bill de indemnidad"*, y con toda espontane'

dad lo aplaudía, a mi juicio, con entera justicia, una vez desinflado, por parte del señor Ministro, el globo del continuismo.

Eso equivale, señor Presidente, a una verdadera absolución, teniendo en cuenta el sentido que a la primitiva acusación le dieron accidentalmente, los señores oradores.

Pero queda en pie, sin embargo, un aspecto ingrato vinculado estrechamente a este mismo episodio parlamentario.

En la sesión anterior se formularon en una forma reiterada, implacable, por parte del sector nacionalista de este Senado, acusaciones contra el Presidente de la República.

Me parece que resulta en evidente desequilibrio, en evidente pecado de lógica, la actitud de quienes absuelven con tanta generosidad y largueza al señor Ministro, y mantienen, por lo menos, "in petto", las acusaciones implacables e injustas contra el señor Presidente de la República.

Lamento que se hayan aducido esas críticas y manifestaciones tan acerbas, y lo lamento, no sólo por la prestancia de este alto Cuerpo, que hasta hace poco mantuvo una línea encomiable de moderación, frente a los embates políticos, sino que también por la propia cultura del país.

No es que yo quiera erigirme ahora, en portavoz del oficialismo en este recinto, no lo he sido de una manera sistemática ni aquí ni fuera de este Parlamento. Tampoco he sido yo, y en ello coincido con el señor Ministro Bargo, un profesional de la política, y no lo he sido, ni de acuerdo con mi propia vocación, y ni aún mismo de acuerdo con mi propia conciencia.

SEÑOR SANTOS. — No tendría nada de deshonroso.

SEÑOR ANTUÑA. — Me refiero al profesional político: no del político. El profesionalismo, es politiquería; es un medio de vida, y yo no he vivido nunca de la política.

Ese es el sentido que yo le doy al profesionalismo político.

Decía, señor Presidente, que yo entiendo que hacen mal al país aquellos que denostan en esa forma tan desconsiderada y cruel al señor Presidente de la República.

(Apoyados).

...y se me perdonará también, que yo haga ahora, una alusión personal.

Yo no acompañé al General Baldomir en la campaña presidencial.

Luego de la elección, de acuerdo con el fallo irrecusable y democrático de las urnas, de acuerdo con un resultado verdaderamente excepcional, en nuestros anales democráticos, yo con otros compañeros, que estaban en mi misma situación, haciendo a las declaraciones que habíamos formulado públicamente, decidimos acompañar al Gobierno del General Baldomir, surgido de una misma ideología política.

No nos arrepentimos de esa actitud, señor Presidente, porque por arriba de todas las pasiones y de todos los intereses encontrados, frente al Gobierno del General Baldomir, no me cabe duda de que él ha realizado un Gobierno de dignidad, un Gobierno de caballero, desde el punto de vista de la honradez, y desde el punto de vista del patriotismo.

(¡Muy bien!)

La revolución de marzo. A ella se ha referido hace un instante el señor Senador Herrera, que fué, precisamente, quien en la sesión anterior formulara contra el Presidente de la República estos cargos a que acabo de referirme, y ha dicho que la revolución de marzo es actualmente un hecho histórico.

Señor Presidente: eso mismo afirma y ha afirmado siempre el General Baldomir, quien no ha abandonado nunca sus principios pero no encontró él nunca la necesidad de reiterarlos excesivamente y todos los días, en el curso de toda su gestión gubernativa.

El quiso llevar al país hacia un cauce de pacificación y propiciar eso que se ha llamado la pacificación de los espíritus, lo quiso honesta y sinceramente. Pensó, sin duda; recordó aquella frase del profeta: "si el odio siempre ha de acompañar al odio, ¿cuándo terminará el odio?".

Es cierto que se equivocó, señor Presidente, porque a los tres años de haber propiciado esa pacificación de los espíritus, se reunió alrededor de este Palacio Legislativo para darle un mentís elocuente, una asamblea batllista, en la que se manifestaba ese mismo odio renovado y aumentado contra los hombres de marzo, y donde se llegó a hacer hasta el elogio del crimen político.

La reforma. La reforma de la Constitución, señor Presidente, ha sido siempre una aspiración cardinal de Partido Colorado. Siempre ha sido un partido reformista, y si durante la discusión y elaboración del actual código político, se le hicieron objeciones fundamentales ¿por qué no habría de recogerse algún día todas esas observaciones, llevarlas al tribunal de la opinión pública, y promover una reforma honrada, ya que ninguno podría sensatamente pensar en aquella teoría de la "constitución-cerradura" a la que se refería Bolívar, que había de tener un carácter permanente e inconmovible a través de los tiempos?

Los Ministros nacionalistas. Otro tópico de que también se ha hecho hinca pié, señor Presidente, en el curso del debate.

Yo sostengo que ese fué un episodio desgraciado de nuestra vida política; pero cuando yo pienso que el espíritu fundamental que inspiró a la Constitución de 1934, fué precisamente el de conservar a todo trance la cohesión de los grandes partidos tradicionales, ya que eran las dos agrupaciones políticas que habían nacido con la propia libertad del país, ya que las dos unidas formaban acaso los siete octavos del electorado nacional, era necesario, evitar la disgregación de esos partidos políticos, y de aquí la organización actual del Senado, y de aquí la organización de los Ministerios por la distribución de los Ministerios por lemas, y de aquí otras disposiciones y aún mismo las que se referían a las reformas subsiguientes del 36 y del 38.

Es que se trató siempre de conservar esa integridad a todo trance como una de las directivas cardinales de la nueva organización institucional del país. De aquí el error que significa la coalición de dos minorías, alzadas contra la voluntad y la decisión de la mayoría del Parlamento.

Yo creo, también, que el señor Ministro de Obras Públicas ha explicado de una manera enteramente satisfactoria su actitud frente a las explicaciones que él formulara ante el Senado. Creo más: creo que el Ministro de Obras Públicas, pudo muy bien haber involucrado el nombre del Presidente de la República, al formular sus propias opiniones y hacer la misma aclaración, ya que en el discurso del General Baldomir, del Estadio, se disipó en una forma definitiva, eso que yo acabo de llamar el fantasma del continuismo: se disipó, señor Presidente, cuando el General Baldomir, al final de su discurso esbozó, en forma precisa, cuáles debían ser, a su juicio, las condiciones y característica personales y políticas que debía reunir el ciudadano que habría de sucederlo en la Presidencia de la República.

Yo creo, por lo tanto, que el Senado, oídas las explicaciones del señor Ministro, debe pasar a la orden del día.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Marques Castro ¿insiste en su moción anterior?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Insisto, señor Presidente, en volver al Senado después de la Asamblea General, aún cuando creo que dada la hora en que estamos, la reunión de la Asamblea no se ha de realizar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO.—¿Me permite? Quiero aclararla en este sentido.

Cuando formulé la moción era mucho más temprano, y entiendo que ahora no tiene objeto levantar la sesión para ir a Asamblea General porque ésta no se va a realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pasar a Asamblea General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En ese caso hago moción para que se pase a un cuarto intermedio, para ir a la Asamblea y volver a la sesión del Senado inmediatamente.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Voy a pasar a la Mesa una moción a fin de que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que el Senado de la República, frente a las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio M. Bargo, en las que se ratifica categóricamente el propósito del Poder Ejecutivo, de respetar la Constitución y las leyes, y se desvirtúan las afirmaciones atribuídas por la prensa, pase a la orden del día".

(Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No voy a votar esa moción, señor Presidente. No la voy a votar, porque en la forma que está redactada se desprende que el señor Ministro vino a manifestar al Senado que el Poder Ejecutivo respetará la Constitución y las leyes, y en ningún momento se ha puesto en duda que el Presidente de la República no será respetuoso de la Constitución y las leyes.

SEÑOR MAÑE. — ¡Muy bien!

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Entiendo que la segunda parte de la moción, debería solamente decir: que el Senado se da por satisfecho con las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas sobre la asamblea de la Sociedad Española.

No creo que haya necesidad de involucrar al Poder Ejecutivo, porque en ningún momento hubo la duda de que sería respetuoso de la Constitución y de las leyes.

SEÑOR MAÑE. — El Senado de la República al interpelar al señor Ministro de Obras Públicas no entendió interpelarlo como si él hubiera llevado la voz del Presidente de la República a esa Asamblea, sino puramente a tí-

tulo personal como hombre político. Es así que fué votada esa moción con ese espíritu y con ese sentido.

Hago mías las palabras del señor Senador Marques Castro, y para el caso de que la moción fuera presentada en los términos que acaban de leerse, yo también voy a prestarle mi voto.

SEÑOR SANTOS. — Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo.

SEÑOR MAÑE. — Creo que no hay por qué involucrar al Poder Ejecutivo porque el señor Ministro de Obras Públicas ha sido llamado puramente a título personal. En el caso que se hubiera hecho una interpelación en el sentido de ver como pensaba el Poder Ejecutivo, hubiera correspondido interpelar al señor Ministro del Interior y no al de Obras Públicas.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La presencia del señor Ministro de Obras Públicas, señor Bargo, no es solamente a título personal. Si el señor Bargo fuera un simple Senador y no un Ministro de Estado, quizá no lo hubiéramos llamado a Sala y no hubiéramos perdido tanto tiempo con estas explicaciones. Es que el doctor Bargo es miembro del Gabinete y en tal virtud hemos solicitado su presencia, lo que equivale a decir que la referencia que se hace al Poder Ejecutivo, está perfectamente justificada. Si el señor Bargo no hubiera sido Ministro no tendría objeto hacer un debate político alrededor de este asunto.

SEÑOR MAÑE. — No tiene nada que ver la referencia que se hace al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esto nos llevaría a debatir el fondo de un viejo problema. Aceptaría la fórmula propuesta por el señor Senador Santos, corregida; entiendo, por otra parte, que dada la forma en que ha sido desarrollado el debate, y las manifestaciones, por parte de la bancada nacionalista, que es la interpelante, no haría falta hacer ningua declaración, porque ésta surge del propio debate.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es un hecho formal.

SEÑOR MAÑE. — Debería decirse simplemente que el Senado, considerándose satisfecho con las declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas, pasa a la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esa fórmula es la más conveniente.

SEÑOR SANTOS. — Es que en realidad hay algunas manifestaciones del señor Ministro que nosotros no podemos compartir.

SEÑOR MAÑE. — Se dice considerándose satisfecho, bajo el punto de vista de la interpelación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es lo que traduce la moción del señor Senador Santos corregida después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"El Senado de la República frente a las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio M. Bargo, en las que se desvirtúan las afirmaciones atribuídas por la prensa...".

SEÑOR MAÑE. — A él atribuídas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"El Senado de la República frente a las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio M. Bargo en cuanto se desvirtúan las afirmaciones a él atribuidas por la prensa, pasa a la orden del día".

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No creo que sea muy serio por parte del Cuerpo, como ya lo señaló el señor Ministro de Obras Públicas, el hecho de que hagamos referencia a versiones de la prensa, versiones que no han sido vertidas en artículos de fondo donde realmente la Dirección del diario asume personería, sino que han sido hechas por crónicas políticas y policiales. Debería hacerse simplemente una referencia a que el Senado se dá por satisfecho ante las manifestaciones del señor Ministro correspondiente al motivo que dió lugar a su venida a Sala.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Formulo moción para que se haga un pequeño cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: — *Afirmativa*).

(El Senado pasa a Asamblea General).

—Así se hizo.

(Vueltos a Sala).

—Continúa la sesión.

La Secretaría va a dar lectura a la fórmula de declaración del Senado, aceptada por la mayoría de los señores Senadores.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Arsenio M. Bargo, que desvirtúan las manifestaciones a él atribuidas y que provocaron su llamado a Sala, el Senado resuelve pasar a la orden del día".

SEÑOR MAÑE. — Muy bien; que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad**).

3

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el día de ayer, a último momento, presté mi voto para la aprobación del proyecto de presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo. Anoche mismo, y en el día de hoy, se me ha hecho notar, señor Presidente, que el presupuesto que hemos votado en el día de ayer, encierra una cantidad de irregularidades — las cosas hay que llamarlas por su nombre — que hacen que ese presupuesto sea absolutamente anormal.

Hago moción, señor Presidente, para que se reconsidere el voto dado ayer por el Senado a ese Presupuesto, que fué repartido en el momento de ser votado; para que ese Presupuesto vuelva a Comisión y con el informe debido, sea repartido, haciendo ver los sueldos vigentes y los proyectados.

Formulo moción en ese setido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me alegro de que el señor Senador Mañé, que fué de los que contribuyó para que no se me diera — como era mi derecho reglamentario — el debido miramiento a mi pedido de que pase a Comisión, para...

SEÑOR MAÑE. — Reconozco mi error.

SEÑOR VIGLIOLA. — ...formular las observaciones que tenía, como lo dije al Senado — fundamentándolas — y ya que no tenía el Senado derecho a exigirnos que votáramos un proyecto sin informarnos, me adhiero a la proposición del señor Senador Mañé, porque considero que es indispensable que se revean esas planillas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que se necesitaría la unanimidad de los presentes para reconsiderar lo resuelto.

SEÑOR MAÑE. — ¿Cuántos votos se necesitarían para la reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dieciséis votos conformes.

SEÑOR MAÑE. — No tengo temor, señor Presidente, absolutamente ninguno, a que se someta a votación, aún habiendo nada más que 10 Senadores en Sala. Tengo la seguridad de que no habrá un solo Senador, señor Presidente, que pueda negar su voto a una moción como la mía, que no tiene otro objeto que estudiar bien el asunto, que no tiene otro objeto sino que se haga el informe debido asesorándose al Senado sobre las situaciones vigentes y las proyectadas. Repito, señor Presidente, que no temo absolutamente el resultado de la votación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR BETELU. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé, para que se reconsidere el presupuesto del Senado...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De la Comisión del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Comisión del Palacio.

(Se vota — **Negativa: 12 en 16**).

SEÑOR MAÑE. — Es lamentable, señor Presidente, que esta votación sea negativa; si los señores Senadores se enteraran de las irregularidades tremendas que hay en ese Presupuesto, tengo la seguridad de que no quedarían satisfechos de haber votado en contra mi moción.

4

SEÑOR POSADAS BELGRANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido preferencia para que se trate el presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay.

(Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No va a dar lugar a debate; es muy corto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de preferencia.

(Se vota: — *Afirmativa*).

SEÑOR POSADAS BELGRANO. — Pido la palabra.

Quiero decir dos palabras con respecto a este proyecto de Presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay.

El Instituto Geológico tiene que llenar una función importantísima en el país, función que no puede desempeñar, por la insuficiencia de los rubros de que está dotado, y como es necesaria, a mi juicio, que los poderes públicos den la orientación para la explotación del subsuelo y su

conocimiento, cuando ocupé la Cartera de Industrias, me preocupé de proyectar un Código de Minería que permitiera a los particulares explotar las riquezas mineras, y conjuntamente con ese Código que ha merecido la aprobación del Senado, estábamos estructurando con el Director del Instituto Geológico, el Código y como complemento necesario de aquél, la reorganización del mismo dotándolo de los recursos necesarios para que el Instituto pueda llenar cumplidamente su misión.

Como esos recursos se pensaban obtener en la forma que lo establece el actual proyecto y no pudiendo cristalizar las gestiones con la UTE para su contribución, el proyecto no pudo tener andamiento en el tiempo que ocupé dicha Cartera, pero felizmente, el Poder Ejecutivo, lo ha elevado ahora al Parlamento.

Es un proyecto necesario porque, como digo, el Instituto Geológico, con las dotaciones actuales que tiene, no puede llenar en absoluto su misión. Es decir que en realidad, por lo mal dotado que está, a pesar de la buena voluntad de su Director y personal, es un Instituto gravoso para el país y para el Estado, porque es inútil, por carecer de lo más indispensable para poder llenar su cometido.

Es necesario dotarlo y para eso, el Poder Ejecutivo ha buscado el arbitrio de conseguir parte de las utilidades de las Usinas Eléctricas del Estado, de modo que este aumento de presupuesto no recaerá sobre Rentas Generales.

Es por esas razones, señor Presidente, que voy a prestar mi voto favorable al proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas y 35 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

De	$	20.001	Hasta $	30.000	$	30.00	la página
"	"	30.001	" "	100.000	"	50.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	70.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	100.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	120.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	135.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"		en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir almidón en cajas, azuucareros de aluminio, boquillas silenciosas y con ruido para calentadores Primus o similar, budineras de aluminio, cucharas comunes, cuchillos tipo Toledo o similar, cacerolas cónicas de aluminio, cepillos para dientes, candados, calentadores Primus o similar, cacerolas rectas de aluminio, jarritos de aluminio, coladores de caldo de aluminio, cafeteras de aluminio, cantimploras reglamentarias, escarapelas reglamentarias, faroles bombillos tamaño mediano, jarras de vidrio, insecticida, jaboneras de aluminio, líquido para limpiar metales, linternas eléctricas 2 Elementos, mates, ollas bombé de aluminio, vaporizadores, líquido insecticida, pulidor para metales, sartenes de hierro, tenedores de hierro estañado, tazas para la barba, termos de un litro y de medio litro, tazas con plato para desayuno, rayadores con mango aluminio, vasos medio cristal, vasos de vidrio para agua, yerberas de aluminio, carpetas con sobre y pliegos papel carta, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y del 6 de Abril en adelante de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2556-v.ab.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140.000 kilos harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, y del 6 de Abril del corriente año en adelante, de las 12 a las [illegible] bados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2557-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.000 boinas vascas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, y del 6 de Abril del corriente año en adelante, de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2558-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir brin blanco doble ancho, brin azul doble ancho, trencilla blanca de 7 mm., trencilla de algodón negra de 1 centímetro, cinta de hilera blanca, loneta número 12, hormillas negras de 15 y de 18 milímetros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y de las 12 a las 17 del 6 de Abril del corriente año (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.24-2441-v.ab.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de frutillas, mermelada de naranjas, peras en almíbar, higos en almíbar, extracto de pomidoro, conserva de tomates, dulce de membrillo, porotos de manteca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.20-2300-v.ab.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: 12 máquinas de escribir de 120 espacios, 12 máquinas de escribir de 90 espacios, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.20-2301-v.ab.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: libros varios, útiles de escritorio e impresos para las distintas Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.20-2302-v.ab.7.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
AVISO
Desguace de embarcaciones abandonadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la reglamentación relativa a embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en las providencias del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 17 de Noviembre de 1941 y 23 de Febrero de 1942, respectivamente, se pone en conocimiento de los interesados en obtener la cesión de los escollos constituídos por los cascos a pique del ex remolcador "Quadros" y velero "Pavo" existentes en el puerto de Montevideo, y vapor "Río Pardo" situado en las proximidades de Playa Verde (Carrasco), que deben concurrir a la Secretaría de esta Prefectura General, edificio de la Aduana (quinto piso), para enterarse de las condiciones y requisitos a llenarse.
(Cuenta corriente) Mz.21-2335-v.ab.8.

AERONAUTICA MILITAR
Licitación pública número 1 - 1942
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) mesas metálicas para armado y desarmado de motores radiales y fijos, destinados a las Subdivisiones de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5533, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apetrura de propuestas el día 14 de Abril de 1942. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Mz.25-2476-v.ab.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor VALENTIN PRILASSNIG para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Josefina Safar, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Departamental de Klagenfurt (Austria), Sec. 1, el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.
$10.80 Mz.13-2049-v.ab.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen: 1.o Leña, 19 de Abril, a la hora 13. 2.o Verdura, 19 de Abril, a las horas 13 y 30. 3.o Alimentación, 13 de Abril, a las horas 14. Almacén, (azúcar, arroz, yerba, poorto, garbanzos, etc.). 4.o Vestuario, 13 de Abril, a las 15 horas (tejidos, boneteria, frazadas, medias, calcetines). 5.o Higiene, 13 de Abril, a las horas 16, (jabones, creolina, papel higiénico, de estraza, de balanza, etc.). 6.o Lámparas eléctricas, 13 de Abril, a las horas 16 y 30. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.26-2507-v.ab.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el servicio de acarreo de mercaderías que el Instituto de Química Industrial importe del exterior o reciba del litoral por el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.26-2519-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de delantales y zapatos destinados a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 17 de Abril próximo a las nueve horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.21-2336-v.ab.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos: Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Abril 6: hora 9, papel de embalaje (quinto llamado); hora 9 y 15, reparaciones en la Sección Calderas del Hospital Pereyra - Rossell; hora 9 y 30, zapatos para hombre y mujer; hora 9 y 45, bomba hidráulica Colonia Etchepare (segundo llamado). Abril 13: hora 13, un cerco de alambre para el Preventorio Infantil. Abril 27: hora 8 y 45, drogas y especialidades Cif. (cuarto llamado); hora 9, papel de embalaje Cif.; hora 9 y 15, obras y reparaciones en el Hospital Bella Unión (Artigas). Mayo 4: hora 13, generador eléctrico para aparato de Rayos X. Cif. — Montevideo, Marzo 23 de 1942.
(Cuenta coriente) Mz.27-2533-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALFREDO CAHN, de nacionalidad suizo, de profesión escritor, domiciliado a estos efectos en el Hotel Nogaró, Plaza Constitución, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la versión castellana de la obra de Stefan Zweig, titulada "Brasil, país del futuro", cuyos derechos de publicación y edición cedió a la editorial Espasa Calpe Argentina, S. A., y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.25 Mz.21-2352-v.ab.6.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 6 de Abril a la hora 14. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.25-2506-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA TECHERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Lavalleja esquina Corrales, ciudad del Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El banquete de los monstruos de la vida", de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Mz.19-2250-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los tomos X, XI y XII de la Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 10 de Abril próximo a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.14-[illegible]-v.ab.9.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor don José P. Astigarraga de Octubre de 1926, ubicados en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor José Rama. — Solar número 81, Manzana C. Empadronado con el número 32.742 (hoy con el número 126.868) y ubicado con frente a la calle 26 de Marzo.

Señor Vicente Rivas. — Solar número 126, Manzana E. Empadronado con el número 33.389 y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señor Enrique Hughes. — Solar número 3, Manzana A. Empadronado con el número 33.389 (hoy con el número 126.783) y ubicado con frente a la calle 26 de Marzo.

Señor José M. Rivas. — Solar número 123, Manzana E. Empadronado con el número 33.389 (hoy con el número 126.816) y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señor Laureano Melich. — Solar número 25, Manzana A. Empadronado con el número 33.389 (hoy con el número 126.805) y ubicado con frente a la calle Oficial número 1.

Señores Isaac y Jacobo Cohen. — Solares números 6 y 7, Manzana A. Empadronados con el número 33.389 (hoy con los números 126.786 y 126.787) y ubicados con frente a la calle 26 de Marzo.

Los solares del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre de 1923, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Horeth. — Solar número 28. Empadronado con el número 144.508 y ubicado con frentes al camino Osvaldo Rodríguez y calle de 17 metros.

Señor Hermenegildo Alemán. — Solar número 67. Empadronado con el número 144.542 y ubicado con frente a calle de 17 metros.

El solar número 30. Manzana D del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1931 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi. Empadronado con el N.o 66.436 (hoy con el número 149.364) y prometido en venta a Fantullo Colamonici.
(Cuenta corriente) Mz.16-2144-v.ab.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Productos químicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes productos: 50.000 kilos de arsénico blanco en polvo, 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, 20.000 kilos de ácido tartárico, con opción a 30.000 kilos, 10.000 kilos de ácido cítrico, con opción a 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Abril próximo a las 10 (diez) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.14-2103-v.ab.7.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Tercer y último llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 26. Verduras varias, día 28 de Marzo a las 9 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.19-2284-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.733
Conductor doble forrado con goma
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 15 y 30 horas, para proveerse de 60.000 metros de conductor doble trenzado, de cobre y forrado con goma, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.59 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.20-2286-v.ab.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1771.
Máquinas de escribir
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Abril a las 14 y 30 horas, para proveerse de una máquina de escribir de 170 espacios y 6 máquinas de 100 espacios, tipo "Pica", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7. 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-2489-v.ab.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.732
Cable bajo plomo de un par
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de cable telefónico bajo plomo de un par, de acuerdo a las condiciones en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.59 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.20-2285-v.ab.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1746
Crucetas de lapacho amarillo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 15 horas para proveerse de 1.500 crucetas de lapacho amarillo, perforadas: 500 de 1.200 x 63 x 50 mm. y 1.000 de 2.500 x 76 x 63 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-2487-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1765
Hierro en lingotes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 200 toneladas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2383-v.ab.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1767
Conductores con aislación de goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas para proveerse de 242.000 metros de conductores y cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores con 250 V. de tensión de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.19-2266-v.ab.6.

U. T. E.
PROVISION DE CARBON DE LEÑA DE ELABORACION NACIONAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por carbón de leña de elaboración nacional, en cualesquiera cantidad adecuado para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Mercedes número 962.
Las ofertas serán recibidas en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1471, el día 25 del corriente, en cuya fecha y a las 10 y 30 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.18-2220-v.ab.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 926
Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero, negros y galvanizados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Mayo de 1942, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.27-2535-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 924
Llámase a licitación pública para la compra de camiones y motores Krupp, nuevos o usados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Abril de 1942, a las 15 y 30 horas — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.27-2536-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 925
Llámase a licitación pública para la compra de 35 tanques subterráneos para la instalación de surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.27-2537-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 923
Llámase a licitación pública para la compra de una aplanadora liviana, nueva o usada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz. 9-2258-v.ab.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37539
Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Kiewe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.27-2527-v.ab.14.

ACTA N.o 38377
Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IDEALES"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.27-2521-v.ab.14.

ACTA N.o 38378
Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LAVENTIN"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.20-2205-v.ab.7.

ACTA N.o 38410

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BESOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2423-v.ab.10.

ACTA N.o 38431

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 10.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2462-v.ab.11.

ACTA N.o 38435

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Monopole

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2449-v.ab.11.

ACTA N.o 38396

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alparagtas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
amarillo
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2464-v.ab.11.

ACTA N.o 38397

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alparagatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
naranja
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2465-v.ab.11.

ACTA N.o 38385

Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

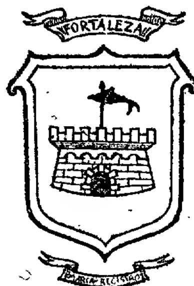
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2278-v.ab.7.

ACTA N.o 38420

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Corral, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2400-v.ab.10.

ACTA N.o 38419

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATTATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.23-2351-v.ab.9.

ACTA N.o 38388

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt A|M (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"NOVOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2270-v.ab.10.

ACTA N.o 38390

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRIPCALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2272-v.ab.7.

ACTA N.o 38395

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
rojo
blanco

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2403-v.ab.10.

ACTA N.o 38438

Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Con esta fecha la British y Bennington's Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



BLUE CROSS

para distinguir artículos de la clase 1.a (té).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.26-2500-v.ab.13.

ACTA N.o 38432

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2463-v.ab.11.

ACTA N.o 37331

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CEREVIM"

CEREVIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (cereales para desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.23-2360-v.ab.9.

ACTA N.o 38429

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARFANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2412-v.ab.10.

ACTA N.o 38392

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YA ESTA"

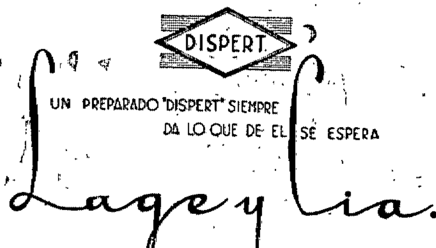
para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2315-v.ab.8.

ACTA N.o 38376

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón Lage y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.27-2522-v.ab.14.

ACTA N.o 38394

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

blanco
marrón
blanco

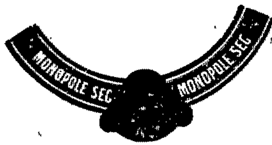
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2402-v.ab.10.

ACTA N.o 38433

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



Monopole sec
Heidsieck & C°
Reims

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2447-v.ab.11.

ACTA N.o 38381

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUGET"

para distinguir artículos de la clase una (1.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 20-2275-v.ab.7.

ACTA N.o 38391

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt AlM. (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"ARISTOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2273-v.ab.8.

ACTA N.o 38434

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Champagne Heidsieck y Co. Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.25-2448-v.ab.11.

ACTA N.o 38379

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt alM. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"CORIPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Mz.18-2206-v.mz.28.

ACTA N.o 38393

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PANTOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2398-v.ab.10.

ACTA N.o 38389

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CAMPOVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.20-2271-v.ab.7.

ACTA N.o 38414

Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NATIV - INSULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Mz.23-2350-v.ab.9.

ACTA N.o 38407

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Ferrando Canessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 7.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 24-2401-v.ab.10.

ACTA N.o 38428

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPASAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-2411-v.ab.10.

ACTA N.o 38408

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Ferrando Canessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNION"

para distinguir artículos de la clase [illegible].a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 24-2399-v.ab.10.

ACTA N.o 38356

Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Elbio Pereda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 19-2240-v.ab.6.

ACTA N.o 38427

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PERTAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 24-2410-v.ab.10.

ACTA N.o 38426

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Salomón Agiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LILAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 24-2422-v.ab.10.

ACTA N.o 38380

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAVIYU"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.21-2279-v.ab.8.

[illegible]

ACTA N.o 5517

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Michieli Dreussi, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Un cuadro de proyecciones luminosas con movimientos denominado "Luminoso Miche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.20-2280-v.ab.18.

ACTA N.o 5516

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Francisco Díaz Posada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz 27-2523-v.ab.25.

ACTA N.o 5518

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Raymondo, de San Pedro (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Recolector de granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.24-2104-v.ab.26.

ACTA N.o 829

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonda, calicó, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.24-2424-v.ab.22.

ACTA N.o 5514

Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Radio Lux. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un artefacto de luz florescente con acoplamiento de reclame, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Mz 7-1775-v.ab.6.

ACTA N.o 830

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fernando Taboada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas aislantes, protectoras, articuladas, realizada con residuos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.25-2468-v.ab.23.

ACTA N.o 5512

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha el señor José F. Gallo, del Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Sistema de aplicación motriz de propulsión y movimiento de trilla instalado y adaptable a todas las marcas y tipos de trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Mz 19-1880-v.ab.8.

ACTA N.o 5515

Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Colli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo encendedor o lanzallamas de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Mz 11-1932-v.ab.9.

ACTA N.o 5510

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Victorio Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aereación y ventilación en azoteas cuya finalidad es aislar los cambios de temperatura del ambiente exterior con el interior de los edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Mz 6-1755-v mz 28

ACTA N.o 5513

Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Con esta fecha el señor J. B. Herrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo eléctrico aplicable en combinación con recipientes para calefacción de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Mz 5-1728-v mz 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 55

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela rural número 31, de Horquetas de Castillo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2486-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se avisa a los interesados que deban presentar propuestas en el mes de Abril próximo, que las licitaciones que debían efectuarse a las 10 horas se harán a las 15 horas y las de las 11 horas a las 16 horas. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-2538-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 57

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 48, de pueblo Lorenzo Geyres, en el Departamento de Paysandú de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-2539-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones del Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-2540-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 54

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Resguardo de Barra del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2434-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 89, de Costas de San Juan (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2435-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la escuela de segundo grado número 48 "Austria" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2333-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela número 60, de primer grado, de Mal Abrigo (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2332-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 52

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación de la escuela de primer grado urbana número 36, de Estación Cufré, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 21-2331-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una electrobomba centrífuga vertical y accesorios, para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y en sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuarán el día 14 de Abril próximo a las quince horas en la sede de la Direc-

ción, calle Soriano número 882. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.25-2488-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1942
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce del Parao, ruta número 91, trozo Vergara - La Charqueada.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.25-2477-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de tornos mecánicos, nuevos o usados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Marzo 16 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.21-2339-v.mz.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1942.

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de un trozo de carretera entre Pueblo Olimar y Tupambaé (tramo de la ruta número 7), en el Departamento de Treinta y Tres y Departamento de Cerro Largo.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.24-2428-v.ab.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 18 de 1942 — La Jefatura.
$21 60 Mz.23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto 1334, de fecha 3 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don NORBERTO BACIGALUPI o a sus familiares, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a retirar los restos humanos existentes en el nicho número 841, del Cementerio Nuevo, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados en el Osario General, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Marzo 15 de 1942. — I. D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$6.00 Mz.27-2547-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiás Rodrígue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.
$21 30 Mz.10-2256-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora Elena Etchivitoty María E. de León Luis Faronna Josefa García Tomás Pedro Carquero Rosa G de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo Celestino Ollijes Pedro Devicenzi, Juana García María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Carrosa, Catalina B de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo Rita Romero Rosa M de Canavessi Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando Inocencia Sosa Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella Jacinto Vera Orilma Rovira María A Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto Carlos Nebuloni, Margarita A Somaruga Ruben A Figueroa Sixta G de Abrichala Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Biulet de Thiebaud Elvira Souto Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera Elisa Wera Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así se cumpla el término señalado — Montevideo Enero 14 de 1942 — La Jefatura
$45.10 En 19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 28 de 1942 — La Jefatura
$21 60 Mz.6-1715-v.jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B de Solari, María Ch. de Crosa Manuel Misa, Amelia Mennini María Teresa Crosa, María Frega de Cantaro Justina A de Fugareliz, Miguel Santandreu, José Simone Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha Antonio S Salvo Catalina P de Cavadini Rodolfo Soarez Neto Francisca B. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Calletas, Rufina Sobrera de Amestoy Juan Carlos Carvalho Alfonso Amestoy Benjamino Fugareliz, Leandra S. de Sierra, Leresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Mairano José Fraga, María Alvarez, Alejandro M Block, María Ibarlucea Victoria Filomena Cantaro Pilar Amestoy María G Albetti de Guarino María I. Candiotta de Barcello Rosa P de Garlizzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.
$51.60 Feb 18-1126-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Paurí, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Mz.7-1783-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José E Landa, Juan Calonge Alberti, Mendiondo Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gaillart, Pascual Labanuo, Fernando Loyarte Cándido Herrandónea y Margarita Haity, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 24 de 1942 — La Jefatura.
$21 60 Mz.3-1592-v.jn 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli Eva Junca de Ribot, Hallín Basill, Héctor Lingeri, Domingo Gort, Jesús Núñez, Jabibe H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinto Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo Enero 23 de 1942 — La Jefatura.
$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldava de Goñi propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Fureto, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general — Montevideo, Enero 8 de 1942 La Jefatura.
$21 20 En 13-289-v ab 27

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palezuona Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Enero 10 de 1942 — La Jefatura.
$24.30 En.15-344-v my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. Montevideo Enero 15 de 1942 — La Jefatura.
$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura
$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia

Burgos Carolina Pachiarotti Seballo. Raúl Canato Pedro Etchart. Luisa Rodríguez de Hoys Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 20 de 1941 — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores PGASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo. Regina Catalina Fravella Juana H. de Pérez, María B de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi Benito Gastaldi Carmen E. de Figueirido Isabel Cid de Márquez. Juan Barreneche Adelaida B de Viola José Pérez y Pérez Francisco Baschella Herman Iglesias Carrasco Luis Bottaro, Castano Celmi. Juan Cassaroni Margarita T de Moyano, Isabel González José Zaquera María Ferreira de Zaquera Bernardo Martelli Ch Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González. Amaranto Franco, Exequiel Gasteiñ Larroca. Pedro Sosa. Tomasa de los Santos. Ana Gotarelli de Costa. Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin Manuela Chans de Flores. Angela F de Sancassano Paúl Cutter. Carlos Potta Faroppa Jesús Lorenzo Freire. Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez. Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura

$48.60 Dic.24-13018-v ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de cousuario del nicho número 80 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal. Tomás Victureira. José Victureira, Juana Vidal. María Nieves Carballo de Victureira. Ricardo Victureira. Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo. Gumercindo Crespo. Arturo Vidal Manuel Vidal. Raúl José Victureira y Graciana Erraga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 31 de 1941 — La Jefatura.

$24.66 En.5-13324-v ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña. Cayetano Pita Magdalena Lafranco de Magliano Petrona Alvarez María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura

$22.92 En 7-40-v ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de sesenta días, para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 21 de Abril de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb 25-1374-v ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor EDUARDO H. ANGENSCHEIDT, manifestando que ha clausurado una portera dentro de una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, la que le fué ordenada ser abierta por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y solicitando se le releve de dicha servidumbre, declarando a la senda en cuestión de uso privado.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la clausura mencionada. — Florida, Marzo 4 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R Zipitría Vidal. Secretario.

$12.00 Mz.14-2084-v ab.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 27 de 1942

11.a Sección

IRINEO ATAHUALPA PRIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5030, y AMANDA GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5030.

ROBERTO MOTTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3917, y RENEE CALZADA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2567.

LUIS ANTONIO DOPICO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bélinzon 4845, y ELENA AIDINIAN, 18 años, soltera, armenia, domiciliada Besares 3450.

13.a Sección

EDUARDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornarero, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, y VICTORIA NORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.

17.a Sección

LORENZO ORESTES LABORDE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Mendoza 5898, y MARIA DE LOS ANGELES RICHARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula sin número.

PEDRO ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza 950, y LAURA BORDENAVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 950.

ROSENDO ISAAC CASTAGNIN MONTAÑO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4221, y SARA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 29.

FCO. AMADEO JUAN RONCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4656, e IDA SANTOS, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Torricelli 390.

18.a Sección

OCTAVIO DELUCCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1438, y RENEE BLANCA SUSENA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2348.

WASHINGTON VESCIA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magallanes 1570, y GUALCONDA MAGALLANES GUASQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2234.

RODOLFO HIRSCHFELD, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Canelones 2276, y HELGA FEINGOLD, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 2276.

FRANCISCO CARLOS ALBERTO LUAREZ SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1300, y MARIA SARA LOVE DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2766 (bis).

OMAR JORGE OCTAVIO ROSSI, 23 años, soltero, empleado, domiciliado G. A. Pereyra 3036, y BRUNILDA AMANDA MARIA CLARK MAINERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereyra 3036.

23.a Sección

GUILLERMO OSCAR GRIM, 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Joaquín Requena 1820, y ERNESTINA DOLORES ESCALAS FERNANDEZ, 24 años, viuda, española, domiciliada avenida Italia 2473.

$2.00 P.p.-v.ab.6.

9.a Sección

AURELIO NAZARENO SIVORI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón, e INES ROJAS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

v.mz.28.

Montevideo, Marzo 26 de 1942

4.a Sección

OTTO ADLER MANDL, 33 años, soltero, ingeniero, austríaco, domiciliado Canelones 844, y CECILIA NUSENBAUM, 26 años, soltera, rusa, domiciliada Canelones 844.

LUIS PAPIST, 39 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Maldonado 1043, y ELIDA SOFIA BONIFACINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1291.

ADOLFO VON EUW MENET, 35 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Palacio Salvo, y ELEONORA CARLOTA MERCEDES GRISMEYER, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Palacio Salvo.

7.a Sección

URALES GOÑI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1743, y ESTEBANA ACEVEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1743.

JOSE ERNESTO ZENGOTITA, 38 años, soltero, técnico pailero, oriental, domiciliado Encina 1613, y SARA AMALIA HEREU, 38 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Encina 1613.

10.a Sección

ILDEFONSO EVORA, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Larravide 2194, y MARIA JOSEFA ALEMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2194.

JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3621, y ERNESTINA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3621.

11.a Sección

LUIS ALBERTO SCHMIDT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 40, y PETRONA SENCION, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 40.

ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 94, y DELIA TERESA COVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 94.

12.a Sección

RODOLFO DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo del Cerrito 93, y GLADYS NORMA MENDOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2703.

LUIS MARIO COLOMBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2212, e IMPERIA FELICIA FULCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2298.

GASPAR EMIRZIAN, 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Cuchilla Grande 4206, y HORTENSIA CASCIANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1922.

ANTONIO ESMORIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2497, y ANTONIA LAROCCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2673.

14.a Sección

CARLOS SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1237, y GLORIA CARMEN CORDILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1237 (apartamento 3).

PEDRO ANTONIO SCARPA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Machado 3383, y MARIA PAULA POLVARINI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3357.

RAUL ALFREDO SAVIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 985, y AMALIA TERRAGNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3781.

JOSE PEDRO MARTELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1274, y MARIA ZELMIRA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1329.

RODOLFO FALCON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1227, y DELIA LUISA SEDES PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1227.

15.a Sección

ALEJANDRO LEVY, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1476, y JOSEFA TERESA LOPEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1181.

16.a Sección

SZYIMON DJAOKNCZUK, 32 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA ANGELICA FIGUEREDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 156 (kilómetro 16).

19.a Sección

BERNARDINO ALCANTARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2068, y MARIA DEL CARMEN SUARBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2068.

FRANCISCO MEZZOGIORNO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2206, y LUCIA MARTILOTTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2206.

CARLOS GARCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berthelot 1723, y MARIA AURELIA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1856.

HECTOR PEDRO SERRANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1769 (bis), y ANGELA BOSSIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1769 (bis).

22.a Sección

JULIO CESAR BENARDUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3587, y PASCUALINA ROVETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3826.

JOSE REY VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael Eguren 3714, y MARIA ANA ROMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4040.

JUAN JOSE BLUNCOSKI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3737, y DELIA PITA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3657.

$2.00 Pjp.-v.mz.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PARUSSO (JUAN B.). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 377. Libro 9. Folio 165". padrón número 13.713 (trece mil setecientos trece). se cita, llama y emplaza a don Juan B. Parusso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz 24-2438-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 373 Libro 9. Folio 161", padrón número 26.858, (veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Indalecio Lago, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Mz 3-1611-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VALLARINO (JOSEFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 363. Libro 9. Folio 161" padrón número 142.173. (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres), se cita, llama y emplaza a Josefina Vallarino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1610-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Courigan, de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con NAVAS (IGNACIO). por imputación de infracción aduanera". (Libro 9. Folio 44), se cita, llama y emplaza a don Ignacio Navas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1344-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ISABEL BOURDETTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 225). se emplaza a Isabel Bourdette, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.299 situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —Montevideo, Marzo 7 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.24-2436-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL DIONISIO GARESE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7 Folio 224), se emplaza a Manuel Dionisio Garese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.112, situado en la calle igualdad entre Oficial y E. Vadenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Mz 24-2437-v my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 4. Folio 485) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.852, situado en la línea Norte de la calle Hum entre B. Araújo y J. Acosta. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Mz 3-1609-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 4 Folio 484) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.853 situado en la línea Norte de la calle Hum entre B. Araújo y J. Acosta. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días.— Montevideo Febrero 23 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Mz 3-1608-v ab 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$3.75 Mz.26-2496-v.ab.13.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "DAGOBERTO PUPPO. Solicita segundas copias", se hace saber que dicho señor se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada por el doctor Saúl Puppo al doctor Dagoberto Puppo ante el escribano señor Luis Alberto Julien Cardoso el 21 de Enero de 1935, de dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen empadronadas con los números 90.849 y 90.863, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Puntas del Manga y designadas con los números 31 y 32 de la fracción letra "D" del plano del Ingeniero Maroche, levantado en Marzo de 1907, compuestas de una superficie total, por estar contiguas de 2.737 metros 76 decímetros; con 56 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la hoy calle Villa Española, por 48 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sureste, por donde confina con el solar 36, lindando por el Noreste, con el solar 33 y dando también frente al Suroeste, por ser esquina, a la calle Camundá sobre la cual la puerta de entrada designase con el número 5.640. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.50 Mz 26-2495-v.ab.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a María Antonia Vallarino de Barlocco, Benito, Roberto, Andrés Jerónimo, José, Antonio Ceferino y Carlos Vallarino Pastorino, María Catalina Vallarino Pastorino, viuda de Pascual Podestá, Angela Vallarino Pastorino de Izetta, Rosa Vallarino Partorino de Merletti

Rolando Juan y Rosa Laura Vallarino, en representación de Juan Francisco Vallarino, representados por su tutor Héctor Palazzo, herederos o sucesores de Esteban Vallarino Calcagno, casado que fué con María Rosa Canilla, de Juan Vallarino Calcagno, casado que fué con Juana Formento y de Micaela Vallarino Calcagno, casada que fué con Juan Otonello, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$16.80 Mz.11-1925-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LEGUNA DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.19-2265-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.23-1264-v.mz.5. Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CADEMARTORI DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Mz.16-2115-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALPARDA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2228-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Nicanor dos Santos Escribano.

$3.75 Mz.18-2229-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NALOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2231-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LAERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Mz.11-1924-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2215-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado OLINA CORREA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con Eugenio Rodríguez pues donde dice "Eugenio Rodríguez" debe decir "Ramón Rodríguez"; 2.o La de defunción de Ramón Rodríguez, pues donde dice "casado con Olina Odriozola" debe decir casado con Olina Correa. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50 Dz.12-1983-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a Sebastián y Catalina Cirio para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1942 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$9.60 Mz.9-1808-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.18-2230-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Alfredo Vitas contra BEATRIZ ACOSTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Acosta, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Mz.10-1915-v.ab.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "ZOILO HERNANDEZ. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de división de condominio otorgada en Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, el 25 de Octubre de 1932, por ante el escribano don Julio Bayardo, por doña Robustiana De León de Hernández viuda en segundas nupcias de don Casiano Hernández; doña Ruperta Antonia Hernández de Romero, doña Juana Hernández de Luzardo, doña Andrea Hernández de Hernández, doña Juana Hernández de Rosas, doña Verónica Hernández de Serrato, asistidas y con las venias de sus esposos en primeras nupcias, don Ramón Romero, don Angel Luzardo, don Manuel Hernández, don Bernardino Rosas y don José Serrato, respectivamente; don Casiano Hernández, casado en primeras nupcias con doña Natividad Hernández; don Zoilo Hernández, doña Rosa Hernández, don Jacinto Hernández y doña Florentina Hernández, estos cuatro, últimos solteros, y don Gregorio González, casado en primeras nupcias con doña Petrona Estévez, todos personas hábiles, domiciliadas en el lugar de otorgamiento de esta escritura, se le adjudicó a don Zoilo Hernández la fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor don Raúl B. Conde, de fecha Junio de 1928, identificada con el padrón, en mayor área, número 9552; con una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y deslindada así: Norte, 270 metros 05 centímetros, con propiedad de Miguel González; al Este, 258 metros 65 centímetros, con las fracciones dos y cinco del citado plano; al Sud, 270 metros 16 centímetros, con Bautista Ferrari, y al Oeste, 250 metros 80 centímetros, con doña Eulogia H. de Garayalde. La primera copia expedida por el escribano autorizante, en Enero 26 de 1933, para el señor Zoilo Hernández, y que fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el número 107, al folio 88 vuelta del libro 1[illegible] en Enero 31 de 1933, se extravió, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$38.40 Mz.6-1731-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos Osvaldo Pascotto. Solicita auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de divorcio contra VIRGINIA FACCHINI", se cita, llama y emplaza a doña VIRGINIA FACCHINI para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.6-1727-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: Agela Borardi de Roncagliolo contra ANTONIO MELCHOR RONCAGLIOLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Antonio Melchor Roncagliolo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario Interino.

$7.20 Feb 24-1348-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA YORDI DE CORGO y de doña ADELA CORGO YORDI DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$7.20 Mz.2-1520-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Alcalde contra BELERMINO VENTOSO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Belermino Ventoso, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$7.20 Feb 23-1262-v mz 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAEIRO o JOSE M. CAEIRO o JOSE Ma. CAEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.26-2508-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO AMORIN RODRIGUEZ o JOSE AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.20-2287-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.25-2483-v.ab.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo dictado en el expediente caratulado "Iracema Amalia Medeiros contra JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BADIE. Divorcio uni-

lateral" (libro 38, folio 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Rodríguez Badie para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Mz.20-2277-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PALACIOS DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.25-2484-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO SAN ROMAN y PEDRO CELESTINO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.25-2466-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO DIEGO IENS o YENS o JENS o GENS y DOLORES o DOLORES INES GIRALT DE IENS o YENS o JENS o GENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Mz.25-2467-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MIGUEL, RAQUEL y YOLANDA DUMIT, cuyo nombre y apellido paterno aparece "Marcat, Miguel Barcat y Barcat", y el nombre y apellido materno "Rami Nomi, Neme y Rachmi Tanos" debiendo decir, respectivamente, en todas ellas "Barquet Dumit" y "Carmen Tanus" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Mz 19-2248-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SARAVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.18-2208-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO o SOILO RODRIGUEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3 75 Mz 19-2239-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO CANTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación a Juan Félix Martínez, Félix José Martínez, José Riestra, Francisco Meléndez, Manuel Alvaro Rollano, sus herederos, o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en una fracción de campo empadronada actualmente con el número 92.215 situada en la 17.a sección de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 7 de Agosto de 1917, se compone de una superficie de 4 hectáreas, 2380 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín, por el Sur, el arroyo Mendoza, que lo separa de Aquilino Berro, y por el Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en Dirección Oeste, en el terreno y en más medida de 80 metros 70 centímetros, para volver su normal al Este, en 141 metros 80 centímetros hasta llegar al arroyo nombrado, que forma la línea del fondo Sur y hoy fraccionado en solares. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$26.40 Mz.24-2440-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CARLOS o CARLOS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.18-2211-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO MARCO y BERNARDINA RIVERO DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.24-2427-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA ROSELLO DE CONCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Mz.24-2414-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANTONIO JOSE TESORE, cuyos apellidos paterno y materno aparecen "Tesora" y "Pizorno", debiendo decir, respectivamente, Tesore y Pisorno, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Mz.24-2407-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de MAXIMA TERESA CACERES con EUSEBIO TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos, Elías Ruben, María Luz, Irma Aida y Justo Raúl: en la de matrimonio aparece el nombre y apellido de la contrayente "Angelina Cácerez" siendo como corresponde Máxima Teresa Cáceres. En las de nacimientos mencionados aparece el nombre y apellido materno "Angelina Caseres", siendo como corresponde Máxima Teresa Cáceres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Mz.21-2317-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO HERNANDEZ, que aparece "Francisca" y de "sexo femenino" debiendo decir "Francisco" y de "sexo masculino" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Mz.16-2138-v.ab.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE LORENZO DE LA IGLESIA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio C. Aznárez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.17-2191-v.ab.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que la firma "VETRALE y BERMUDEZ" establecida en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios de prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio C. Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.17-2192-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA ROSA BERLANGIERI, que aparecen en la de nacimiento el apellido paterno "Belanccieri" y en la de matrimonio el nombre de la contrayente "Rosa" solamente, debiendo decir en las dos "María Rosa Belangieri" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.16-2123-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ DE MAGARIÑOS o MANUELA MAGARIÑOS y PILAR MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz 18-2212-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, en autos "Alejandro Polgar contra MALVINA CARDOZO. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Malvina Cardozo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y sus incidencias así como para tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Mz.16-2124-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN FRANCISCO BETANCURT y JUANA CANAVESI y nacimientos de Febo José Ramón, Ruben León y Waldemar Domingo Betancurt donde debe sustituirse el nombre y apellido del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, que aparece como "Francisco Benancourt" por el de Juan Francisco Betancurt que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Mz.13-2053-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, decretada en los autos "Lucía Introini contra GUIDO SIRONI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Feb.25-1355-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "FLORO GONZALEZ. Escrituración de oficio" y con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a María García y Ana García y a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en dos solares de terreno ubicados en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 148913, manzana 91 letra A del plano del agrimensor Eneas Vila, que lindan: al Norte, calle Centro América; al Sur y Oeste, terrenos de la sucesión Fernández Fumero, y al Este, Gilberta Fumero de Cabrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Mz.16-2125-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO STELLARDI que aparece el apellido paterno y materno, respectivamente, "Estalarte" y "Falino" debiendo decir "Stellardi" y "Foglino", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Mz.14-2072-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo utrno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA SENLLES, que aparece "Sánchez", debiendo decir "Senlles", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.16-2149-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA COPEVILA, donde debe sustituirse el nombre de la inscripta, que aparece "María" en lugar de Juana, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 5 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Mz.13-2052-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO FERNANDEZ NAVARRO o ALBINO NAVARRO o ALBINO F. NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.24-2425-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BLANCO DE SALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.23-2394-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARCANGEL DE CORREA Y DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.26-2514-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA DAMONTE DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.23-2395-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA SALECIO DE RAVETTA o CARMEN o BERNARDINA CARMEN ROSA DE RAVETTA o REVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.26-2499-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ADOLFO GANDOLFO GALLO o MARIO ADOLFO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.23-2396-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JOSE MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.25-2485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.25-2457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRANIELLO DE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.212343-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOCCONE DE NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.21-2316-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.20-2269-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIGNOLI (MARIA LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Vignoli: donde dice "Angela" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.19-2236-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAIZ DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.18-2214-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI D'ANGELO o FIOREAVANTI D'ANGELO o FIORAVANTE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.20-2268-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.12-1985-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña ASUNCION NUÑEZ GARCIA, estableciéndose que donde dice Asunción García, nacida en se ignora y era hija de se ignora debe decir, respectivamente, Asunción Núñez García, Pontevedre, al 24 de Febrero de 1895 y era hija de José Núñez y Generosa García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Mz.25-2469-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO DORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.20-2276-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AGRELLO DE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.19-2263-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.26-2509-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Civil de cuarto turno. — MIGUEL CAPORALE PANDOLFO, domiciliado en Culta 2116 digo: Que habiendo optado la profesión de escribano a los efectos legales ofrezco la declaración de los testigos Elbio Parodi y Adolfo Achugar, quienes depondrán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido: Se reciba la información y las publicaciones legales, sin escrito y previa vista Fiscal se apruebe y se me expida testimonio. — M. Caporale Pandolfo." — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Mz.26-2510-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES LEMA DE ARES y de JOSE o JOSE SECUNDINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.19-2264-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIO JUAN, ALICIO J. o ALICIO JUAN ARISTIDES GARCIA o GARCIA ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Raúl Calcagno.

$4.50 Mz.21-2161-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Mz.23-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SAFONS DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2365-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de doña RITA DISEGO, donde el apellido paterno y el de la abuela paterna aparecen como Diceo debe decir, respectivamente, "Disego" y en donde los abuelos maternos de la inscripta aparecen como Cotiñola y Disarlo debe decir, respectivamente, "Cotignolo" y "Disarla"; B) En la partida de nacimiento de Luis Disego, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparecen con los apellidos de Disebo y Docebo debe decir, respectivamente, "Disego" y donde el apellido de la madre y de la abuela materna del inscripto aparecen como Cutiñola debe decir "Cotignolo"; C) En la partida de nacimiento de Carmen Disego, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela, el padre de la misma y la abuela paterna aparecen con el apellido de Dicego debe decir, respectivamente, "Carmen" y "Disego" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma aparecen como Cutinola y Cotiñola debe decir "Cotignolo"; D) En la partida de nacimiento de Salvador Disego, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo materno del mismo aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; E) En la partida de nacimiento de Vicente Disego, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno, el del abuelo y de la abuela materna del mismo aparecen, respectivamente, como Cotiñola y Disalvo debe decir "Cotignolo" y "Disarla"; F) En la partida de nacimiento de Eloísa Disego, donde el nombre de la inscripta, el apellido paterno y de la abuela paterna aparecen respectivamente, como Luisa y Resego, debe decir "Eloísa" y "Disego", y donde el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; G) En la partida de nacimiento de Juana Disego, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno del abuelo y abuela maternos aparecen, respectivamente, como Cotignola y Disorli debe decir "Cotignolo" y "Disarla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.23-2363-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.24-2409-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO REINARES o REYNARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2368-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL MONICO ALVAREZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2369-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2366-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAFAEL ANTONIO SISCA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Elida María Parodi. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.6-1754-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza por noventa días a EDELMA CUELLO a que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le inició Manuel María Pereyra o Pereira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.21-1222-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAIMUNDO ARTURO PEREYRA para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Petrina Manell. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.26-1406-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CARABALLO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.10-948-v.mz.6. Mz.17-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EUGENIO BUENAVENTURA LUIS MENJOULOU, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), su esposa doña Emma Romani. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.24-1322-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.25-2471-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Sucesiones SEGUNDO FRANZERO y JOSEFA GHIONE DE FRANZERO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Segundo Franzero con Josefa Ghione: donde los apellidos de los contrayentes figuran "Francero" y "Gione" respectivamente, debe decir "Franzero" y "Ghione" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Porre" debe decir "Porro"; 2.o De defunción de Josefa Ghione de Franzero: donde el apellido de la extinta figura "Giones" debe decir "Ghione"; 3.o De bautismo de María Aurelia Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran "Francero" y "Guione" debe decir "Franzero" y "Ghione"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Moral" debe decir "Rognone" y donde el apellido de la abuela materna figura "Sora" debe decir "Porro"; 4.o De nacimiento de Dionisia Segundina, Gregorio José y Felipa Teresa Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran "Francero" y "Gione", "Guione" y "Guioni" debe decir, respectivamente, "Franzero" y "Ghione"; 5.o De nacimiento de Josefa, Isidora Celestina, Víctor Antonio, Epifanía Antonia, Adelaida y Paulina Franzero: donde el apellido materno figura "Guione", "Glihione" y "Glione" debe decir "Ghione"; 6.o De nacimiento de Victoria Franzero: donde el apellido materno figura "Guione" debe decir "Ghione" y donde el apellido de la abuela materna figura "Posse" debe decir "Porro". — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Mz.21-2342-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DOMINGO CONSTANTINO FACIO o PEDRO C. FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.21-2325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CEROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.21-2326-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE GARGANO y CARMELA o CARMEN GARGANO DE VITARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.24-2282-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de VICENTE GARGANO y CARMELA o CARMEN GARGANO DE VITARELLA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmela Gargano de Vitarella: donde la extinta aparece con el nombre de Carmen debe decir Carmela y donde el apellido materno figura Bartolomé debe decir Bartolomeo; 2.o Partida de nacimiento de Juana Vitarella: donde dice Antonio Bitarello, Carmen Gargano, Juan Bitarello y Catalina Bartolomé debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juana Vitarella y Catalina Bartolomeo, respectivamente: 3.o De nacimiento de Paulina Vitarella, donde dice Antonio Vitarelli, Carmen Gargano,

Juan Vitarelli, Antonio Vitarelle debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juan Vitarella y Antonio Vitarella, respectivamente; 4.o De nacimiento de Catalina Vitarella: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Carmen debe decir Carmela; 5.o De nacimiento de Vicente Vitarella: donde dice Vicente Vitarello, Antonio Vitarello, Carmen Gargan, Juan Vitarello, Vicente Gargan, Catalina Bartolomego debe decir Vicente Vitarella, Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juan Vitarella, Vicente Gargano y Catalina Bartolomeo; 6.o De matrimonio de Antonio U. Vitarella con Carmela Gargano: donde dice Antonio U. Pitarello y Antonio Pitarello debe decir Antonio Vitarella: donde dice Juan Pitarello, Carmen Gargan y Vicente Gargan debe decir Juan Vitarella, Carmela Gargano y Vicente Gargano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.24-2281-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de QUERUBIN o GERUBINO DETOMASI y de ERNESTO JUAN DETOMASI, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.19-2237-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ANSELMO BASARTE y AGUSTINA LANDAVASO DE BASARTE, se llama, cita y emplaza a don Américo Basarte o a sus herederos, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 20 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 Feb.26-1325-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "GONZALEZ, EVARISTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente pues donde aparece del sexo femenino, debe ser del sexo masculino. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941 —José T. Pereira, Actuario.

(Ley 9|1.o|924). Mz.26-2505-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFINA REGINA V. o JOSEFINA REGINA o DELFINA V. o DELFINA VEZZOZO o VEZOZZO DE PANIZZA Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Vicente Panizza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante con Vicente Panizza: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina; B) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina; C) De nacimiento de Vicente Delfino: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina; y D) De nacimiento de Héctor Hipólito: donde dice "Delfina" debe decir Josefina Regina, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.14-2065-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y LEOPOLDINA URAL DE MEIJIDES. Sucesiones. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Pío Meijides y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Santiago Pío: donde dice Meijides debe decir "Meijdes"; B) De nacimiento de Manuel: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; C) De nacimiento de Félix Severiano: donde dice Megides debe decir "Meijides"; D) De nacimiento de José Anastasio: donde dice Meigides debe decir "Meijides"; E) De nacimiento de Carmen Luciana: donde dice Meigides debe decir "Meijides"; F) De nacimiento de María: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; G) De nacimiento de Leopoldina: donde dice Megides debe decir "Meijides"; y H) De nacimiento de Ramona: donde dice Meigides debe decir "Meijides", que son los verdaderos. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.23-2371-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON MENENDEZ o MELENDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Martí de Menéndez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ramón: donde dice "Josefa Martínez" debe decir Josefa Martí; B) De nacimiento de Juana María: donde dice "Ramón Merendes" debe decir Ramón Menéndez; y C) De nacimiento de Josefa: donde dice "Ramón Merendez" debe decir Ramón Menéndez, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.19-2254-v.ab.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELIPE VITAR. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 3 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Felipe Vitar, componente de la ex razón social Felipe Vitar y Hermano. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2255-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o SERAFINA ANTONIA SANPERE DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.19-2253-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "GAMENARA, ROGELIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Rogelio Gamenara, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde en ella aparece como "Aniceto Rudelico Gabenara" debe decir "Rogelio Gamenara", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2234-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que en los autos "YADANOVSKY DE TISMINETZKY SISLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado doña Sisla Yadanovsky" de Tisminetzky solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Zisla Zaranovsky" debe decir "Sisla Yadanovsky" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2235-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STODUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Febrero 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.21-2329-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA CAPELLINI DE DELFINO y de don ESTEBAN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.14-2068-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DE BARBIERI o FILOMENA DE BARBIERI DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.9-1819-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.11-1931-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Gallego para que por sí o por apoderado en forma comparezca también a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil, incisos 2.o y 3.o). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-1575-v.ab.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "OLIVERA DE ESPINDOLA MARIA CELIA. Solicita auxiliatoria de pobreza para gestionar la declaratoria de ausencia de su esposo Osmín Espíndola", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Olivera de Espíndola solicitando la declaración de ausencia de su esposo Osmín Espíndola. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Mz.16-2120-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que en los autos "Aníbal Nicolás contra CELINA LUISA GUTIERREZ. Divorcio" se cita y emplaza a doña Celina Luisa Gutiérrez por el plazo de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.23-1278-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que en los autos "Romero Blanca Elba contra VIRGEN LOPEZ Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Virgen López para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.25-1472-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA ARTEMIA BOLOQUE DE LARRAUD, asistida de su esposo don Juan C. Larraud, iniciando acción por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio La Comercial, décimono-

vena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y ocho de la manzana mil doscientos cincuenta y cinco, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre las de Monte Caseros y Nicaragua, empadronados para el pago de la contribución inmobiliaria con los números veinte mil doce y veinte mil trece, cuya área total es de setecientos ocho metros con ochenta decímetros, lindando: el empadronado con el número 20.012; al Oeste, en 34 metros 93 centímetros, con la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); al Sur y Sureste, con 63 metros 93 centímetros, con la calle Fe (hoy Monte Caseros); al Norte, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), en 35 metros 80 centímetros, y el empadronado con el N.o 20.013 limita: al Oeste, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), y por el Norte, con Luisa C. de Braga. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los sucesores de Ricardo Lista o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$27.60 Mz.21-2331-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA CARLOTA LUZARDO DE DIAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel José, por aparecer como hijo natural debiendo decir hijo legítimo de Zenón Díaz y María Carlota Luzardo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.18-2203-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se han declarado abiertas las sucesiones de GABRIEL ORGAZ Y PAMPILLON, CARMEN FRAGA DE ORGAZ, DOLORES ORGAZ DE TALENTO, SATURNINA ORGAZ FRAGA y de GABRIEL ORGAZ Y FRAGA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes que deben comparecer ante este Juzgado a justificarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2543-v.ab.14. Ab.27-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña DOLORES DOMINGUEZ DE VILLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julián Antonio Villar o Antonio Villar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-2111-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL DIAZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Almeida de Díaz, a fin de que se presente por sí o por legítimo apoderado en el juicio que le ha iniciado su esposo por auxiliatoria previa al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.17-2169-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ACCIARI DE AMODIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Antonio Amodio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.18-2204-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña INES OLGA BECCALUA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Monchini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.25-1382-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JACINTA ZARATE DE DA CUNHA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aquilino Da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.20 Mz.21-1368-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña AVELINA VALDEZ GOICOECHEA DE JIMENEZ DE ARECHAGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella la nacionalidad de la compareciente como paraguaya en lugar de "uruguaya", que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Mz.12-1996-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LEMES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Lemos" como apellido del padre y del abuelo de la inscripta, debe decir Lemes. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Mz.12-1997-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JUANA VIDAL DE VIDAL, ZULEMA y EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA, MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS PEREZ y CELIA VIDAL DE PODESTA y CARMEN VIDAL DE DIAZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Buenos Aires número 257, empadronada con el número 8697 lindando: once metros al Sur sobre la calle Buenos Aires; once metros al Norte, lindando con la sucesión Rocatagliatta; quince metros al Este, con Constante Fernández y Josefa Veiga de Fernández, y quince metros al Oeste, con propiedad de la sucesión Rocatagliatta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derechos al inmueble descrito para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$19.20 Mz.11-1838-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO o TELESFORO CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1551-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELICIA SILVA DE CAIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1144, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2215-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.26-2504-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, dictada en los autos "Braulia Ríos, por su hijo Santos Reino da Rosa contra la sucesión de ANTONIO DA ROSA. Investigación de paternidad" se llama y emplaza al demandado don Atiliano da Rosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Mz.21-2314-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DEVERCELINO MORAES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 14 de 1951. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.21-2313-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MACHADO DE PINTOS, CELINA PINTOS DE MACHADO y CLARINDA PINTOS DE PONTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1941 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.23-2353-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o JUAN VICTORIANO o JUAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.27-2526-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Mz.26-2512-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínes solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte,

Anacleta Martínez; al Este, Máximo Milassou; al Oeste, Carmelo Lloveras y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término legal. — Canelones, Marzo 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Mz.23-2358-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIGLIONE DE SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuarió Adjunto.

$3.75 Mz.24-2397-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ACUÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.21-2344-v.ab.8.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "ISABEL o EDUVIGES y ANDRES BIRRIEL Incapaces", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Mayo próximo pasado han sido declarados en estado de incapacidad Isabel o Eduviges y Andrés Birriel Viliatino, designándoseles curador de los mismos al señor Jústiniano Birriel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.21-2343-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENA o RAMON PABLO MENA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 27 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.21-2315-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EULALIO PERAZA. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Rossa Giffuni en calidad de apoderado de doña Terésa Massa de Peraza y sus hijos Fabián Ramón, Inocencio, Guillerma, Sixta Magdalena y Silvana Peraza, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Silvara Peraza, que adolece de los siguientes errores: donde dice Silvano debe decir Silvana y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Mz.17-2199-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BARTOLOME ROMAN MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Bartolomé Román Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que aparece como Partelo Martínez en vez de Bartolomé Román Martínez, que es su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.17-2200-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AGUSTIN COLMAN Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Agustín Colman solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que padece del siguiente error: figura el inscripto con el nombre de Deogracias y Octaviano Colman en vez de Agustín Colman que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.17-2201-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1998-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuetso de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Darsila Ramona Píriz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 11 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal Mz.27-2544-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DE LEON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1942. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$3.75 Mz 21-2320-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Mz 23-2372-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTON, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.27-2548-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO NARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.27-2549-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO PEDRO SECUNDINO y otra" rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Secundino Pedro Bidondo, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Elena Victorina Vence, donde dice: Elena Bences, debe decir Elena Victorina Vence, donde el padre y el abuelo paterno aparecen como Juan Bences, debe decir Juan Vence. En la partida de nacimiento de Secundino Pedro Bidondo, donde dice Segundino Pedro Vidondo, debe decir Secundino Pedro Bidondo, además aparece el apellido de Vidondo y debe decir Bidondo. En el acta de matrimonio de Secundino Pedro Bidondo con doña Elena Victorina Vence, donde dice Pedro Bidondo debe decir Secundino Pedro Bidondo y donde dice 15 de Junio de 1891 debe decir 16 de Junio de 1890, y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Febrero 26 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Mz.24-2442-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzecan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.20-2297-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jucz Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.20-2298-v ab.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de Abril del año en curso a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.26-2590-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN M. IBALDI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.60 Mz.26-2517-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LAURA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado a dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.20-2299-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz 20-2293-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA NORBERTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.18-2224-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MARCERO FRANCISCO. Incapacidad", y por resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, número 837, se ha declarado incapaz a Francisco Marcero, habiéndosele designado curadora a su esposa Angela Ronfetti de Marcero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.19-2238-v.ab.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a Manuel, Juan Alberto, María Elena y María Renée Rodríguez y a la estirpe de María Cristina Rodríguez de Pan o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia, ba-

jo beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 Mz.13-2034-v.ab.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Gregorio Prieto, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.18 Mz.7-7-1798-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, docto rdon Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CHAFI NADRUZ solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 25 de Noviembre de 1933. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Feb.25-1351-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OLIVERA, citándose para que dentro de treinta días se presenten, con los justificativos correspondientes, los que se consideren con derecho a los bienes; bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Marzo 19 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$3.75 Mz.24-2439-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JUAN ELIAS, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Mz.25-2490-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO EDUARDO MENENDEZ o JUAN FRANCISCO MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Marzo 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Mz.24-2433-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "PEDRO SAMALBIDE Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del términode sasenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.19-1147-v.mrz.2.
Mrz.21-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PALMA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 17 de 1942. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$4.00 Mz.24-2432-v.ab 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Administración de Rentas contra CELEDONA RODRIGUEZ. Sucesión. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario o sucesores del inmueble empadronado con el número 8, sito en esta sección, que linda con las propiedades de los señores: por el Norte, Arturo B. Lidle; Este, Américo M. Pérez; Sur, Ramón López Garcías; Oeste, Arturo B. Liddle, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Enero de 1934. — Estación Arroyo Grande, Marzo 14 de 1942. — Santiago M. Echaguía, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.25-2478-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA PESSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.21-2305-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.21-2306-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TIMOTEO MENDARO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1952. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.21-2307-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.21-2308-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CHURRUCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1952. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Mz.21-2309-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.27-2529-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MANUEL o MANUEL PEDRO OSORIO y de MANUEL RUDECINDO o MANUEL RUDESINDO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Mz.21 2311 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.27-2531-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CUNEO DE RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.27-2530-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIXTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.21-2310-v.ab.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por decreto de fecha tres del corriente mes, fué declarado en quiebra el comerciante FELIX DE LEON, con domicilio en Goñi, 11.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Daniel Costábile; y 4.o Que se ha fijado el término de 45 días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Mz 17-2190-v ab 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ARTIGAS DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.
$3 75 Mz.25-2480-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Lavalleja, en los autos "Adolfo Teótimo Pereira con ELISA MAR LACUESTA. Divorcio por causal" (Lo. 20. Fo. 463), se cita y emplaza a doña Elisa Mar Lacuesta para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en los expresados autos y a llenar el requisito de la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de oficio que la patrocine. — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$9.20 Mz.16-2140-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. S|Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representados por los hijos de éste, llamados Samuel Alejandro, Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son, respectivamente, Elena Clera, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leo-

cadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hone Lafone Quevedo, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos a tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los solares señalados con las letras "L" y "J" de la manzana 19 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sarra, en Marzo de 1890 y se deslindan así: A) Fracción que forma parte del padrón número 117 se compone, según título, de 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo, encerrando un área de 198 metros cuadrados y linda: Noreste, en 8 metros, con solar letra "J"; Sureste en 24 metros 75 centímetros, la fracción deslindada a continuación: al Suroeste, de frente sobre la calle 9 y al Noroeste parte de los solares "I" y "K"; B) Esta fracción forma parte del padrón 117 comprende un área igual a la anterior (198 metros cuadrados), midiendo 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noreste solar "J"; Sureste, en 24 metros 75 centímetros, con Pascual Barrios; Sudoeste, en 8 metros de frente sobre la calle 9 y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros con el lote anterior. Y la tercera fracción, empadronada con el número 121, comprende, según título, un área de 383 metros 6250 centímetros cuadrados y mide 15 metros 50 centímetros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noroeste, 15 metros 50 centímetros, con resto del solar "J" de propiedad del doctor Juan José de Amézaga; al Sudeste en 24 metros 75 centímetros de frente, sobre la calle 2; al Sudoeste por formar esquina en 15 metros 50 centímetros, sobre la calle 9 y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros, con José García para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Febrero 28 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$44.64 Mz 19-2247-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PLADA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz 19-2248-v ab 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES. Sucesión testamentaria" (Lo. 15, Fo. 111), y en la gestión de regulación de honorarios de los señores Víctor y Demócrito Receiro se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Francisca Collares de López y a su cónyuge don Herculano Vaz López, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión y en el juicio ejecutivo que sea su consecuencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Mz.19-2260-v ab 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES o AIRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los componentes de la estirpe del hijo prefallecido José Manuel Ayres Silveira a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, partición o venta de los bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Mz 14-2092-v.ab 24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 14 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Mz.27-2546-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.18-2225-v mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOMAS ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.75 Feb.27-1121-v ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta fas a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz 20-2295-v ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgao. — Fray Bentos, Marzo 13 e 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz 24-2443-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA ERMINDA o ELSA HERMINDA SAVIO DE BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Mz.20-2296-v.ab.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz 19-2261-v ab 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINO BENTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz 19-2262-v ab 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ROSA GUEDES DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.23-2385-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apetrura de la sucesión de JOAQUINA NUÑEZ DE NUÑEZ o JOAQUINA NUÑEZ ó MARIA JOAQUINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de de 1942. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.20-2294-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de SANTIAGO o SANTIAGO FLORO TISNES RUIZ. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca se cita llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de Santiago Tisnes, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 49 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 587 compuesto según títulos de novecientos veintidós metros cuatro mil ochocientos un centímetros, y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Abril de 1932, de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando al Noroeste, con la calle Rincón; al Sureste, con propiedad de la sucesión Julio Amaral; al Noreste, con propiedad de Angela Inchausti de Pita, y al Suroeste, con propiedad de la sucesión Victor H. de Castro, para que comaprezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estós autos, bajo apercibimiento de designarseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Marzo 2 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 Mz 10-1895-v.ab 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CRISSIO o CRISIS o CRISI o CRIS o CRESSE DE VENTRE o VENTO y LORENZO VENTRE o VENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.25-2461-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Pabla Olid, por sus menores hijos PETRONILA D. NAVARRO OLID y otros. Rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro, porque donde en la misma aparece el apellido "Novarro" debe decir "Navarro", por ser el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta upblicación. — Rocha, Marzo 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.60 Mz.25-2459-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VINAY DE TERRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1942. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz 24-2405-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.24-2406-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO RAMON MOREIRA, citándose y emplazándose a Eusébia Moreira de Acuña y a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1942. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 Mz.18-2226-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VENTURA, para que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Castillos, Marzo 14 de 1942. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$3.30 Mz.25-2460-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLETCHER DE JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 3 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.23-2391-v.ab.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS NASIFF y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Testa; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1942. — Luis Basso, Actuario Interino.

(Costas) Mz.25-2458-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1942. — Luis Basso, Actuario Interino.

$3.75 Mz.23-2392-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VERDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.23-2389-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA o MENDEZ o MENDES o MELENDRES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.26-2498-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR NICOLAS ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.25-2455-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME TOMAS CARTOCCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio con doña María Tornini, por figurar en la primera con el apellido Cartucho cuando debe ser Cartoccio, y en la segunda la fecha de su nacimiento aparece en Diciembre 29 de 1881 cuando debe ser en el mismo mes y día del año 1875, por lo que debe rectificarse. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Mz.23-2387-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELEODORO ECHAVE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Olegario siendo su verdadero Eleodoro por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 5 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.23-2388-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz 23-2390-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.23-2393-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOME FELIPE PERNECCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.23-2357-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Dolores Cores con sucesores de LUIS CORES y RAMONA ROQUERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos como sucesores a cualquier título de los extintos Luis Cores y Ramona Roquero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Marzo 17 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.27-2552-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MORALES y de doña PETRONA BIQUE DE MORALES o PETRONA VIQUE DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 19 de 1942. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Mz.27-2553-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REYNALDO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$7.20 Mz.4-1648-v.ab.14.

Emplazamiento

Por resolución número 14111, de fecha 31 de Diciembre de 1941, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, en el expediente "Número 997. Año 1941. MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER. Revocación de adopción", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Schweizer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña María Francia de Schweizer, sobre revocación de adopción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 11 de 1942. — Horacio H. Cazalás, Escribano.

$9.60 Mz.24-2429-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1. asección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL BELTRAMO y ELENA MANEIRO DE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.25-2481-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CIPRIANO CARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.25-2482-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO INES DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.21-2340-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.36 Mz.26-2516-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1942. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2417-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAC SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 14 de 1942. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2418-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA GOROSITO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2419-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.24-2420-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Marzo 12 de 1942. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
$4.50 Mz.20-2290-v.ab.7.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina Registradora "Anker", remataré el mi salón, el 9 de Abril a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Autos "Flores Chans contra CASTO S. ALVAREZ".
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: teléf 8 - 18 - 08.
$4.00 Mz.20-2289-v.ab.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Abril a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, en autos "Sucesión JOSE P. CARRE" un automóvil "Plymouth", sedan, 2 puertas, 1937, con auxiliar y herramientas y un lote de alhajas: cadena de oro, reloj, colgantes, anillos, alfiler, roseta con brillantes, etc.
Exposición: lunes y martes y el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 Mz.27-2550-v.ab.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos "T. Di Tella con ROQUE VILLANI. Ejecución de prenda", remataré el día 14 de Abril a las 17 horas, en el local calle Gonzalo Ramírez 2121, una heladera eléctrica Siam 30 B. 4. con enfriador al mostrador, con una serpentina para cerveza y otra para agua y compresor Sello de Oro número 427.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$7.00 Mz.25-2450-v.ab.11.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Valiosa esquina con sólido edificio para comercio y comodidad para familia. En el Cerro: calle Bogotá número 3201, esquina Méjico. Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 58.721, situado en la manzana 117.a de la villa del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino H. Silva de 26 de Enero de 1914 y compuesto de una superficie de 138 metros 33 decímetros y 50 centímetros, deslindados así: 7 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Paraguay (hoy Bogotá), donde la puerta de entrada se señala con el número 111 (hoy 3201), por 18 metros 95 centímetros de fondo en dirección al Oeste, lindando por este viento con el solar 17; por el Norte, con el 19, y por el Sur, con la calle Méjico, por formar esquina. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso que la Institución acreedora fuera la adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$45.00 Mz.26-2501-v.ab.18.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas se va a proceder por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con once metros ochocientos once milímetros de frente a calle Buenos Aires, al Norte, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con la sucesión Correa, y al Oeste, con Víctor Ragu. Este inmueble fué avaluado en treinta y cuatro mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.00 Mz.25-2491-v.ab.17.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra LUIS PEDRO BUZZETTI. Ejecución de hipoteca" el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 15266, edificada en un área de doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, entre las de Gaboto y Yaro, donde el edificio lleva el número 1825; 8 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 28 y parte del 27; 30 metros 35 centímetros al Este, con el solar 9, y 27 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Juan Luis Duplessis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$28.50 Mz.21-2312-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Abril del corriente año y lugares que se indican; el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 17 a la hora 16, en su ubicación y sobre la base de $ 30.000.00: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Segundo: El día 29, a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 15.000.00: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 584, con una área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$75.20 Mz.23-2349-v.ab.29.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de MANUEL REYNO", se hace saber al público que el día 28 del corriente y en el lugar de sus ubicaciones, a las 16 y 30 y 17 y 30, respectivamente, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus avalúos, por el martillero don Julio César Trobo, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los inmuebles que se detallan a continuación: A) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 76.300, de esta Capital, situada en el pueblo Cerrito, 22.a sección judicial de este Departamento, ubicada en la manzana número 62, compuesta de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, que se deslindan así: 10 metros y 737 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Acosta número 3933, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco San Bojla; por el Sur, con don Juan Varela, y por el Oeste, con don Eduardo Vargas; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.642, de esta Capital, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es parte de la manzana 5 y está señalado con el número 527 en el plano respectivo: se compone de una superficie de 271 metros, 77 decímetros, 86 centímetros y 96 milímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso números 1801 y 1805, con 21 metros al Noroeste, también de frente a la calle Guaviyú número 2538, por ser esquina; al Noreste linda con el solar 4, y al Sureste, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el importe del avalúo de los inmuebles descriptos son: para el A), $ 2.200.00 y para el B), $ 5.100.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$39.20 Mz.13-2085-v.mz.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Testamentaría de BENITO MARIA CUÑARRO", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con cerco, situado en la manzana 479 de la 15.a sección de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Gamizara, de 1932, con una superficie de 1.359 metros 964 centímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 25 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Uruguay número 1978; 75 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de Santiago Bonsignore; 19 metros al Sureste, lindando con el Estado (Facultad de Odontología), y 75 metros 24 centímetros al Suroeste, separado del lote "A" adjudicado a la señora Brown (hoy Leonor Cuñarro Brown) y empadronado con el número 10.971. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal será por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$31.50 Mz.19-2242-v.ab.11.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja dictada en los autos "Bonifacia Alvarez de Eloia contra Sucesores de JOSE ELOLA Medidas preparatorias" (Fo. 104. Lo. 2), se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del rematador Nicolás Martínez Jaureguy, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, respectivamente, Horacio Tais y Escribano Indalecio Perdomo se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de la retasación de dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad, la primera, empadronada con el número 2657, manzana 131, compuesta de 62 metros cuadrados, con frente a la calle Lavalleja, y la segunda, empadronada con el número 2179 de la misma manzana, compuesta de doscientos sesenta y cinco metros 1798 diez milímetros la que, por estar unida a la fracción anterior, forma un área total de 325 metros 1798 diez milímetros; tienen, en conjunto los siguientes límites: por el frente, al Sudoeste, la calle Lavalleja; al Nordeste, Gabriel Clavijo; por los otros costados, con Fructuoso Elola y da frente a la calle Intendente Lois, la que ha sido retasada en la suma de cinco mil cien pesos ($ 5.100.00). Se previene: 1.o Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes de la tasación; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la postura; 3.o Que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la Sucursal Minas del Banco de la República, en esta ciudad, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado; 4.o Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Minas, Febrero 24 de 1942. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.00 Mz.14-2091-v.ab.7

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Pesquera y Compañía contra FELIPE LUZARDO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad-hoc, Escribano don David Ruben Borges, de una fracción de campo sita en el ejido de esta ciudad "Partido Nuevo" de una extensión de tres hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros, padrón número 656, y linda: Norte, Juan A. Deguglielmi y Felipe Luzardo; Sur, Felipe Luzardo y Felicia María Aquino de Luzardo; al Este, Guillermina Pérez de Fernández, y Oeste, camino departamental. Se previene: A) Que este inmueble ha sido tasado en noventa pesos la hectárea; B) Que la venta se realizará sobre las 2|3 partes de la tasación, o sea, cubriendo la suma de sesenta pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; D) Que la escrituración defenitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; E) Los títulos y antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 3 de 1942. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$28.50 Mz.24-2479-v.ab.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
Campo en Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUES GONCALVEZ Incapacidad" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 48.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto paraje denominado "Palomas" empadronada con el número 2.519, compuesta de una superficie de 1.428 hectáreas 8.519 metros 60 decímetros, señalada con el número 8 en el plano de 4 de Diciembre de 1912 del agrimensor Atilio E. Dos Santos, y cuyo deslinde, es el siguiente: al Norte, recta que la separa de la fracción 2 de Jorge Hugo Márquez Gonçálvez y de la fracción 1 de Ignacia Gonçálvez de Márquez; al Sur, recta que la separa de la fracción 4 de Ignacia Márquez Concálvez; por el Este, zanja falsa del Sarandí, que la separa de la viuda de Piegas, y al Oeste recta que la separa de campos de A. Robaina. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de extracción de certificados, escrituración, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a venderse se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1942.— Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$67.85 Feb.10-912-v.mz.28.

BRUNO C. DELLA BERNARDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado de la 3.a, recaídas en autos "CLOTARDO B. BERMUDEZ y otros. Solicitando venta de inmuebles", se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno C. Della Bernarda, asistido por el suscrito Juez y por ante el Escribano Ad-hoc don J. José Alfonso García Píriz, va a vender al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la manzana 286, de esta ciudad, padrón número 1346, compuesta de 843 metros, 52 decímetros y 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Artigas; al Sur, Asencio Otaegui; al Este Francisco Chatel, y al Oeste, Pedro Arcagni; B) Fracción de terreno de labranza, ubicada en la 4.a sección judicial de Soriano, padrón 6127, compuesta de 5404 metros 36 decímetros cuadrados, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Laze, de Junio de 1934, lindando: al Nordeste, lote número 6 del plano; al Sudeste, calle por medio, con sucesión de Palmira Gómez de Bermúdez; al Sudoeste, el lote número 8, y al Nordoeste, Azrael R. Callero. Y se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones, que lo son de $ 1.400.00 y $ 70.00, respectivamente, o sea, de $ 933.32 para el bien descripto en primer término, y de $ 46.66 para el segundo; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de lo mismo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes quedan de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados para su estudio. — Dolores, Marzo 17 de 1942. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$28.20 Mz.24-2431-v.ab.11.

ALBERTO CAYETANO BOGO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS VIERA FRIPP. Ejecución de prenda" de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto, se hace saber al público que el próximo nueve de Abril, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Cardona, se procederá por el martillero Alberto Cayetano Bogo Gómez, asistido del suscripto, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión "Ford" matrícula serie K. 3334, de propiedad del señor Carlos Viera Fripp. Se previene: A) Que la venta se hará al contado y al mejor postor; B) Que el comprador deberá exhibir, a los efectos de la transferencia, el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Cardona, Marzo 12 de 1942. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$8.80 Mz.24-2421-v.ab.8.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "LUCIANA GALVAN DE TERRIN. Sucesión", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Lino Silveira, asistido del Alguacil don Doreste Acevedo y del Escribano don Teófilo Carneiro, a la venta del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3136, con una superficie de 4605 metros 30 decímetros cuadrados, sobre la base de $ 750.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Mz.14-2134-v.ab.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARIA LEANDRA CABALLERO el comercio que bajo el nombre de "Salón Andes" y en el ramo de salón de lustrar y peluquería tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Andes número mil trescientos setenta y seis. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el propio comercio, calle Andes número 1376. — Montevideo, Marzo 17 de 1942 — Alberto Solari. — René Seoane.

$5.00 Mz.20-2304-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad "JORGE ELIAS e HIJO" que en los ramos de tienda y anexos gira en esta plaza, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Domingo Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nasib Jorge Elías. — Minas, Febrero 19 de 1942 — Jorge Elías. — Nasib J. Elías.

$5.00 Mz.16-2142-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don JOSE ROADE se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo de este año, a don PEDRO BONINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rocha número 2564, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — José Roade. — Pedro Bonino.

$5.00 Mz.26-2513-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don JOSE MAROTTA el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Yaguarón 2186, haciéndose estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Felipe Devincenzi. — José Marotta.

$5.00 Mz.26-2503-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita IRMA CHIAPPE la casa de comercio que gira en el ramo de mercería, peluquería y anexos en esta ciudad, calle Colonia número 1269. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belinchón, calle Ituzaingó 1431. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Santiago Costa.

$5.00 Mz.26-2494-v.ab.14.

VENTA DE TAMBO

Hago saber que ante el escribano Juan Pedro Garino Bordenave, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a doña PILAR TELLECHEA el tambo que tengo instalado en esta Capital, en la calle San Salvador número 1819. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Manuel García. — Pilar Tellechea.

$5.00 Mz.27-2525-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por intermedio de las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender a don JOSE FONOLLOSA el garage situado en la avenida 18 de Julio número 2123, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los señores acreedores se presenten en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Alfredo Carlos Beyhaut. — José Fonollosa.

$5.00 Mz.27-2524-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don FAUSTINO SILVEIRA mi casa de comercio que en el ramo de hotel y hospedaje tengo establecido en esta ciudad de Tacuarembó, calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, que gira con el nombre de "Hotel Central". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1942. — Amelia Alfonso de Silveira, por poder de Faustino Silveira. — Luis F. Francia. — Amelia A. de Silveira.

$5.00 Mz.25-2456-v.ab.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
LLAMADO DE ACCIONISTAS
Canje de acciones

A efectos de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 31 de Octubre próximo pasado, el Directorio cita a todos los señores accionistas para que concurran al local social, calle Félix Ma. Olmedo número 3568, a efectos de proceder al canje de las acciones de la Sociedad que están actualmente en circulación, por las nuevas acciones emitidas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — El Directorio.

$5.85 Mz 13-2062-v ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que en la ciudad de Canelones giraba bajo la razón social de ALBERTO L. FREYRE y COMPAÑIA. El socio Pedro S. Mainero tomó a su cargo el activo y pasivo social, según escritura que el 7 de Marzo de 1942 autorizó el escribano doctor Luis Alberto Brause. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942 — Alberto L. Freyre. — Pedro S. Mainero.

$5.00 Mz.20-2274-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CESAR RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle avenida San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo de 1942 — Manuel Gradín — César Rodríguez.

$5.00 Mz.9-1827-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Doctor Carlos M de Pena 4108 en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a favor del señor SPRING VEIRA Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo Marzo 5 de 1942 — Juan Rodríguez Torres — Spring Veira.

$5.00 Mz 10-1917-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Otero Bello prometió al señor JULIO SIMONES LOPEZ venderle su establecimiento mercantil denominado "Nuevo Mundo" que gira bajo su sola firma en esta plaza calle Galicia número 1097, ramo comestibles y bebidas con despacho de alcohólicas. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B R. Y C. A" de Cercido y López. Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo Febrero 28 de 1942. — Manuel Otero Bello — Julio Simones López.

$5.00 Mz.10-1876-v ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don SAMNUEL MINDEL mi comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Salón Azul" tengo establecido en esta villa, en la calle 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Steiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Marzo 11 de 1942 — Angel Alvarez Viera. — Samuel Mindel.

$5.00 Mz 16-2116-v ab.6

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
Calle Rivera número 605, casi avenida General Artigas, Las Piedras (Canelones)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo corriente a las diecisiete horas, en el local de esta Caja Popular, calle Rivera 605, casi avenida General Artigas (Las Piedras), a objeto de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500 000.00)

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea es necesario que depositen, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para este acto, el correspondiente "Recibo Provisorio de Acciones" de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de La Caja Popular de Las Piedras. — El Directorio.

$15 90 Mz.20-2341-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores JUAN BELLO y ALFREDO MARESCA el negocio de peluquería instalado dentro del café "Gran Sportman", avenida 18 de Julio esquina Tristán Narvaja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Ortiz Garzón, calle Cerrito 594. — Montevideo, Marzo de 1942. — Máximo Domínguez y Francisco Cancela.

$5.00 Mz.19-2252-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor MANUEL BOEDO prometió vender a los señores LORENZO y JOSE COUTO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en la calle Carmelo 1506. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio de la escribano María Nieves Devoto, calle San Martín 2333, en las horas de la tarde. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.19-2245-v.ab.7.

AL COMERCIOO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he pometido vender al señor TEODORO PANARAS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, casa número 2950 de la calle Juan Paullier. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Isúa Levy. — Teodoro Panaras.

$5.00 Mz.21-2327-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL POUSO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Pasteur 4776. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Ferruccio Antonio Franceschet. — Manuel Pouso.

$5.00 Mz.21-2321-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 6 de Marzo corriente ante el escribano Aquiles B. Oribe, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38, folio 174 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó la sociedad "LABORATORIO LAURENS FERRIER. LIMITADA" integrada por los señores Arturo Gómez, Eduardo Alliaume y Juan Antonio Braglia, con domicilio en esta ciudad y para la fabricación, importación, exportación y representación de productos farmacéuticos, biológicos, químicos y anexos, con el plazo de dos años, a contar del 6 del corriente y con un capital de $ 5.000 01 centésimo, integrado así: Juan Antonio Braglia y Eduardo Alliaume, con la suma de $ 1 666 07 centésimos cada uno, y el socio Arturo Gómez con la misma cantidad en muebles e instrumentos necesarios para la explotación del fin propuesto por la sociedad conjuntamente con las marcas de fábrica del laboratorio y derechos de Salud Pública sobre varios productos. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados, siendo administradores los socios antes nombrados. De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1942.

$14.25 Mz 21-2318-v ab 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "COSTA y QUINAZ" ubicada en la calle Brandzen número 2284. De acuerdo con las leyes de la materia, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio. — Montevideo Marzo 18 de 1942.

$5.00 Mz.21-2322-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAMILO GOMEZ GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 3981 de la calle Acha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres número 1336 — Montevideo Marzo 13 de 1942. — Teodoro Lombardo Papalia

$5.00 Mz.18-2163-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don JOSE VAZQUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Ramón Gómez número 2505 esquina Presidente Batlle de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo Marzo 6 de 1942. — José Longhi.

$5.00 Mz.10-1892-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ISABEL SEOANE DE SPINOLA el comercio con el nombre de "Hotel Español" que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja e Ituzaingó, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Lavalleja número 944. — Durazno, Marzo 4 de 1942 — Germán T. Seoane.

$6.00 Mz.11-1964-v.ab.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 5 de Marzo de 1942 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las 11 horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 23.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente, 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas para que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1942 — R E Varner, Vicepresidente.

$18.52 Mz.16-2150-v.ab 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ el bar con despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Rivera números 2052/54, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1942 — Campio Carreira. — José R. Martínez — Francisco Nieto.

$5.00 Mz.16-2082-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago haber que con esta fecha he prometido vender al señor MODESTO LAMARQUE MORALES la casa comercial en el ramo de peluquería instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1235. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Cerrito número 458, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1942 — Vicente Sammarco. — Modesto Lamarque.

$5.00 Mz 16-2069-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad CHELOTTI y TRUJILLO del negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Reconquista 360, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Trujillo. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Juan Trujillo. — Martín Chelotti.

$5.00 Mz.16-2131-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1942, se ha prometido vender el comercio de fabricación de aparatos eléctricos de los señores Montaner y Magliano al señor LEONCIO MONTANER, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, sito en la calle Soriano número 1128. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos en la dirección indicada, dentro del término de treinta días.

$5.00 - Mz.25-2445-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público y comercio que he acordado vender a los señores ELIO ZARAGOZA, ELBIO FRANCISCO y ERNESTO TELESFORO IGOA mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en el pueblo "Agraciada" (Departamento de Soriano). — Agraciada, Febrero 25 de 1942. — Pedro Daniel Silveira.

$5.00 Mz.11-1966-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JUAN VIEITES y RUDECINDO GOMEZ CARBALLO, la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar, y con la denominación de "Provisión Colombes" tengo instalada en la calle Ambrosio Velazco número 1412 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, para que con los justificatvos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Eduardo Avila.

$5.00 Mz.17-2202-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1559 de la calle Paraguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Camilo Gómez Gómez.

$5.00 Mz.17-2131-v.ab.6

"NOEL DEL URUGUAY, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Estudio y resolución sobre el balance cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Estudio y resolución sobre la memoria presentada por el Directorio; 4.o Rectificación y designación de Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. Se previene: 1.o Que pasada media hora después de la señalada para la convocatoria, la asamblea se considerará constituída con los accionistas presentes; y 2.o Que los accionistas que vayan a tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — La Secretaría.

$12.00 Mz.18-2207-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma social de esta plaza, Juan Bastiani y Compañía, ha prometido vender al señor JUAN UCCELLI el negocio de importación que tiene establecido en la calle 18 de Julio número 1743, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio dentro de los treinta días a partir de esta fecha. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Juan Bastiani y Compañía.

$5.00 Mz.18-2216-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1526 de la calle Vázquez denominada "Carbonería del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Manuel Espasandin Mouro.

$5.00 Mz.18-2162-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1758, se ha dejado sin efecto la promesa de venta de la cuota parte de los sucesores de Manuel Rial al señor ALFREDO DOMINGUEZ, referente a la fiambrería, provisión y bar situado en la calle Gabriel A. Pereira númeor 3150, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio los sucesores de Rial y el señor Andrés P. Damiano. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — María Angélica Vignoli de Rial. — Andrés Pedro Damiano. — Alfredo Domínguez.

$5.00 Mz.14-2083-v.ab.6

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de RIBEIRO, AGUIRRE y COMPAÑIA, con el objeto de elaboración de tabacos y cigarrillos en general, para venderlo al por mayor o menor, retirándose el socio Adán Gómez Ribeiro, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto Aguirre y Florencio Paz Brisolla. Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad y contra el socio señor Adán Gómez Ribeiro, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación a la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 3 de 1942. — Por Ricardo Aguerre y Compañía Alberto Aguirre. — A. G. Ribeiro.

$6.50 Mz.12-2003-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "JOSE FAROPPA, SOCIEDAD COMERCIAL": las existencias, máquinas, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de bombones y anexos está instalada en la calle Arenal Grande 1629 de esta Capital, bajo el nombre de E. N. P. A. C. Limitada". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Moña (Paraguay 1091). Y a los efectos dispuestos por la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Sociedad Elaborañora Nacional de Productos al Cacao (E. N. P. A. C. Limitada). — Walter Zörlig. — Calixto Homero Rivero.

$6.00 Mz.10-1885-v.ab.6

RURAL ARGENTINO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 17 de Abril de 1942, a la hora 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 59. Orden del día: 1.o) Consideración del informe, memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diicembre de 1941 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1941. 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1942 y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo Marzo 21 de 1942 — El Secretario.

$9.00 Mz.24-2430-v.ab.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y cantina situado en la calle Sierra 1650, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "RIZZO y GARCIA", quedando a cargo del expresado comercio el señor Faustino García, quien a la vez constituye nueva sociedad con el señor Juan Rosés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presente en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Nicolás Rizzo. — Faustino García. — Juan Rosés.

$6.00 Mz.25-2444-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SERAFIN BLANCO MACID y ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ la casa de comercio que en el ramo de tambo tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336 — Montevideo, 7 de 1942. — José Lorenzo Blanco. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Mz.11-1929-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Viana Hermano" quedando el activo y pasivo a cargo del socio AQUINO TOMAS VIANA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con justificativos de sus créditos. Rivera, calle Sarandí número 376. — Rivera, Marzo 11 de 1942. — Aquino T. Viana — Oscar Denis Viana.

$5.00 Mz.17-2479-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Rodolfo Alena se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don RICARDO OCRETICH, la carnicería "Puesto Municipal" situada en esta ciudad, calle Millán número 2423, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Rodolfo Alena — Ricardo Ocretich.

$5.60 Mz.12-1953-v.ab.6

BANCO DE CREDITO
RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con el artículo décimo de la ley número 9.099 de Setiembre 20, de 1933, el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Miguel Enrique Peyronel, solar número 41, padrón 128808, compromiso número 8430, inscripto número 1275. Vendedores: sucesión José L. Sacchi.

Selim Santurian, solar 6 manzana 59 C, padrón 124359, compromiso número 7405. Vendedores: E. Martínez y A. Sánchez.

Hilarion Shamotiloff, solar 1 manzana 40 D, padrón 153711, compromiso 8886 inscripto número 1130. Vendedor: Fabio Zás Martínez.

Carlos Kempinski, solares 10 a 13, padrones 97076 a 97079, compromisos números 8901|904, inscriptos números 1277, 1273, 1274 y 1278. Vendedor Banco de Crédito.

Genaro Luisi, solar 58 B, padrón 65515, compromiso número 8570 inscripto número 100. Vendedor: Banco de Crédito.

Joaquín Carrera (hijo), solar 1, padrón 48603, compromiso número 7527 y Domingo Barral, solar 2 padrón 141473, compromiso número 7523.

Victorio Panizza, solar 8 padrón 119455, boleto 6608.

Ramón E. Taboada, solar 9, padrón 81317, compromiso 6609, inscripto número 3. Vendedor de estos cuatro últimos el Banco de Crédito. — Montevideo, Marzo 13 de 1911.

$17.55 Mz.17-2172-v.ab.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos al comercio, que hemos resuelto disolver la solcedad que viene girando en esta plaza, bajo la razón social de "Jacobo Ellenberg y Hermano" denominada "Chic Parisien", con sede en Juan Carlos Gómez número 1301, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JACOBO ELLENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el domicilio del señor Felipe Maurer, sito en la calle Río Negro número 1063, de 13 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Jacobo Ellenbrg. — Henryk Natan Ellenberg — Hugo Maier.

$5.00 Mz.9-1815-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al comercio y al público en geral, qué por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Lambaré 1950 a favor del señor HAMBOUR HAMALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Mikram Kalmodjian. — Hambour Hamalian.

$5.00 Mz.10-1916-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ARMANDO MORGADE RAMOS el comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — *Walter* Larrosa. — Armando Morgade Ramos.

$5.00 Mz.12-1988-v.ab.6.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que he prometido vender a JOSE MUIÑO la panadería "El Amanecer" en la avenida Sayago número 1112. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados y acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo número 555 (primer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Francisco Souto Fuentes.

$5.00 Mz.19-2251-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Emilio Rodríguez, ha prometido vender a CESAR LATORRE, el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, que bajo su firma gira en la plaza de la ciudad de Treinta y Tres, con sede en Juan Antonio Lavalleja número 517, emplazándose a los acreedores para la presentación de sus créditos en esta misma dirección, dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1942. —Emilio Rodríguez. — César Latorre.

$5.00 Mz.24-2416-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Wáshington Gelós, ha prometido comprar la farmacia "San Fernando", instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1540, cuyo comercio lo explota la sociedad "Vivas y González". A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a dicho negocio, se presenten con los justificatvos de sus créditos en el local de la referida farmacia, avenida 18 de Julio número 1540. — Montevideo Marzo 19 de 1942. — Vivas y González. — Oscar Vivas. — Salvador González. — Constancia Puerta de González. — Wáshington Gelós.

$5.00 Mz.24-2415-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don ALFONSO GARCIA almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1961 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Andrés Gil Domínguez.

$5.00 Mz.24-2413-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en el paraje denominado "Yucutujá" quinta sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social "Berretta y Lasaga" en ramos generales y frutos del país. Parte del activo y pasivo quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se constituirá. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 981 de la calle Uruguay de la ciudad de Salto. — Salto, Marzo 14 de 1942. — Benito Berretta. — Ceferino Lasaga.

$6.00 Mz.24-2408-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que la sociedad comercial de esta plaza "MARZOL JOHNSON y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Santiago de Chile número 919, compuesta por los socios solidarios Eliseo Marzol Johnson y Humberto Ruocco se disolverá, constituyendo los mismos socios una sociedad de capital limitado que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior, con la firma social "Marzol Johnson y Compañía Limitada", y de la cual será único socio administrador el señor Humberto Ruocco. Al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores puedan cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Humberto Ruocco. — Eliseo Marzol Johnson.

$6.00 Mz.23-2355-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que el 28 de Febrero del año en curso autorizó el escribano Damián Costa, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Piedras 492, en los ramos de imprenta, litografía y afines, bajo la razón social "COLOMBINO HERMANOS", en mérito de haberse transferido a "Colombino Hermanos, Limitada" que gira en el mismo domcilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Piedras 492. — Montevideo Marzo 14 de 1942. — Damián Costa, Escribano.

$6.00 Mz.18-2213-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante, Eulogio Amadeo González, a favor del también firmante ARTIGAS GONZALEZ, ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en el paraje Molles de Timote a nombre del primero, padrón número 159606, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Silva, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Eulogio A. González. — Artigas González.

$5.00 Mz.13-2020-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al comercio y al público en general que he vendido a doña MARIA JUANA CUESTA el comercio de mi propiedad que en el ramo de casa de modas está establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1404. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal por la citada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — María Castro Taibo. — María Juana Cuesta.

$5.00 Mz.14-2106-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por intermedio del escribano Alfredo Paolillo, doña María Gloria Lorga ha prometido vender su establecimiento comercial denominado "Hotel Brisas de Pocitos" sito en la Rambla República de Perú número 1015. Por tanto, se cita y emplaza a todos los acreedores comerciales para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a la citada escribanía, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — María Gloria Lorga.

$5.00 Mz.9-1833-v mz.28

PROMESA DE VENTA

Se avisa al comercio y público en general que he prometido vender a don JOSE HUMBERTO ELORGA la casa de comercio "La Central", establecida en esta ciudad, calle Independencia número 667, que gira en los ramos de cigarrería, salón de lustrar y taller de bicicletas. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede del comercio indicado, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 6 de 1942. — Antonio Tarra. — José Humberto Elorga.

$5.00 Mz.13-2021-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don CRISTOBAL MOURAT RODRIGUEZ y don UBERFIL DE LEON el comercio en fábrica y venta de camas de bronce que poseo establecido en la calle Rivera número 2070, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Dante número 2075 (apartamento 18), de esta ciudad, dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.11-1972-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos convenido disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la firma de FELSENTEIN y DEUTSCH LIMITADA, con el ramo de curtiembre, establecida en la calle Barros Arana 5402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor A. Felsentein. Notificamos a todos aquellos que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — A. Felsenstein. — Bernardo Deutsch. — Felsenstein y Deutsch Limitada.

$5.00 Mz.13-2036-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que disolvemos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "UNTERBERGER y MOVSOVICH", en el ramo de taller de aparados, con sede en la calle Cuñapirú número 1852, habiendo quedado con el establecimiento Isaac Movsovich y haciéndose cargo del pasivo ambos socios conjuntamente. Por tanto, los que se consideren acreedores pasarán por informes por el estudio Sandleri, calle Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67), de 17 a 19 horas. Se hace esta upblicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — José Unterberger. — Isaac Movsovich.

$5.00 Mz.14-2088-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — "COLOMBINO HERMANOS, LIMITADA"

En cumplimiento del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Damián Costa el 28 de Febrero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 del corriente mes con el número 26 al folio 108 vuelto y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiee, en extracto, las siugientes bases: 1.o Socios: Emilia Marco de Colombino, Emilio Carlos, Nicolás César y Elías Colombibino Marco; Eustaquio Gil Pereira, Luis María Rocco, Augusto Pérsico, Víctor Héctor Giorgi, Leonardo M. Oruoqui, Luis Alberto de Souza Donamari y Junius Julio Rugeroni; 2.o Objeto: Continuar los negocios de imprenta, litografía y ramos afines a que se dedicaba la firma "Colombino Hermanos"; 3.o Denominación: "Colombino Hermanos, Limitada"; 4.o Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Piedras, 492; 5.o Plazo: 6 años, a partir del primero de Febrero del corriente año, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; 6.o Capital: $ 328.000.00; 7.o Firma social: A cargo separada e individualmente de Emilio Carlos, Nicolás César y Elías Colombino Marco, quienes administrarán con amplias facultades; 8.o Balances: Anuales. — Damián Costa, Escribano.

$15.00 Mz.18-2210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los sucesores de don Manuel Real, de la firma Real y Damiano, establecidos con provisión, fiambrería y bar, en la calle Gabriel A. Pereir número 3150, venden su cuota parte al señor ANDRES PEDRO DAMIANO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, Rincón número 638 (escritorio 6). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1942. — María Angélica Vignole de Real. — Andrés Pedro Damiano.

$5.00 Mz.18-2173-v.ab.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que a partir del 1.o de Julio de 1941, han dejado de pertenecer a la firma "HECTOR R. MEDON y COMPAÑIA", por retiro voluntario, los socios industriales señores Constantino Montalto y Ernesto Piri Affrisio, según escritura que el 23 de Febrero de 1942 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 al folio 105 vuelto del tomo 1.o.

$5.00 Mz.18-2217-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que será disuelta la sociedad de capital e industria que de hecho gira en esta plaza bajo la razón "Molke y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ALBERTO y ELIAS BOUCHACOURT, quienes constituirán la firma "Bouchacourt y Hermano", a la cual venderá las existencias (maquinarias, mercaderías, etc.) doña María Bouchacourt de Molke, viuda y única heredera del extinto Juan Jorge Molke ex socio capitalista de la firma disuelta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos la presente publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1942. — María B. de Molke. — Alberto Bouchacourt. — Elías Bouchacourt.

$5.00 Mz.17-2180-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, ponen en conocimento del comercio y el público en general, que el señor Enrique P. Avelino tiene convenido en vender al señor ADOLFO TENENBAUM todas las existencias generales que en el ramo de almacén, tiene aquél establecido en el distrito de Víboras, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. En su consecuencia y a los eefctos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Costa de Víboras, Marzo 10 de 1942. — Enrique P. Avelino — Adolfo Tenenbaum.

$5.00 Mz.17-2178-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemo resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de comisiones y negocios de lanas tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "JUAN KOCH". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el local de la sociedad, avenida General Rondeau número 2126. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Juan Juan Kock. — Johs. Koch. — Roberto G. Tutzo. — Juan T. Koch.

$5.00 Mz.17-2166-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que desde el 16 de Enero de 1942 el señor RODOLFO SCHNAPP ha dejado de pertenecer a la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horta y Compañía", con negocio de filatelia en la calle Misiones 1379 (escritorio 4). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Arturo J. Horta.

$5.00 Mz.11-1940-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MITCHELL, SCHONWALD, Y COMPAÑIA LIMITADA"

En cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 23 de Abril de 1933, se hace saber que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 28 de Febrero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3, folio 20 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que, en extracto contiene las siguientes estipulaciones: 1.o Denominación "Panamco, Limitada"; 2.o Objeto: Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones e industrias; 3.o Socios: Armando Bonjour, Manuel Rogers Schonwald, John Wallace Mitchell y Noé Toker; 4.o Domicilio: Rivera 3427 y 3429; 5.o Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales; 6.o Plazo: Cuatro años, a contar desde el 1.o de Enero de 1942, prorrogable por tres años más; 7.o Administración general y uso de la firma social: Manuel Rogers Schonwald y Noé Toker, quienes podrán actuar independientemente; 8.o Balances: cada seis meses. — Montevideo, Febrero 23 de 1942.

$10.50 Mz.19-2246-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma VIUDA DE CACCIATORI la fábrica de velas "San José" que tenemos instalada en esta ciudad calle Juan Rosas número 3811. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José María Córdoba, Juncal número 1423, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — José Eicktersheimer. — José Gerhard.

$5.00 Mz.10-1899-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE GERHARD, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1291. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Enrique Biermann. — José Gerhard.

$5.00 Mz.10-1918-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que bajo la firma de "NICOLAS FAILACHE e HIJOS" gira en esta ciudad en los ramos de molino y fideería, calle Calleros esquina Solís. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Ramiro Mas y Pardo, calle Alejandro Gallinal número 580, de esta ciudad. — Florida, Marzo 19 de 1942. — Nicolás Failache e Hijos.

$5.00 Mz.23-2384-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que desde el día 31 de Diciembre de 1941 quedó clausurada la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar giraba en esta plaza en la esquina de las calles Italia y Del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1942. — Dominga Ellebori. — Josefa Calvetti de Ellebori.

$5.00 Mz.23-2359-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en el camino Propios 1508, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor HUMBERTO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Alfonso Iglesias. — Humberto Fernández.

$5.00 Mz.23-2356-v.ab.11.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Rural de Sopas, Cooperativa de Producción y Consumo, llama a asamblea general extraordinaria de asociados para el día siete del próximo mes de Abril a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Oir informe de la Comisión de Reforma de Estatutos designada en la asamblea general extraordinaria de fecha 18 de Noviembre de 1941 y, en consecuencia, optar entre la adaptación de la actual Sociedad a la nueva Ley de Cooperativas o resolver la constitución de una nueva sociedad comercial, previa liquidación de ésta. — El Directorio.

$6.00 Mz.23-2386-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, desde el día 1.o de Octubre de 1941 ha sido disuelta la sociedad constituída por los señores JUAN y ANTONIO ALFONSO para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, habiéndose desligado de la misma el señor Antonio Alfonso y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Juan Alfonso. — Antonio Alfonso.

$5.00 Mz.21-2323-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, la firma Gumersindo Casas (hoy sucesión), vende a los señores CARLOS SIMONETTI y MILLO VACCHINA la casa de comercio del ramo de almacén y bar ubicada en el Departamento de Canelones (pueblo Soca), haciendo saber a todos sus acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos dentro del plazo de la ley en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Gumersindo Casas (Sucesión). — Carlos Simonetti. — Millo Vacchina.

$5.00 Mz.21-2319-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JESUS LEMA el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Efim Vaculenko. — Jesús Lema.

$5.00 Mz.21-2324-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Lorenzo Ginart ha prometido vender a ANDRES GALDO PICO y ELISEO VECIÑO RAMA la panadería denominada "Siglo XX", que bajo su firma gira en esta plaza, con sede en la esquina de las calles Larrañaga y Misiones. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (San José). (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 28 de 1942. — Lorenzo Ginart. — Andrés Galdo. — Eliseo Veciño Rama.

$5.00 Mz.11-1962-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Antenor Correa, Francisco Abelenda y Antonio Losada, declaran que ha quedado sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de venta que el señor Francisco Abelenda convino con el señor Antenor Correa, respecto a la parte que le corresponde en el "Palacio Hotel Florida", calle Florida número 1440, de esta ciudad. Asimismo, ha quedado sin efecto el proyecto de sociedad entre el señor Antenor Correa y el señor Antonio Losada, relacionado con el mismo comercio. Por lo tanto, los señores LOSADA y ABELENDA continúan siendo únicos propietarios de dicho hotel. A los efectos de terceros y legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Francisco Abelenda. — Antonio Losada. — Antenor Correa.

$6.00 Mz.19-2241-v.ab 7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de KALENBERG y MALON, en el ramo de muebles, calle Guadalupe 1875, quedando con el activo y pasivo el señor Kalenberg y desligándose completamente el socio señor Malón. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Daniel Kalenberg. — León Malón.

$5.00 Mz.21-2328-v.ab.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que con fecha 28 de Febrero de 1942 autorizó el escribano don Ulises Escobar, se procedió a la disolución parcial de la sociedad "BALPARDA y COMPAÑIA", retirándose de dicha sociedad el doctor José Ma. Amaro Ferrari y adquiriendo la cuota social de éste los socios Sres. Dr. Alfredo Jiménez de Aréchaga, Mario y Ernesto Balparda Blanco. — Montevideo, Marzo de 1942.

$5.00 Mz.21-2330-v.ab 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MULLER el comercio de mi propiedad que tengo establecido en la calle Chucarro número 1021, en el ramo de librería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Eduardo Acevedo 1622. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Julia M. Rivera de Rivera. — Jaime Muller.

$5.00 Mz.11-1958-v.ab 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución de la empresa constructora que giraba bajo la razón social de "STELARDO e HIJO y ODLIAKOFF". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 441 de la calle Sarandí (primer piso, escritorio 2). — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Stelardo e Hijo y Odliakoff. — Pedro Stelardo. — Julio César Stelardo. — Pande Odliakoff.

$5.00 Mz.11-1955-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor JOSE MISA, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Nicaragua número 2297. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Humberto Sambolino. — José Misa.

$5.00 Mz.10-1908-v.ab 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO MARTINEZ CALVELO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1548 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. José Gutiérrez. — Antonio Martínez Calvelo.

$5.00 Mz.9-1846-v.mz 28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la razón social de "Boullosa y Oberlín" con comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Liniers número 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO BOULLOSA y desligándose de la misma el señor Antonio Eduardo Oberlín. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Antonio Boullosa. — Antonio Eduardo Oberlín.

$5.00 Mz.9-1847-v.mz 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JUAN BRAGE la casa de comercio que en el ramo de tambo tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Callao número 3640. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — María Amelia Dorrego de del Río. — Juan Pedro del Río.

$5.00 Mz.11-1927-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el señor Santiago Iglesias ha prometido vender al señor ANTONIO COSTA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en la calle Olivos número 1000, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Santiago Iglesias. — Antonio Costa.

$5.00 Mz.14-2101-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Natalio Boffelli ha prometido en venta al señor JACOBO CACHCOVSKY el establecimiento denominado "Muebles Boffelli", que tiene instalado en la casa de la calle Andes número 1269, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en la escribanía del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), en conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Natalio Boffelli. — Jacobo Cachcovsky.

$5.00 Mz.27-2534-v.ab.15.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BERES y FERNANDEZ", desvinculándose de la misma el socio Manuel Beres, quien a su vez vende su cuota parte al socio Eliseo Beres, de la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sita en la calle San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Beres y Fernández". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — José Fernández.

$6.00 Mz.25-2470-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANTONIO AIDINIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Industria número 3473, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Guido Juan Franza

$5.00 Mz.23-2354-v.ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 10 de Abril de 1942 a la hora 18 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1941. 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1942 y fijar su remuneración.

Se hace constar que siendo está la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, esta asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Mz.27-2551-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de la sociedad de la casa de comercio sita en la calle Wenceslao Regules 3700, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de JOSE MOSQUERA y COMPAÑIA, y a la vez prometemos vender el comercio de referencia al señor Roberto Pose. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — José Mosquera Diz. — José Mosquera Lozada. — Roberto Pose.

$5.00 Mz.18-2219-v.ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto totalmente la sociedad "HIRSCH, ZELLNER y BERGER", que teníamos constituída en esta ciudad, Buenos Aires 525, para la fabricación y venta de tejidos de punto en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ludovico Zellner. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Carámbula, Misiones 1282 (primer piso). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Benjamín Berger. — Juan Arnold Hirsch. — Ludovico Zellner.

$5.00 Mz 27-2528-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he vendido con esta fecha al señor EDUARDO WURTH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del suscripto, en esta ciudad, calle Paysandú número 1199. — Rivera, Marzo 20 de 1942. — Flavio Ortiz.

$5.00 Mz 27-2545-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la fábrica de pulidores y molienda de piedra que funcionaba en la calle Fraternidad número 3970, como un anexo de la Empresa de Transportes de José Pedro Cóppola, ha pasado a pertenecer en su totalidad al socio don JUAN CONRADO SACCO, quien ha quedado a cargo de todo el activo y pasivo por haber sido disuelta, con fecha de hoy, la sociedad que hecho que entre ambos existía para la explotación de dicha industria. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — José Pedro Cóppola. — Juan Conrado Sacco.

$5.00 Mz.27-2532-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GARCIA CASTRO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — José Romero Loffiego.

$5.00 Mz.11-1928-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi comunera señorita DOLORES CHAO DEL RIO la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería está instalada en la calle Mercedes número 1349, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José Martínez.

$5.00 Mz.16-2063-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALO PRENTKI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de lechería y confitería en esta ciudad avenida Garibaldi 1900. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico del procurador matriculado don David Porto, calle José L. Terra 2896 (apartamento 2) teléfono 2-39-57. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Albert Hohenberg.

$5.00 Mz.16-2147-v.ab.6

COMPAÑIA NACIONAL EXHIBIDORA, SOCIEDAD ANONIMA "C. E. N. S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Julio 19 de 1909 y lo que determinan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a la hora 10 y 30 en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Estado de situación al 31 de Diciembre de 1941 e informe del Directorio; 2.o Reducción del capital accionario, 3.o Reforma de los estatutos sociales; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30).

Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — El Directorio.

$10.50 Mz.25-2493-v.ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y anexos y bajo la razón social de ALBERTO ARROQUI y HERMANO teníamos establecida en esta ciudad, corriendo por cuenta de Alberto Alberto Arroqui el activo y pasivo desde el día 1.o del corriente mes, a fin de que los que tengan algún derecho se presenten con los justificativos del caso. — San José, Marzo 2 de 1942. — Enrique Arroqui.

$5.60 Mz.27-2554-v.ab.15.

COMPAÑIA NACIONAL EXHIBIDORA, SOCIEDAD ANONIMA "C. E. N. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a la hora 10 en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual y balance de resultados; 2.o Elección de Síndico y suplente (artículo 26); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30).

Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, a lo menos, al indicado por la sesión. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — El Directorio.

$9.00 Mz.25-2492-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor AURIO FERNANDEZ las instalaciones del comercio en el ramo de casa de modas sito en la avenida 18 de Julio número 1233, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Juan T. Bordes. — Aurio Fernández.

$5.00 Mz.16-2121-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de comestibles, fiambrería y lechería tengo establecido en la calle Yí número 1209, y que giraba bajo la razón de "Nuchim Zelazni" al señor MARTIN GOLDSTEIN. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el escritorio jurídico Sandlert, Blandengues 1673 de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1942. — Nuchim Zelazni. — Martín Goldstein.

$5.00 Mz.16-2118-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL CASAS mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Fraternidad 4005. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Hilario Mussio. — Manuel Casas.

$5.00 Mz.16-2132-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EXPROPIACION PARA REGULARIZAR EL AREA DEL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiados y urgente la ocupación, con destino indicado, de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del

Departamento de Rocha, propiedad de la sucesión de don Antonio Ilarraz, con una superficie total de 708 hectáreas 7336 m.2 46, integradas por la fracción número 1 del plano respectivo, compuesta de 467 hectáreas, 2198 m.2 46, que linda: por el Oeste y Norte, con la laguna Negra o de los Difuntos y con los esteros de Santa Teresa; por el Este, con el camino nacional al Brasil y con el Estado, y por el Sur, con campos de los sucesores de José M. Rivero, y por la fracción número 2, de 241 hectáreas 5138 m.2 00, delineada en el mismo plano, que linda: por el Norte, con el Parque Nacional de Santa Teresa; Este, con el Océano Atlántico; Sur, con los sucesores de José M. Rivero, y por el Oeste, con el camino nacional al Brasil.

Los interesados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Luis Schtleiter, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2606-v.ab.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|5

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de diversos útiles de escritorio, biblioratos tipo "Tengwall", copiadores, índices, libretas, libros y archivos de hojas movibles, repuestos para biblioratos y sobres (renglones 6.o, 11.o, 12.o, 18 o, 22.o, 23.o, 24.o, 25.o, 26.o, 28.o, 34.o, 35.o, 36.o, 37.o, 38.o, 40.o, 41.o, 42.o, 50.o, 55.o, 56.o, 58.o, 60.o, 61.o y 62.o), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Abril de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.28-2600-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DESTINADAS a LA IMPRENTA POSTAL.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cosedora para alambres, una máquina zizalla, una mesa - prensa y para el arreglo o cambio de la guillotina, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en esta Oficina el día 21 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-2596-v.ab.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 200 a 500, con opción hasta 1.000 toneladas de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus oficinas de la calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en este Servicio Oficial hasta el día viernes 10 de Abril de 1942 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.23-2597-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Enseñanza Industrial llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directores de Escuelas Industriales del Interior.

Profesor de Dibujo Especializado en Mecánica y Electrotécnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia.

Profesor de Matemáticas especializado mecánica y electrotecnia para la misma escuela.

Profesor de Dibujo especializado en diseños para la Sección Artes Gráficas.

Profesor de Matemáticas y Dibujo Técnico para la Escuela de Industrias de la Construcción.

Maestros de Carpintería para la Escuelas Industriales del interior.

Maestros de Bordados para Escuelas Industriales del interior.

Maestra de Fajas, Corsets y Ortopedia para la Escuela de Industrias Femeninas.

Maestro de Herrería para Escuelas del interior.

Maestro de Mecánica y Herrería para Escuelas del interior.

Maestro Mecánico Tractorista para Escuelas del interior.

El plazo de inscripción vence el 18 de Abril de 1942.

Las bases pueden solicitarse en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.28-2598-v.ab.7.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de camisetas y tricotas para los menores dependientes de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros, Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día viernes 10 de Abril a la hora 14 y 30.

El Consejo se resereva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-2599-v.ab.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3873

(Segundo llamado)

Licitación pública número 3934

(Primer llamado)

Llámase a licitaciones públicas, a saber: Licitación número 3873 (segundo llamado). — Para la adquisición de ficheros metálicos para la Tesorería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Licitación número 3934 (primer llamado). — Para la limpieza y reparación de máquinas de escribir y calcular, pertenecientes a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 20 del próximo mes de Abril de 1942 a la hora 15 y 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-2609-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38453

Montevideo Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma Chemische Fabrik Stockhausen y Cie., de Krefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca.

"CUTISAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.28-2567-v.ab.15.

ACTA N.o 38425

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañíaç apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y toda clase de artículos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa.

$7.00 Mz.28-2564-v.ab.15.

ACTA N.o 831

Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos de todas medidas y colores, lisos o de relieve, zócalos de todas medidas y colores, filetes, cuartas cañas, cornisas y accesorios para cuartos de baño en general, chapas lisas o de imitación mármol para revestimientos de edificios, mesas bancos, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2565-v.ab.27.

ACTA N.o 832

Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Con esta fecha E. G. A. M., S. A., Elaboración General de Aluminio y Metales, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación y trafilación de cobre electrolítico, zinc electrolítico, níquel y sus aleaciones tales como las denominadas alpaca, a base de cobre - níquel - zinc; bronce a base de cobre y estaño, latón a base de cobre y zinc, para la fabricación de chapas, bandas, discos, barras, perfiles y alambres en cobre, zinc, níquel y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2566-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 58

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 62, de Campana (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2602-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 59

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 63, de Reducto (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2603-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 60

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 67, de La Lagunita (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2604-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 61

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 80, de Estación Estanzuela (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, dónde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2605-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura del trazado del camino Treinta y Tres - Melo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República, de fechas 30 de Enero y 20 de Febrero del año en curso, se ha declarado de urgencia la expropiación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Propietaria: la sucesión de Eugenio Medina. Superficie: 1586 m.2 80, linda: por el Norte, con una senda de paso; por el Este, con más campo de la propia sucesión de Eugenio Medina, y por el Suroeste, camino Treinta y Tres - Melo.

Número 2. — Propietario: el Estado. Terreno donde funciona la escuela rural número 39, con una superficie de 670 m.2 00.

Número 3. — Propietario: Mauricio Tanco. Superficie: 423 m.2 30, linda: por el Noroeste, con más terreno de Mauricio Tanco; Este, con Bernardino Buosoño, y por el Sur, da frente al camino al paso de la "Calera" del arroyo Yerbal.

Número 4. — Propietario: Bernardino Bousoño. Superficie total: 1 H. 9956 m.2 60, integrada por la fracción A del plano agregado a los antecedentes, compuesta de 9694 m.2 00, que linda, por el Noroeste, con más campo de Bernardino Bousoño; Noreste, con los sucesores de José M. Bousoño; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo. La fracción B del plano citado contiene 1 H. 0262 m.2 60, linda: por el Noroeste, con más campo de Bernardino Bousoño; Norte, con campos del doctor Juan L. Pereyra; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo, y por el Sur, con la sucesión de José M. Bousoño.

Número 5. — Propietarios: los sucesores de José M. Bousoño. Superficie: 7630 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con campos de Bernardino Bousoño; Oeste, con más campo de los sucesores de José M. Bousoño, y por el Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo.

Número 6. — Propietario: doctor Juan Luis Pereyra. Superficie total: 1 H., 2780 m.2 00, integrada por las fracciones números 1 y 2 del plano agregado a los antecedentes. La fracción número 1 consta de una superficie de 9980 m.2, que linda: por el Noroeste, con más campo del doctor Juan L. Pereyra; Noreste, con la sucesión de Vicente Pomatta y otra; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo, y por el Sur, con campos de Bernardino Bousoño. La fracción número 2, con una superficie de 2800 m.2 00, es de forma triangular, linda: por el Noreste, con los sucesores de Wenceslao Miraballes, calle por medio; Sureste, con más campo del doctor Juan L. Pereyra, y por el Noroeste, con el camino Treinta y Tres - Melo.

Número 7. — Propietarios: los sucesores de Vicente Pomatta y de Julia López de Pomatta. Superficie: 1 H. 4000 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de Wenceslao Miraballes; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con el doctor Juan L. Pereyra, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Vicente Pomatta y de Julia L. de Pomatta.

Número 8. — Propietarios: los sucesores de Wenceslao Miraballes. Superficie: 2 H. 8900 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de Tomás Miraballes; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con la sucesión de Vicente Pomatta y otra, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Wenceslao Miraballes.

Número 9. — Propietarios: los sucesores de Eusebio Clavijo. Superficie: 1500 m.2 00, fracción de forma triangular, que linda: por el Noreste, con la sucesión de Tomás Miraballes; Este, más campo de los sucesores de Eusebio Clavijo, y por el Suroeste, da frente al camino Treinta y Tres - Melo.

Número 10. — Propietarios: los sucesores de Tomás Miraballes. Superficie total: 3 H., 7713 m.2 50, integrada por la fracción 1 del plano agregado a los antecedentes, compuesta de 4540 m.2 00 encerrada en un triángulo que linda: por el Noreste, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con la sucesión de Wenceslao Miraballes, y por el Suroeste, con más campo de los sucesores de Tomás Miraballes. Por la fracción número 2, de 3 H. 1318 m.2 00, que linda: por el Suroeste, Noroeste y Oeste, con el camino Treinta y Tres - Melo y más campo de los sucesores de Tomás Miraballes; Noreste, con más campo de esta misma sucesión, y por el Sur, con los sucesores de Eusebio Clavijo. Por la fracción número 3, de forma triangular, compuesta de 1855 m.2 50, linda: por el Norte, con María I. Suárez; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Tomás Miraballes.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada y previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente a la propiedad a que se refieran y al ejercicio en curso. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2607-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de maderas, postes y pickets, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.28-2595-v.ab.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 28 de Marzo de 1942.

4.a Sección

RAFAEL FRANCISCO PAPA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 979, y ESTHER CASTRO FONTAINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 979.

8.a Sección

MIGUEL IVETICH, 39 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado La Paz 1670, e INOCENCIA PRIETO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1670.

SANTIAGO ABELLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2243, y LEDIDA TERESA CARNELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2243.

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1478, y MARIA ROSA COLLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1500.

10.a Sección

JOSE ALANIS, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Potosí 3092, y PILAR LLERA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1680.

PEDRO RUSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4081, y MARIA DIVA GULART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4081.

11.a Sección

CARLOS DIONISIO MEDICI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 2888, y MARIA JOSEFINA MARENCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6023.

12.a Sección

PEDRO ABEL SUGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1591 (apartamento 5), e IRMA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1591 (apartamento 5).

14.a Sección

RAUL LISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1189, y ELSIE RAFAELA OLIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1189.

18.a Sección

DOMINGO PERACCINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 bis, e HILDA ESTEBENET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1121.

23.a Sección

JOSE MANUEL AGUIAR CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2847, e HILDA ELSA MARTINEZ GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2677.

DIONISIO SANIN CASTRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2209, y JOSEFINA MARTINEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Daniel Muñoz 2209.

CARLOS MARIA CORTES ORIBE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1745 (apartamento 2), y OFELIA DEIDAMIA EUSTAQUIA PEDRAGOSA REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2339.

ENRIQUE ELISEO PARDO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard Artigas 1767, y JULIA TOMASA BRUNILDA TUCCI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada en el boulevard General Artigas 1767.

24.a Sección

NICOLAS DETTA, 36 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado 4 de Julio 3382, y ANTONIA PAOLINO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada 4 de Julio 3382.

ALBINO PERRONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1828, y GRACIANA ESTELA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1828.

ENRIQUE FERRO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1524, y TIERRA Y LIBERTAD ALASSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1357.

MARTIN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1770, y FILOMENA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1666.

$2.00 P|p.v.ab.7.

24.a Sección

MANUEL PEREZ FUENTES, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Llambí 1423, y NOEMI ANGELICA ABELLA CANEDO, 20 años soltera oriental domiciliada 4 de Julio 3139.

v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de laa sucesión de JOSE RAMON NOVO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.28-2560-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Nudelman (Emilio). Conversión al divorcio", y a fin de notificar a doña RAMONA GONZALEZ, se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1942 se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 39. — Montevideo, 28 de Febrero de 1942. — Vistos estos autos promovidos por Emilio Nudelman, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actual existente entre él y su esposa Ramona González, sustanciados con la intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: Que la sentencia de once de Diciembre de mil novecientos treinta dictada por el señor Fiscal Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, doctor Marcos Benítez, fué decretado el divorcio de los cónyuges Emilio Nudelman y Ramona González de Nudelman (fojas 19 - 20). Resultando: Que en 9 de Setiembre de 1940 com-

pareció ante el Juzgado Emilio Nudelman, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia pidiendo se declare convertido en divorcio (absoluto en la legislación uruguaya), la situación existente entre él y su esposa, notificándose a ésta por edictos, por desconocer su domicilio (fojas 9). Que oído el Ministerio Público, éste expresó (fojas 10 vuelta) que debía acreditarse por el postulante que la sentencia testimoniada quedó ejecutoriada desde la notificación a las partes y que transcurrió el plazo de tres años desde que la misma pasó en autoridad de cosa juzgada, a lo que el Juzgado proveyó de conformidad por auto de 27 de Setiembre de 1940 (fojas 11). Resultando: Que justificados los extremos exigidos por el Ministerio Público, relacionados en el resultando que antecede, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado a fojas 9 (fojas 26 vuelta); y Considerando: Que el testimonio presentado de la sentencia de divorcio está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del postulante de que la situación que de aquélla resulta, se declare convertido en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado); que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, segundo apartado), y atento a lo dispuesto por los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por ello, se resuelve: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la situación actual de los cónyuges Emilio Nudelman y Ramona González, de que instruye el testimonio de fojas 19 - 22, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República del Paraguay, en 6 de Agosto de 1924. Para la notificación de la esposa, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término legal y, oportunamente, agréguense los diarios respectivos. Y ejecutoriada la presente, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos consignados en el considerando, a la Dirección General del Registro del Estado Civil; háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Códio Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.80 Mz.28-2580-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA D. COSTA o CLAUDINA DOLORES COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.28-2585-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) VELTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.28-2578-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.28-2589-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN CLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.28-2590-v.ab.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 28 del corriente año, se decretó la rehabilitación de don ANTONIO ARIANO, que fuera declarado en estado de quiebra por resolución de fecha Noviembre 19 de 1935. Y a los efectos prescriptos por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.28-2570-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COLONEL MARMADUKE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.28-2573-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.28-2574-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzbado: calle Ituazingó 1314, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 24 de de 1942. — C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Mz.28-2593-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRONIO FERREIRA RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1942. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$5.50 Mz.28-2569-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SERRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75-2609-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARRARO ANIBAL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Carraro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Aníbal Carraro, donde aparece el apellido como Cararo, debe establecerse el de Carraro, que es el verdadero, y donde el nombre figura como Valentín, debe establecerse el de Aníbal, por ser el verdadero y donde el apellido del abuelo paterno figura Cararo, debe establecerse Carraro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.75 Mz.28-2559-v.ab 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA FERRANDO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Mz.28-2571-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia Bernardina Fernandez o sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 19 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Mz.28-2568-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JUAN FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Juan Fernández para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2586-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa, para que comparezcan, por sí o apoderado en forma en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2587-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa, para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2588-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES LISONDO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.28-2561-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO SILVESTRE CARIAGA y de SANTIAGO ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-2562-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra. Fecha de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN ASCUE. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1941, se ha fijado como fecha de cesación de pagos del comerciante fallido Juan Ascue, el día 7 de Agosto de 1941, y se mandó poner los autos de manifiesto en la

oficina con el informe de la Sindicatura y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y desfallido, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.75 Mz.28-2583-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA PEREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1942. — Raúl Fereira, Actuario.
$3.75 Mz.28-2581-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BEJEREZ o BEGEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Mz.28-2582-v.ab.15.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI. Incapacidad", se hace saber que el próximo 22 de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles:

Manzana "A". Solar 22. Padrón 150.896. Superficie 303 metros 3.840 centímetros cuadrados, lindando al Noreste, 25 metros 53 centímetros con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica de Agosto de 1931; por 25 metros 135 milímetros al Suroeste, con el solar 23; por 12 metros al Noroeste, sobre la calle Leandro Gómez; por 12 metros 005 milímetros al Sureste, con el solar 26. Solar 23. Padrón 150.897. Superficie 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 135 milímetros al Noreste, lindando con el solar 22; por 24 metros 735 milímetros al Suroeste, con el solar 24 y el 25; por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez; al Noroeste; por 12 metros 005 milímetros al Sureste, con el solar 26. Solar 24. Padrón 150.898. Superficie 279 metros 941.550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al Noreste, con el solar 23; por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils; por 22 metros 47 centímetros al Noroeste, sobre la calle Leandro Gómez; por 22 metros 82 centímetros al Sureste, con el solar 25. Solar 25. Padrón 150.899. Superficie 276 metros 06 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Noreste, con el solar 23; por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 22 metros 82 centímetros al Noroeste, con el solar 24; por 23 metros 19 centímetros al Sureste, con el solar 26. Solar 26. Padrón 150.900. Superficie 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Noroeste con el solar 21; por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres, hoy Cibils; por 47 metros 20 centímetros al Noreste, con los solares 22, 23 y 25; por 47 metros 575 milímetros al Sureste, con el solar 27.

Manzana "B". Solar 9. Padrón 150.910. Superficie 480 metros 0930 decímetros cuadrados con 25 metros al Noreste, sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 24 metros 40 centímetros al Suroeste, con el solar 10; por 19 metros 69 centímetros sobre la calle Emilio Raña al Noroeste, por 19 metros 69 centímetros al Sureste, con el solar 8.

Manzana "E". Solar 2. Padrón 153.248. Superficie 361 metros 83 decímetros cuadrados, con 32 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1; por 12 metros 63 centímetros al Noreste, con los solares 7 y 8; por 28 metros 185 milímetros al Sureste, con el solar 3; por 12 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Martín Fierro. Solar 5. Padrón 153.251. Superficie 253 metros 2.360 decímetros cuadrados lindando: 12 metros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils por 12 metros 307 milímetros al Suroeste con el solar 3; por 20 metros 89 centímetros al Noroeste, con el solar 6; por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Solar 6. Padrón 153.252. Superficie 379 metros 6.779 decímetros, con 14 metros 37 centímetros al Noreste, sobre la calle Sochantres hoy J. Cibils; por 26 metros 06 centímetros al Oeste, con el solar 7; por 13 metros al Norte, lindando con tierras del Estado en calle proyectada, y por el Sureste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, la mayor de 20 metros 89 centímetros lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros lindando con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor Durán Guani calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$97.50 Mz.28-2563-v.ab.21.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sucesión de JUAN JOSE SAN ROMAN. Pieza sobre venta de bienes sucesorios", se hace saber al público que el día 11 de Abril a las 17 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base del valor del aforo para la contribución inmobiliaria o sea $ 450.00 de los derechos a la promesa de venta número 1655 del Banco de Crédito referente a un solar de terreno, vendido a plazo y sus construcciones, solar 26, situado en la calle Lunarejo (hoy José B. Freire número 28) 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 273 metros 28 centímetros cuadrados, empadronado en el Registro de contribución inmobiliaria con el número 41 628. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional) en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que el pago del saldo de la cuenta de pavimento y cordón que se adeuda, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito, el que se ha obligado a escriturar definitivamente el inmueble referenciado, al comprador. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$8.00 Mz.28-2555-v.ab.8.

ZOILO PINTOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "Club San José contra OSCAR A. RODRIGUEZ AYDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 16 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Asamblea 629 el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado de una heladera "Kelvinator" y un horno eléctrico. — San José, Marzo 21 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$8.00 Mz.28-2594-v.ab.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Con la base de $ 120.00. Una jardinera de 2 ruedas. En nuestro salón de ventas: Calle Piedras 318.

El martes 7 de Abril a las 16 horas (4 P. M.) por orden del Juez de Paz de la 22.a sección en autos: "Alfredo Blanco con MANUEL BARIZO".

Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$1.50 Mz.28-2591v.ab.7.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Toribia de Jesús Alzola de Alzola contra FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Abril del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 23373, edificada en terreno de forma triangular en la manzana número 1073, fracción señalada con la letra C en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, del 1.o de Julio de 1907, con un área de trescientos sesenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros, deslindada así 28 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez en las que las puertas del edificio llevan, los números 2189 al 2195, 25 metros 88 centímetros al Este, que por ser esquina es también, frente a la calle Juan Paullier, donde lleva los números 951 a 963; y 38 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del Barrio Porteño. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Por mayores informes a mi escritorio calle Lima 1783.
$33.00 Mz.28-2576-v.ab.21.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Asociación Española, 1.a de Socorros Mutuos, Paraguay número 1273, el día sábado 11 de Abril del año en curso, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al XXVII ejercicio social (año 1941).

Nota. — Para poder deliberar, la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los Estatutos. — General retirado Manuel Tronçoso, Presidente. — Teniente Coronel Doddy Nieto, Secretario.
$4.80 Mz.28-2608-v.ab 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que en esta fecha hemos iniciado los trámites para disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Salgueiro y Compañía", que explota la casa de comercio en el ramo de fábrica de baldosas y materiales de construcción, establecida en esta ciudad en la casa número 2448 de la calle Rivera, con cuyo giro continuará el señor G. SALGUEIRO, quien tomará a su cargo el activo y pasivo social íntegros. Los interesados deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría (Sarandí 444, escritorio 6), dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.
$5.00 Mz.28-2579-v.ab.16.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril entrante a las 11 horas en la sede social, calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1941. 3.o) Informe del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Por Perfumerías Unidas Sociedad Anónima. V. Lombardi, Director General.
$10.50 Mz.28-2575-v.ab.15.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1942 a las 10 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico. 2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente, y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 24 de 1942.
$8.78 Mz.28-2584-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bartolomé Colom Más, ha vendido al señor JAIME RIPOLL la sexta parte proindivisa que le corresponde en el comercio que conjuntamente con el señor Juan Rubert Calafat, explotan en esta ciudad, calle Figueroa número 1816 en el ramo de casa de Huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos respectivos, al estudio del escribano P. Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. —Bartolomé Colom Más. — Jaime Ripoll.
$5.00 Mz.28-2577-v.ab.16.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Marzo de 1942

Agustina Birriel de Barreto, oriental, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Silveira de Pérez, oriental, 92 años, viuda, Concordia 4390.
Manuela Carricartt de Fuentes, oriental, 62 años, casada, Pallejas 2426.
Balbino Rosano Vidal, oriental, 22 años, soltero, José Llupes 280.
María Olivia Sciara, italiana, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Enrique Luzardo, oriental, 4 meses, Ignacio Oribe 8.
Walter González, oriental, 15 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Luis Sommaruga, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Clotilde Bonilla de Stevenanzio, oriental, 47 años, casada, Burgues 3870.
Manuel Cotelo Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Roma 5030.
Antonio Botta, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.
Daniel E. Zeballos, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Agustín Elizalde, español, 61 años, soltero, San José 1091.
Iris Acosta, oriental, 29 días, Casa del Niño.
Celia Ferreira de Palomino, oriental, 60 años, casada, Carapé 2135.
Gregorio Ernestto Rivas, español, 55 años, casado, Charrúa 2240.
Josefa Felipa Alarcón, oriental, 77 años, soltera, Asilo Peñeyro del Campo.
Estrella Touriño de Bougaria, española, 64 años, casada, Roque Gómez 3165.
Juana F. Amaral de Acosta, oriental, 22 años, Trám. Div. Hospital F. Ferreira.
Antonia Casas de Sevilla, española, 51 años, viuda, Conciliación 4016.
Josefa Barbeito de García, española, 68 años, viuda, Maldonado 1086.
Jacinto Méndez, oriental, 57 años, casado, Joaquín Requena 2458.
María Rosa Berreta de Frugoni, oriental, 62 años, casada, I. Seción.
Justo Blanco, oriental, 68 años, casado, India Muerta 4138.
Francisco Tammaro, italiano, 49 años, casado, boulevard Artigas 649.
Roberto Amurrio, oriental, 38 años casado, Hospital Maicel.
Narciso Danese, italiano, 64 años, casado, Chile 3580.
Dolores Durán de Rodríguez, español, 59 años, casado, Nicaragua 1880.
Justina Hernández de Rosano, oriental, 28 años, casada, F. Calabuig 181.

Día 11 de Marzo de 1942

Angel Angiolillo, oriental, 44 años, casado, Ramón y Cajal 2471.
Ventura Gori, francesa, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Berdiñas, español, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisca Cardozo de Zagarzazú, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Cándido T. Viana, oriental, 50 años, casado, Colonia 1386.
Asunción Elisa Balzani, oriental, 12 meses, Suecia 1824.
Adolfo Burgues, oriental, Hospital Pasteur.
Rosa Demateo de Mattano, italiana, 63 años, viuda, Emilio Reus 2419 bis.
Francisco Rojo, oriental, 73 años, viudo, Asilo Piñeyro del Campo.
Domingo Caraballo, oriental, 86 años, viudo, Asilo Piñeyro del Campo.
Ricardo Sánchez, oriental, 7 años, Acevedo Díaz 2861.
Josefa García de Turturiello, española, 57 años, casada, Concepción Arenal 1697.
Marcelina Rodríguez de Fernández, española, 75 años, viuda, avenida Brasil 2958.
Manuel Beserra, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Jorge María García Mato, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María del Carmen Rodríguez, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
María Celeste Azambuya de Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Agraciada 4114.
Felicidad Braceiro, brasileño, 68 años, soltero, Garzón 1952 bis.

Día 12 de Marzo de 1942

Julio Pedro Moleri, oriental, 68 años, casado, Carrasco 4920.
Luisa Garello de Camarano, oriental, 78 años, casada, Doctor D. Terra 1062.
Sara Angela González, oriental, 6 meses. Francisco Miranda 4276.
Marta Gladis Areco, oriental, 2 años, Espinillo 1487.
Odila de Armas, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Elena Hernández de Sierra, española, 68 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1660.
Teodoro Hilario Legaria, argentino, 60 años, casado, Durazno 2359.
Miguel Chiesa, oriental, 67 años, casado, Curiales 1511.
Rodolfo Eduardo Castelli, oriental, 41 años, casado, Reyes 1231.
Julia Margat Robillard, oriental, 62 años, soltera, Adrián Medina 123.
Domingo Vargas, oriental, 79 años, soltero, Hum 3411.
Ramón Tejera, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Cipriana Gómez, argentina, 84 años, soltera, Hospital Maciel.
José María Quintain, oriental, 77 años, Hospital Pasteur.
Lucio Sandoval, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
Elvira Guido de Sosa, oriental, 50 años, casada, Ramón Anador 3111.
Marta Fruscelli, oriental, 1 año, Pando 2685.
Juan Fischer, alemán, 49 años, soltero, 25 de Agosto 507.
Roberto Ruben González, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
María Mercedes Medina, oriental, 1 año, Elcano 3482.
Juan Damián Perolo, argentino, 63 años, casado, Colonia 1707.
José María Durán, oriental, 61 años, casado, R. República del Perú 1385.
Manuel López Melo, oriental, 78 años, Hospital Pasteur.

Día 13 de Marzo de 1942

Román Rodríguez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.
Guillermo Gómez Brown, oriental, 18 años, soltero, boulevard Artigas 1306.
Tránsito Andrade de Travella, argentina, 68 años, casada, Yaguarí 2026.
María Rabuyet de Palé, española, 56 años, casada, Hospital Maciel.
José Justo Martínez, español, 52 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adolfo Sánchez, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Sara Vernengo de Cavagnaro, argentina, 62 años, casada, Colorado 1979.
Modesto Cabaleiro, español, 56 años, viudo, J. Revuelta 3619.
Domingo Devotto, italiano, 77 años, casado, Abrevadero sin número (Piedras Blancas).
Isidro Suárez, venezolano, 52 años, casado, Cerro Largo 918.
Carolina Scacchi de Accame, italiana, 77 años, viuda, La Paz 2039.
Dolores Esdel de Esquiroz, oriental, 68 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Isabel Muniz de Montero, oriental, 84 años, viuda, Cremona 168.
Luis Chiossone, argentino, 81 años, casado, Juan D. Jackson 1339.
Toribio Páez, oriental, 61 años, soltero, Hospital Militar Central.
Gregorio Lima, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Margarita Sastre de Ribó, española 73 años, casada, San Martín 3734.
Francisco Corchs Pi, cubano, 61 años, casado, Bella Vista 1430.
María Isabel Montes de Oca de Furtado, oriental, 31 años, casada, Felipe Caballero 4027.
Pedro Carlomagno, italiano, 58 años, soltero, Conciliación 3967.
Carmelina Silveira, oriental, soltera, Hospital Vilardebó.
Vicente Pertierra, español, 85 años, viudo, Plácido Ellauri 3292.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1172 AL 1197

Solicitudes despachadas el día 18 de Marzo de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|7941, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 1.202.
6|7911, Pablo M. Pascual, A, Estados Unidos de Norte América, Arts. de joyoría, 249.
6|7879, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para el pelo, 95.
6|7874, Augusto Nery, A, Estados Unidos de Norte América, Levadura "Royal", 475.
6|7867, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 375.
6|6997, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjitas de acero, etc., 253.
6|(857, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Dátiles, 1.110.
6|7838, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hule (fletes), 58.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (U$S)

6|7974, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Semilla para zapateros, 513.
6|7965, Rodríguez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Secadores, etc., 62.
6|7967, Rodríguez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para fotografías, 34.
6|7959, Rodríguez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos "Duophoto", 117.
6|7952, Vital Mántaras, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 1.091.
6|7945, Gilberto Risso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos, etc., 655.

6|7939, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 942.
6|7921, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Separadores para acumuladores, 264.
6|7923, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de metal, 334.
6|7910, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Separadores de madera para baterías 5.691.
6|7880, Atilio Rienzi, A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 512.
6|7258, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 1.894.
6|7859, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 2.221.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|7913, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Carbón mineral, 11.203.
6|7934, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Gastos para seguros y comisión, 169.
6|7897, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cable subterráneo, 77.
6|7898, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Sierra sinfín, 56.
6|7899, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Electrodos, 334.
6|7900, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cinta de hilera angosta, 189.
6|7901, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Torniquete para freno, 16.
6|7902, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Instrumentos para medición de tens., 44
6|7903, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cruces fijos para línea aérea, 185.
6|7904, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Tubos aislados para árbol control, 197.
6|7907, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Carbón mineral, 11.949.
6|7908, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Agarraderas, para línea aérea, 548.
6|7888, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra, Servilletas de papel, 379.
6|7894, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra, Floreros, ensaladeras, etc., 250.
6|7895, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Género de algodón, 347.
6|7972, Caunegre y Valle, A, Inglaterra, Moiré de seda artificial, 564.
6|7892, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.431.
6|7893, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Hule, 157.
6|7954, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Género de seda artificial, 238.
6|7934, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 887.
6|7988, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 903.
6|7989, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 560.
6|7936, Cía. "Primus" del Uruguay, A, Inglaterra, Telas metálicas, 286.
6|7794, Tyresoles del Uruguay Ltda., A, Inglaterra, Maquinarias industriales, 725.
6|7935, Cía. "Primus" del Uruguay, A, Inglaterra, Silicato de soda, etc., 983.
6|7968, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Cloruro de potasio crist., 16.
6|7973, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Nitrato de sodio puro crist., 8.
6|7975, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Naftol B - Crist., etc., 576.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|4336, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 365.
6|7980, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte America, Pañuelos, 85.
6|7970, Apolant y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 337.
6|7961, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 1.229.
6|7925, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 1.626.
6|7927, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias, 44.
6|7906, Salomón Balás, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 233.

CONVENIO PRIV. "CIA. OLEAGINOSA URUG." (U$S)

6|7853, Tapié y Cía., A, Brasil, Obras de madera, 122.

CONVENIO PRIV. "A. SUBIRANA" (U$S)

6|7725, Antonio Subirana, B, Paraguay, Postes de madera dura, 672.

CONVENIO PRIV. "CIA. OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. Y C." (DOLARES).

6|7848, Pesquera y Cía., B, España, Pimentón, 1.029.

CONVENIO PRIV. "CIA. MATERIALES CONSTRUCCION S. A." (U$S)

6|7742, S. A. Establecimiento "Modelo" Terrabusi", C, Argentina, Galletitas, 1.182.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|7950, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Antillas Británicas, Nuez Moscada, 69.
6|7951, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Trabajos en cartón, etc., 415.
6|7949, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Escocia, Hilo de algodón, 201.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (U$S)

6|7374, Aharonian Hnos., C, Argentina, Avena para laminar, 2.222.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (DOLARES)

6|7018, A. Issazaden y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pieles de zorros plateados, 3.400.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

6|7944, Cía. Smift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.031.
6|7946, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 693.
6|7948, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.169.
6|7884, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Cascos desarmados, 1.345.
6|7887, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina a granel, 4.346.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|7863, Ezcurra y Cía., B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 217.
6|7966, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada de pino, 956.
6|7958, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil Pino Brasil aserrado, 4.711.
6|7979, Berch y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja, 1.333.
6|7889, Tarauco y Cía., C, Brasil, Fariña, 973.
6|7865, Berch y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 56.
6|7978, Berch y Cía., A, Brasil, Café en grano, 93.

CONVENIO PRIVADO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|7852, Rodríguez Anido Hnos., B, Canadá, Bacalao, 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|8058, M. Lamas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina textil con accesorios, 985.
6|8045, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 1.850.
6|4047, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos varios para máquinas industriales, 344.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|8110, Comité Ejecutivo de Fiestas, C, Argentina, Equinos, 2.364.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|8107, Oscar Grunspan, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras para carteras, 135.
6|8068, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas insecticidas y para pintar, 258.
6|8013, Crocker y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para escribir "Underwood, etc., 704.
6|7992, Casarrino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cabo manila, 445.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|8102, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de alúmina, 2.699.
6|8026, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Lithopón, 504.
6|3027, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 55.
6|7996, Campomar y Soulas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de potasa, 2.125.
6|7981, Ramón Barreira e hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

5|8069, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 184.
6|8067, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras pulir monolíticos, 168.
6|7761, Ferrocarril Central del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro, 139.